



ACCIÓN

DIRECTA ECONÓMICA

LOS PAPELES DE ALBERT MASON, VOLUMEN 1

**La lucha anarquista a través de la economía
Herramientas y estrategias**

PRESENTA
DESCONTRÓ!



LOS PAPELES DE ALBERT MASON, VOLUMEN I:

**ACCIÓN DIRECTA
ECONÓMICA**

Título:

Los papeles de Albert Mason, Volumen I: Acción Directa Económica

Autoría: Anónimo

1a edición, noviembre 2020 Barcelona

Colección *Idees Negres*

Descontrol Editorial

C/ Constitució nº 19, Can Batlló, nau 85-90, 08014 Barcelona

www.descontrol.cat Telf. 93 4223787

ISBN: 978-84-18283-15-4

Depósito Legal: B 21629-2020

Edición y maquetación: Descontrol Editorial // editorial@descontrol.cat

Impreso en: Descontrol Impremta // impremta@descontrol.cat

Distribuye: Descontrol Distribució // distribucio@descontrol.cat

Reconocimiento – NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial y se cite la fuente. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.

LOS PAPELES DE ALBERT MASON, VOLUMEN I:

ACCIÓN DIRECTA ECONÓMICA

LA LUCHA ANARQUISTA A TRAVÉS DE LA ECONOMÍA.
HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS

ANÓNIMO

EDITORIAL
DESCONTROL



PRÓLOGO DEL AUTOR ANÓNIMO

En la sociedad hoy dominante, que produce masivamente tristes pseudo-juegos de no participación, una actividad artística verdadera es a la fuerza clasificada en el campo de la criminalidad. Es semiclandestina. Aparece en forma de escándalo¹.

Internationale Situationniste

No es raro que se publiquen novelas en las que el protagonista es novelista. Raras, por no decir inéditas, son las novelas de estos escritores ficticios. Normalmente, al autor de ficción le interesa menos la obra que la vida de sus personajes y el desinterés se agrava en los casos en que comparte con ellos el oficio de escribir. A mí me ha sucedido lo contrario. Tenía muy claro un personaje, Albert Mason, del que sospecho que ha fundado una sociedad secreta llamada Vorágine, pero su biografía era irrelevante para mí. Yo estaba obsesionado con la destilación clandestina de su escritura. Lo que te presento aquí es una selección tardía de sus artículos titulada *Acción directa económica*, un método de lucha contra el

1 Internationale Situationniste # 4, (1960). Traducción extraída de *Internacional situacionista, vol. I: La realización del arte*, Madrid, Literatura Gris, 1999.

Estado que comprende desde la creación de “grupos de consumo combativos” hasta robos a bancos y apropiación indebida de fondos públicos, principalmente por la vía de la defraudación tributaria. No sé cuántas leyes se vulnerarán en *Acción directa económica* y no me apetece averiguarlo. En palabras del propio Albert Mason:

El Estado español mantenía más de 100.000 leyes en vigor en 2019 (67.000 de ámbito autonómico). Esto sin contar las ordenanzas municipales. Y crecen desde entonces a un ritmo desmesurado. El BOE y los distintos boletines de las Comunidades Autónomas donde se publican las leyes nuevas imprimen 1,2 millones de páginas al año, unas 3.300 al día. Es humanamente imposible acatar todas las leyes del Estado. Sencillamente, su ritmo de producción de órdenes rebasa cualquier posibilidad de obedecerlas. No podríamos saber qué ordenes tenemos que acatar ni aunque estuviéramos leyendo el BOE 24 horas al día. Eso es lo que se pretende, en cierto modo. [...]².

El demiurgo propone y sus personajes disponen. Unos le salen asesinos, otros pederastas o políticos. A mí este me ha salido un grafómano subversivo y lo único que me pide es que le publique sin censura y no ande perdiendo el tiempo con el pormenor de lo cotidiano. No anda desencaminado, en mi opinión. ¿De verdad importa qué ha tomado para desayunar esta mañana o con quién no se acostó anoche? Además, os aseguro que las costumbres de Albert Mason son de una austeridad y una monotonía que irritarían incluso al más paciente lector del género costumbrista. Se pasa los días solo, sin salir de su habitación, escribiendo y descansando de escribir. No hay nada que reseñar de Albert Mason, salvo la forma y el fondo de su escritura amotinada.

El abogado me ha avisado de los riesgos. Le preocupa que las autoridades quieran acusarme de haber parido a Albert Mason

2 Albert Mason. “Viaje alucinante a la dimensión legal”.

con la intención velada de incitar a la sedición contra el Estado. El aviso me sorprende en una época en que las novelas, las películas y las series televisivas están copadas de terroristas de la ideología más parda que llaman al alzamiento armado contra todas las democracias parlamentarias de Occidente. Mi Albert Mason no es violento ni anima a la violencia. ¿Por qué me perseguirían a mí, autor de un personaje que a su vez escribe panfletos subversivos de carácter anarquista, mientras dejan impunes a los autores de personajes que matan policías o ponen bombas en el Congreso en nombre del anarquismo? La única explicación que se me ocurre es que estos últimos habrían fracasado en su obligación profesional de dibujar un personaje anarquista remotamente verosímil. Es decir, si me persiguen algún día, será por haber logrado un retrato realista de Albert Mason (aunque a él le desagradan las connotaciones de la palabra “anarquista” y está más próximo al socialismo revolucionario de Bakunin). Recibiré pues la persecución como un premio institucional, un reconocimiento de las autoridades a mi mérito literario, con el orgullo de quien recibe un Cervantes.

Desde luego, me niego a considerarme responsable de los delitos de mis personajes. Faltaría más. Bastante tengo con los míos, razón por la que me mantengo en la discreta distancia del anonimato, no vaya a ser que *Los papeles de Albert Mason* sea una obra efectivamente ilegal en la jurisdicción en la que me lees. Lo sentiría mucho, lector o lectora. Entiéndeme: no sentiría tanto que fuera ilegal como que existan leyes que la condenen. A mí me trae sin cuidado si lo que escribo es legal o ilegal. ¿Qué clase de artista con amor propio repara en eso? Por otro lado, y aunque me duela, tampoco puedo preocuparme de que *Los papeles de Albert Mason* puedan caer en manos de fanáticos. No podemos abstenernos de escribir libros por temor a la queja o, peor, al elogio de idiotas. Por esa regla de tres, los autores de la Biblia, ese cuento sobre el que juran sus cargos los criminales más idiotas de la humanidad, nos habrían hecho un mejor servicio amputándose las manos.

Si resultas ser un fiscal vocacional o de oficio, lector, espero haberte desalentado con este breve prólogo. Podrás llevarme por

la fuerza a un tribunal, no digo que no, pero pierde toda esperanza de bajarme a tu terreno jurídico: desde el mismo momento en que actúes contra mí movido por la lectura de Albert Mason, serás tú el que se haya elevado a cotas artísticas, convirtiéndote en personaje secundario de mi obra. Eso de que no hay nada por encima de la ley sólo se lo traga un ciudadano medio a jornada completa:

Mucho trabajo y poco juego hacen de Jack un chico aburrido³

El arte está por encima de la ley. Siempre lo ha estado. El arte tiene el poder de transformar el juicio en una performance, la sentencia en un guión; la cárcel en un decorado. No hay nada que la ley pueda hacer contra el arte, más allá de encarcelar artistas o quemar libros, pataletas típicas de inquisidores impotentes.

3 *All work and no play makes Jack a dull boy.* Proverbio inglés que, repetido incesantemente en párrafos de distinta extensión y morfología, constituía la novela de Jack Torrance, el escritor interpretado por Jack Nicholson en *El Resplandor*, de Stanley Kubrick. Este es uno de los contados casos en que el guionista de ficción se tomó la molestia de revelarnos la obra de su escritor ficticio, por lo que se podría considerar a Jack Torrance como un primo lejano de Albert Mason.

LA ÉPOCA ROJA Y NEGRA

PREÁMBULO

Entre 2009 y 2015, Albert Mason escribe para la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), la Federación de Proyectos Anarquistas (FPA) y la Red de Colectivos Autogestionados (RCA), siempre de forma anónima o bajo pseudónimos, que va cambiando para “evitar la vanidad del autor”. Como muchos anarquistas, es reacio a firmar sus artículos porque tiene un concepto difuso de la autoría.

En su investigación de 2011, titulada *La autogestión en Babilonia*, justifica de esta manera la decisión de no revelar su nombre:

Toda obra es colectiva. Este ensayo no podría haber sido escrito por un náufrago en una isla desierta. Pero supongamos que sí. Incluso así continuaría siendo una obra colectiva. La técnica (la escritura), los materiales (las palabras), el eco de conocimientos que le atraviesan como fuentes subterráneas... Todo eso es producto de un trabajo social acumulado durante generaciones. ¿Cómo puede decir nadie que una obra es sólo suya? Por eso he preferido no firmar con mi nombre, para evitar la vanidad de considerarme “autor” en el peor sentido, es decir, propietario privado de una obra.

Es en esta época, que he llamado “roja y negra” por el predominio de panfletos anarcosindicalistas, cuando Albert Mason desarrolla su noción de *acción económica* en una serie de cuatro artículos que reproduzco a continuación.

Pero, antes, quisiera avisar del estilo de Albert Mason al lector, o lectora. El uso de los plurales femeninos, que hace cinco años era poco más que un exotismo, empieza ya a desplazar a los masculinos en artículos de revistas, conferencias y Asambleas del entorno autogestionario en lengua española. Albert Mason no ha sido ajeno a esta tendencia, aunque a lo largo de este volumen el lector puede encontrarse con oscilaciones que pueden deberse a la naturaleza pública o privada del texto, el tipo de lector al que desea dirigirse e incluso su estado de ánimo. Así, por ejemplo, notarán que su plural de modestia, también llamado de autoría, es frecuentemente femenino (nosotras), mientras que en algunas palabras concretas mantiene un terco genérico masculino. En su artículo “Historias de la expropiación”, incluido aquí, el mismo Albert Mason explica esta manía:

No hay pacto que valga entre explotadores y explotadas; por nuestra parte, ni siquiera hay acuerdo en el género gramatical. Para nosotras, el empleo del genérico femenino es una acción directa contra el patriarcado que se vuelve en nuestra contra si se aplica indiscriminadamente. Sustituir a “los policías” y a “los jefes” por “las policías” y “las jefas” prolonga las formas de opresión más rancias mediante su adaptación cosmética al siglo XXI. Hay cierta clase de sustantivos que es preferible dejar marcados con su genérico primitivo, como en una especie de escrache lingüístico.

En “Activismo y lenguaje”, que desgraciadamente no ha podido entrar en este volumen, Albert Mason matizó aún más su afición a los plurales femeninos:

La inversión del genérico masculino en genérico femenino es una muestra oportuna de la efectividad de la lucha a través del lenguaje. El primer desacato del genérico femenino no es contra el patriarcado sino contra el lenguaje mismo, o más bien contra algunas de las leyes del lenguaje que nos quieren imponer desde niños. Hay que distinguir entre leyes naturales del lenguaje y normas consuetudinarias, sancionadas por el uso (y, por lo tanto, susceptibles de estar manipuladas por el poder). ¿Cómo distinguir las? Fácil: unas se pueden transgredir y otras no. Pasa lo mismo con las leyes naturales de la física. Sería imposible desobedecer una ley que prohibiera el exceso de velocidad de la luz. La demostración de que el genérico masculino no es una ley natural del lenguaje sino una norma gramatical consuetudinaria (que hunde, por cierto, sus raíces en un patriarcado milenarío) es que la estamos desobedeciendo con éxito.

LA ACCIÓN ECONÓMICA

Hay mucho escrito sobre la represión policiaca del Estado, pero en lo relativo a la represión económica estamos todavía casi en blanco.

La represión se alimenta del miedo. Generalmente, del miedo a ser atacadas, torturadas, enjauladas... La represión económica se alimenta concretamente del miedo a la escasez. Y no hay que desdeñar el poder paralizante de este miedo en sociedades capitalistas occidentales como la nuestra, malcriadas durante décadas en la banalización del consumo y la acumulación espectacular de la mercancía. La amenaza de la escasez es mucho más aterradora para quienes hemos atravesado estos espejismos de abundancia o, más bien, hemos sido atravesados por ellos⁴.

No es de extrañar, pues, esta tendencia reciente a la agudización de la represión económica, que el Estado español ha *cronificado* con la conversión de tipos penales en tipos administrativos

4 Muchas de las trabajadoras que se despertaron arruinadas en la crisis del 2008 tienen tan reciente aquel sueño de clases medias que todavía lo confunden con un recuerdo real. Tienen miedo de perder lo poco que les resta de lo que nunca fue suyo. El Estado es plenamente consciente de que un número muy significativo de personas implicadas en el 15M provienen de ese espectro social muy vulnerable todavía a la represión económica.

de la “ley mordaza”⁵. Lo primero que nos dice este cambio de penas por multas es que la represión económica funciona por lo menos igual que otras clases de represión, cuando no mejor. Ningún Estado modifica una táctica represiva sin asegurarse de que cumple con eficacia sus objetivos, que son principalmente dos: disuadir y distraer. Disuadir al mayor número posible de personas de que se asocien y organicen para luchar contra él. Distraer a las Asociaciones Libres⁶ de su actividad normal. Las Asociaciones Libres están dilapidando recursos materiales y miles de horas de militancia en la consecución de fondos para el pago de multas, fianzas, etc. Peor aún: no sólo pierden el tiempo en una actividad defensiva que les distrae de su actividad normal, sino que el fruto de esta actividad revierte directamente en el reforzamiento del enemigo, el Estado, que recauda por esta vía del pago “voluntario” o por la vía ejecutiva de embargos, millones de euros. El beneficio es aún mayor si se restan de la cuenta de pérdidas y ganancias del Estado los gastos de manutención por recluso que éste deja de soportar cada vez que un ingreso en prisión se conmuta por una multa⁷.

En resumen, la represión económica disuade y distrae pero además fortalece al Estado, puesto que extrae de ella un beneficio con el que financia más equipamientos, sueldos e infraestructuras represivas. Sólo por esto, un estudio de la represión económica que hemos postergado durante demasiado tiempo era acuciante. Pero hay más. La resistencia a la represión económica estatal, tan

5 Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Esta reforma legislativa elimina las faltas que se regulaban en el Libro III del Código Penal anterior y las transforma casi íntegramente en infracciones administrativas.

6 Nota del editor (N.d.E.). El concepto de “Asociación Libre”, que Albert Mason siempre escribe en mayúsculas, se encuentra más desarrollado en el artículo posterior “¿Es un pájaro? ¿Es un avión? ¡No, es Superman!”

7 Esto no quiere decir que se reduzca el número de secuestros legales anuales. Sólo quiere decir que cada vez que una pena se conmuta por una multa el Estado gana por dos conceptos: lo que ingresa y lo que deja de gastar por ese recluso en particular.

poco explorada, está llena de posibilidades. El violento latrocinio estatal está resquebrajando esa imagen mitológica del Estado como organización depositaria del bien público, ocasionando que cada vez más personas se deslicen de sentirse legitimadas a eludir el pago de multas hacia sentirse legitimadas a eludir el pago de impuestos. Los actos legítimos de desobediencia económica se afianzan además por el descubrimiento de nuevas formas de resistencia. Muchas personas que se quedaron en la ruina, sin nada, y están aplastadas por deudas que nunca podrán pagar han descubierto fortuitamente la “insolvencia”⁸, lo más parecido a la invulnerabilidad contra la represión económica. La mayor ventaja de una ruina sobrevenida accidentalmente (es decir, por el expolio depredador de bancos, Estado, etc.) es que la siguiente ruina ya no nos cogerá por sorpresa, incluso se puede programar. La programación de la ruina, que en el argot legal se conoce como “insolvencia punible”, es una táctica de elusión de pagos a acreedores que los usurpadores de los medios de producción y las plusvalías, los capitalistas, llevan practicando siglos⁹. Las Asociaciones Libres están empezando a incorporarlas ahora en su arsenal para sus propios fines de clase revolucionaria¹⁰.

8 N.d.E: Albert Mason escribió un relato breve sobre la insolvencia titulado “Porman” que incluimos por su interés en el capítulo “Cajón de sastre”.

9 Las quiebras empresariales fraudulentas son, por ejemplo, operaciones habituales para eludir el pago de indemnizaciones a las trabajadoras.

10 El concepto “clase revolucionaria” merece un artículo aparte. Baste decir aquí que no nos plegamos a las categorías tradicionales. No discutimos, por ejemplo, que desde una perspectiva economicista exista una clase social con unas características muy determinadas denominada “proletariado”. Discutimos que esta clase social sea un sujeto revolucionario, como esperaban los socialistas del siglo XIX. Digamos que la “clase revolucionaria” es una clase social consciente, coherente y alevosa, que se resiste a ser catalogada como un objeto (y no sólo de estudio) por doctrinas económicas, políticas, sociológicas, etc. Entendemos, pues, como “clase revolucionaria” a aquella que, con independencia de otras taxonomías más clásicas, aplica en su vida los principios de libre asociación y no delegación como método para construir una nueva sociedad basada en los principios de libre asociación y no delegación.

Y aquí es donde la cosa se pone interesante. Las Asociaciones Libres están precipitando la insolvencia de sus asociadas mediante la titularización societaria de propiedades particulares, usando personas jurídicas instrumentales como Asociaciones o Cooperativas. Pero lo que comienza como un mero cambio de titularidad de la propiedad se convierte a menudo en un cambio real de régimen de propiedad. Las Asociaciones Libres no se conforman con una titularidad colectiva que no es más que el disfraz de una propiedad privada sino que, ya puestas en faena, se atreven a ensayar usos distintos de la propiedad (colectivistas, comunistas, comunalistas, etc.) Estos experimentos con el régimen de propiedad no se inician sólo por un cambio circunstancial de la titularidad. Las Asociaciones traen ya un rodaje previo en el uso compartido de comida, ropa, libros, etc., a través de redes de apoyo mutuo. Y este entrenamiento en la colectivización de objetos de consumo ha generado la confianza necesaria para dar el paso siguiente a la colectivización de medios de producción. Es todo un proceso. Y no sólo operativo, también narrativo. La miseria ha espoleado el debate sobre las causas y los agentes de la miseria. La represión económica del Estado y las crisis inducidas cíclicamente por el capitalismo transnacional han provocado un cambio de perspectiva, una comprensión menos resignada de los mecanismos de dominación. Como en todo proceso revolucionario, es difícil decir cuándo se está haciendo “teoría de la práctica” o “práctica de la teoría”. Por ejemplo, se subvierten las relaciones de propiedad casi al tiempo que se explica la necesidad de subvertirlas. Los ejercicios prácticos con la insolvencia programada o con la okupación llevan a un mejor discernimiento teórico de conceptos como “titularidad” y “uso”. Cuando hablamos de propiedad privada o propiedad colectiva, ya no nos referimos a la titularidad, ese artificio estatal¹¹, sino al uso que las personas y colectivos hacemos de ella.

11 La concesión de títulos de propiedad es una usurpación más del Estado, que se ha arrogado la capacidad de enajenar el territorio sobre el que ejerce el monopolio de la violencia.

Puede haber propiedades de titularidad privada y uso completamente colectivizado y al revés.

Estos procesos de transformación colectiva, esta práctica revolucionaria que se entrelaza con su teoría, rompen los esquemas de una represión económica diseñada para atemorizar a individuos considerados como propietarios privados de bienes de consumo y de medios de producción. En tanto que propietarios privados, el Estado nos puede atacar secuencialmente, de uno en uno, depositando multas y notificaciones de embargo en cada buzón. Pero los ataques económicos contra una Comunidad tienen que enmarcarse ya necesariamente en actos de guerra¹², sin careta, y estas son situaciones que el Estado procura evitar dentro de sus fronteras porque la guerra a cara descubierta destruye esa imagen sagrada de institución cuya existencia es apriorística, está fuera de toda discusión. El eterno antagonismo entre el principio de no delegación de las Asociaciones Libres y el principio de autoridad representativa del Estado se desvela en los conflictos comunitarios, momentos en que su misma razón de ser queda expuesta al escrutinio público, representando momentos de máxima vulnerabilidad. Para sobrevivir, el Estado tiene que impedir a toda costa el proceso por el que se hace evidente su inutilidad: la unión libre asociacionista. En otras palabras, tiene que recurrir constantemente a la división, empezando por la división de la Tierra en parcelas numeradas y separadas por cercas¹³. Una propiedad cerrada modela una men-

12 Las agresiones económicas más habituales del Estado en escenarios de guerra son el saqueo, la expropiación de tierras, el expolio de recursos, la mano de obra esclava, etc.

13 Otro ejemplo milenario de división desde el poder sería la operada para enfrentar a hombres y mujeres. “Descubrimos que las jerarquías sexuales siempre están al servicio de un proyecto de dominación que sólo puede sustentarse a sí mismo a través de la división, constantemente renovada, de aquéllos a quienes intenta gobernar.” La cita está extraída del libro de Silvia Federici *Calibán y la bruja (mujeres, cuerpo y acumulación originaria)* y es especialmente oportuna por el contexto en que se ubica, una expropiación masiva de tierras comunales por parte del Estado de Nigeria pactada con el FMI y el Banco Mundial en los años 80 del siglo XX: “En Nigeria comprendí que la lucha contra el ajuste estructural formaba parte de una larga lucha

talidad cerrada. La mentalidad de propietario privado es individualista, desconfiada, nerviosa. Su supervivencia no depende de las relaciones sociales solidarias sino de la acumulación de bienes de consumo y medios de producción. Por eso tiende a acaparar y a estar en estado permanente de alerta, puesto que los demás son competidores, intrusos o ladrones en potencia. Sin embargo, los terrores nocturnos a la escasez desaparecen cuando el propietario privado, individuo reprimido y aislado, pasa a ser un individuo libremente asociado, un “copropietario” que cuenta con el respaldo solidario de su Red de Apoyo, su Cooperativa, su Comuna, etc. El cambio en las relaciones de propiedad afecta directamente a las relaciones de producción, por estar ambas íntimamente ligadas. La jerarquía empresarial es intrínseca a la propiedad privada de los medios de producción. Pero a la propiedad colectiva de los medios de producción le corresponde una toma de decisiones colectiva: la Asamblea.

En conclusión, urge encarar la lucha contra la represión económica por las dos razones apuntadas: Primero, es un tipo de represión que está dando excelentes resultados al Estado y que se está intensificando en las sociedades del “primer mundo”, donde el capitalismo nos explota a través del consumismo tanto o más que a través del productivismo. Segundo, la resistencia está llena de posibilidades; ofrece nuevas técnicas como la insolvencia programada, la constitución de sociedades instrumentales, la insumisión fiscal, etc., y tiene un gran potencial para subvertir las relaciones capitalistas de producción y propiedad. Si la propiedad privada modela un cerebro de propietario jerárquico, egoísta e insaciable, la propiedad comunal puede modelar un cerebro de propietario libertario, solidario y satisfecho.

Aparte de estas dos importantes razones añadiremos una ventaja complementaria: las técnicas de resistencia a la represión económica están mucho menos penadas que las técnicas de resis-

contra la privatización y el “cercamiento”, no sólo de las tierras comunales sino también de las relaciones sociales, que data de los orígenes del capitalismo en Europa y América en el siglo XVI”.

tencia a la represión policíaca porque los tipos delictivos en que se incurre son propios de la clase empresarial y política, no de la clase obrera. Falsificación de documento mercantil, alzamiento de bienes, apropiación indebida, insolvencia punible, fraude fiscal... El Estado no puede endurecer la persecución o las penas de estos tipos delictivos porque estaría perjudicando los intereses de la clase a la que defiende. Esta es la causa, por ejemplo, de que los mecanismos de inspección fiscal sean tan deficientes. En realidad, el 90% de los ingresos de Hacienda por el IRPF provienen de las rentas de los trabajadores que son detraídas directamente de sus salarios por una clase empresarial que actúa de recaudadora de impuestos del Estado.

Es obvio que la represión del Estado se opera en connivencia con una clase empresarial que requiere los servicios de seguridad que éste le provee para protegerse de los amotinamientos de la masa esclava asalariada¹⁴. En lo que atañe exclusivamente a la economía, por no desviarnos del tema del artículo, podemos hablar entonces de una opresión económica que englobaría tanto la represión estatal como la explotación empresarial y que, por poner unos ejemplos, se manifiesta en forma de impuestos, multas, embargos, desalojos, inspecciones, usurpación de medios de producción, apropiación de plusvalías, paro, emisión y distribución de moneda fiat (obligatoria), etc.

Esta opresión económica que sentimos en el pecho y nos dificulta la respiración es el síntoma inconfundible del capitalismo. Es cierto que el capitalismo ha infectado todo el tejido social y,

14 Uno de los grandes logros propagandísticos del capitalismo es haber esparcido con éxito el bulo de la abolición de la esclavitud. La esclavitud es una forma clásica de explotación laboral que en su desarrollo histórico estrictamente económico ha adoptado la forma optimizada de trabajo asalariado, una esclavitud a tiempo parcial mucho más rentable para el amo (o señor o empresario) porque el esclavo (o siervo o empleado) pasa a hacerse cargo de su propia manutención y la de su familia. En las fases más sofisticadas del capitalismo, un nuevo tipo de esclavo llamado "autónomo dependiente" tiene que correr incluso con los costes del medio de producción (por ejemplo, mantenimiento del vehículo, combustible, seguros, etc.).

por lo tanto, tiene que ser combatido en todos los ámbitos imaginables de la vida: pedagógico, psicológico, filosófico, erótico, marcial, sanitario, ético, artístico... Pero no es menos cierto que la lucha en el ámbito económico es tan importante como las anteriores, probablemente más, porque al fin y al cabo el capitalismo es una enfermedad que irradia desde la economía. Peor aún, el capitalismo es un sistema económico que lo ensucia todo de economía mediante un proceso llamado “mercantilización”: el amor, el juego, la sonrisa de un niño, un trago de agua, la tierra, un atardecer... Cualquiera cosa. Pero barrer el capitalismo de la escuela y del consultorio médico es como quitar chapapote de las playas y de las alas de las gaviotas: un voluntarismo inútil si no se va a la causa del vertido. En otras palabras, no vale de nada desmercantilizar la educación o la sanidad si no desmercantilizamos también la economía. El capitalismo es ante todo un sistema económico, luego hay que poner otro sistema económico en su lugar. Y esto requiere conocimientos económicos, estrategias económicas, instrumentos económicos.

A esta lucha específica en el ámbito de la economía para combatir el capitalismo —en sus dos vertientes estatal y empresarial— la hemos llamado *acción económica*. La *acción económica* es una acción directa, sin árbitros, de clase revolucionaria. Las Asociaciones anarcosindicalistas, por ejemplo, llevan siglo y medio de experiencia en *acción económica*. Sus métodos de lucha tradicionales —la huelga, el boicot, el sabotaje— están expresamente pensados para atacar a los núcleos de la economía: la producción, la distribución y el consumo. Sus objetivos no pueden ser más económicos: subida del precio del trabajo, control de los procesos productivos y la gestión administrativa... Eso, en primera instancia. En segunda instancia, la reapropiación de los medios de producción y de lo producido. Y siempre con un fin último en la cabeza: el comunismo libertario, un sistema económico alternativo al capitalismo. Lo chocante es que ni siquiera el anarcosindicalismo, cuyo carácter es eminentemente económico y donde son frecuentísimas las alusiones a la “acción directa”, la “acción sindi-

cal” o la “acción social”, tiene un apartado en sus textos reservado a la *acción económica*. La omisión es demasiado llamativa como para ignorarla. No es momento de entrar en las causas del lapsus, pero es inevitable lamentar una de las consecuencias: quizás una de las razones por las que casi nadie cae en la importancia de una *acción económica* es que no hay un término coloquial o técnico para referirse a ella. Así, aunque no descubrimos nada nuevo con esto de la *acción económica*, pensamos que el solo hecho de ponerle nombre y explicarla mínimamente puede suponer un avance en la lucha por la emancipación. Y en esas estamos. En próximas entregas, si el tiempo y las autoridades lo permiten, entraremos con más detalle en casos concretos de *acción económica*.

LA COMPRA COLECTIVA COMO ARMA DEL CONSUMO COMBATIVO

Introducción al consumo combativo

Cada vez hay más personas para quienes comprar es como votar, una elección política. No está mal. La compra alevosa pone en primer plano una cuestión que aterroriza al Estado: el ejercicio de nuestra capacidad de decisión. Nos referimos a un ejercicio diario y real, no cuatrienal ni simbólico. Pero la imagen “comprar es votar” se queda demasiado estrecha desde una perspectiva autogestionaria. La compra es sólo la mitad de un tipo de intercambio de mercado muy concreto, la compraventa, el intercambio capitalista por excelencia. Y el voto es el simulacro de decisión característico de la democracia representativa parlamentaria, el régimen predilecto del capitalismo. En otras palabras, la compra no es más que la reducción capitalista del consumo, del mismo modo que el voto no es más que la reducción estatal de la acción política. La percepción de la compra como voto es sutilmente restrictiva, no induce a pensar en tipos de intercambio no mercantiles ni en procesos políticos que impliquen el libre ejercicio de nuestra capacidad de decisión sin intermediarios.

En contraposición a un llamado “consumo responsable” que sostiene que comprar es votar está apareciendo últimamente un consumo rebelde, amotinado, que defiende que comprar es luchar y que queda vívidamente definido por grupos como La Granada¹⁵:

El consumo combativo es una revolución a fuego lento, el arte de convertir el potaje de garbanzos en un atentado cotidiano contra toda autoridad.

El consumo combativo es una recuperación de nuestra responsabilidad indelegable de decidir sobre todo lo que nos afecta, una responsabilidad que no estamos dispuestos a transferir a ningún representante político, sindical o religioso.

La Granada es una fruta explosiva. Somos trabajadoras y trabajadoras en lucha contra el Estado y la empresa capitalista, no un club del gourmet o un eco-centro de salud nutricional. Nuestro objetivo es debilitar al Estado y a la empresa capitalista a través de la organización asamblearia del consumo y reforzar al mismo tiempo a los colectivos productivos autogestionados.

Lo que propone La Granada es llevar la guerra de guerrillas a un terreno muy incómodo para el Estado pero transitado cotidianamente por nosotras: la jungla del consumo. El Estado tiene muchos recursos para perseguir a una masa organizada que decida entrar en un Carrefour y arrasarlo, pero apenas tiene recursos para perseguir a una masa organizada que decida arrasar un Carrefour por el procedimiento contrario: no entrando nunca en él, ignorándolo. Esta es una de las grandes ventajas del boicot, que puede hacer un daño enorme al capitalismo con una exposición mínima a la represión. Eso sí, nos referimos a un boicot “bien entendido”, tal y como lo describen las compañeras de Debate Anarquista:

15 <http://lagranada.org/>. Grupo de consumo constituido en 2014.

Una acción coordinada para no comprar en una empresa capitalista concreta no daña al capitalismo si nos vamos a comprar descoordinadamente a otras empresas capitalistas. El boicot, bien entendido, es una coordinación del consumo, es decir, la planificación de dónde no vamos a consumir tanto como la coordinación de dónde sí vamos a hacerlo¹⁶.

La simple orquestación de una “no compra” es un boicot a medias, inconcluso, quizá efectivo en campañas reivindicativas puntuales pero carente de profundidad revolucionaria. De aquí surge la idea de la “compra colectiva” como culminación de la “no compra colectiva”, un perfeccionamiento del boicot.

La compra colectiva como arma del consumo combativo puede llegar a hacerse en el mercado capitalista y compartir bastantes de los criterios del consumo responsable, como veremos enseguida, pero la intencionalidad subversiva lo trastoca todo¹⁷. El consumo responsable puede ser fácilmente recuperado por el sistema, convertirse en un eslogan de marquesina subvencionado por el Ministerio del Buen Rollo; entrar en el temario de Educación para la Ciudadanía; mercantilizarse como el bicarbonato de una clase media urbana con malas digestiones de conciencia o

16 Fragmento de una propuesta de la D.A. (Debate Anarquista) a la COA (Coordinadora Obrera Anarquista). La D.A. es un colectivo de Madrid adherido a la COA que sintetiza planteamientos del anarcosindicalismo, de donde proviene, con planteamientos del consumo combativo. Por ejemplo, en la misma propuesta citada:

“El capitalismo también nos explota a través del consumo, no sólo laboralmente. De hecho, la explotación a través del consumo es imprescindible para mantener a la clase trabajadora en un estado de perpetua dependencia del salario capitalista. Consecuentemente, no plantear batalla al capitalismo en el frente del consumo equivale a reforzar sus posiciones en el frente de la producción”

<https://adargainfo.com/coaweb/directorio>

17 Incluso la iconografía. El carrito de la compra ya no es una urna rodante donde depositamos votos sino un tanque, como en el logo del proyecto *Carro de Combate*, que adopta además el lema “¡consumir es un acto político!” <http://www.carrodecombate.com/>

salir en portada en el próximo suplemento dominical de *El País*. Pero el consumo combativo es ya irrecuperable, no tiene remedio. Cada acto de consumo combativo —que no tiene por qué ser necesariamente una compra¹⁸— es transgresor, tiene el punto de mira puesto en la transformación del sistema económico y político.

Cómo convertir la compra en un arma

[...] no nos contentamos con organizar nuestro consumo de alimentos. Queremos organizar el consumo de toda clase de productos y servicios básicos, de todo lo necesario para la vida. De hecho, aspiramos a una sociedad en que la producción esté determinada por el consumo y no al revés, como sucede bajo el capitalismo.

Entendemos la compra colectiva como una forma de continuar desarrollando nuestra cada vez más desarrollada organización del consumo. Con Karakolas no sólo hemos perfeccionado herramientas sino, más importante aún, estructuras de coordinación y toma de decisiones conjuntas: redes asociativas que pueden crecer sostenidamente y sin afectar la autonomía de cada grupo integrante.

Las compras colectivas tendrían dos objetivos:

18 Desde una perspectiva autogestionaria, la organización de la compra no sólo es un acto de desobediencia sino el inicio de la transición hacia otras formas de intercambio entre consumidoras y productoras. La transición se opera en distintos niveles. En Madrid, por ejemplo, La Canica ha pasado del intercambio de mercado capitalista al intercambio de mercado mutualista con moneda alternativa. El Nudo de Carabanchel ha dado un paso más adelante, dejando atrás los intercambios mercantiles y ensayando con éxito intercambios recíprocos desmercantilizados, basados en la colectivización de medios de producción. Otros experimentos comunitarios con la propiedad colectiva del producto del trabajo han saltado incluso a formas de intercambio comunistas libertarias, como la “toma del montón” en función de las necesidades de consumo. <http://nodocarabanchel.net/>

- El prioritario, crear “círculos virtuosos autogestionarios”. Se trata de desviar el consumo de todos los productos que podamos a proveedores que no exploten a trabajadores, que se organicen de forma asamblearia como nosotras y respeten nuestros criterios ecológicos. Esta demanda concentrada fortalece a los productores autogestionados, que son entonces capaces de mejorar su oferta a los consumidores autogestionados (ampliando la variedad, mejorando la calidad, ajustando precios, etc.) Y vuelta a empezar en ciclos cada vez más potentes. De esta manera nuestras compras estarían sirviendo directamente para fomentar la economía alternativa que perseguimos.

- El secundario, romper “círculos viciosos capitalistas”. Hay multitud de productos de uso cotidiano que todavía no podemos encontrar en la Autogestión y tenemos que comprar al Capitalismo (pilas, bombillas, papel, menaje, herramientas, etc.) Nuestra demanda desorganizada de estos productos potencia la lógica productivista capitalista que, regida por la máxima obtención de beneficio al menor costo posible, agrava la explotación laboral, el ecocidio (o destrucción de la naturaleza transformada en recurso mercantil), el control monopolístico de los precios, etc. Cada ciclo, cada rotación de stocks en las estanterías del supermercado, empeora la situación. Con la compra colectiva podemos romper estos círculos viciosos (por ejemplo, mediante la promoción de proyectos autogestionados con el dinero obtenido en los descuentos)...

El texto recién citado está sacado de una ponencia tratada el 24 de septiembre de 2016 en la Asamblea de Karakolas¹⁹, integrada actualmente por más de 40 grupos de consumo. Para la última parte, referida a la ruptura de “círculos viciosos capitalistas”, se manejó

19 <http://karakolas.org/>

un trabajo del extinto colectivo Banda Ancha publicado en 2012 bajo el título *La compra colectiva como instrumento de lucha contra el capitalismo*, del que rescatamos los siguientes párrafos:

En el mercado capitalista, toda compraventa es una negociación entre partes contrarias. Llamamos compra colectiva a la compra organizada en red con el objeto de conseguir mayor poder de negociación frente a las empresas capitalistas, la parte contraria. A mayor fuerza de compra, más poder de negociación.

El efecto inmediato de la compra colectiva es el abaratamiento del precio del producto. A las empresas capitalistas les suele salir rentable sacrificar márgenes de beneficio a cambio de volumen de venta. En otras palabras, con la compra colectiva aplicamos el mismo principio que cuando regateamos descuentos con el tendero por comprar tres unidades de un producto en lugar de uno, pero a lo bestia. Obviamente, una compra colectiva orientada sólo a la reducción de precios no hace más que alimentar el consumismo desaforado del que se nutre el capitalismo. De hecho, existen varias páginas de comercio online que obtienen cientos de millones de euros de beneficio anuales por el procedimiento de mercantilizar compras colectivas. Pero nuestra forma de salirnos de este círculo vicioso consumista es donar el beneficio obtenido en la compra colectiva a proyectos sin ánimo de lucro que tengan una intencionalidad revolucionaria. Es decir: invertir el beneficio de la compra en la destrucción del vendedor. Sólo por esto, merece la pena organizar la compra de los productos que compramos desorganizadamente en el Carrefour (bombillas, pilas, papel higiénico, etc.)

Pero hay más. A medio plazo, podremos conseguir mucho más que descuentos mediante la organización de nuestras compras. Podremos intervenir en los procesos de producción y distribución de nuestros proveedores capitalistas, por ejemplo, o en las condiciones laborales de su plantilla asalariada.

La simple perspectiva de perder un cliente con un potencial de compra masivo puede obrar milagros en la “responsabilidad social corporativa” de las empresas. La fuerza de compra es el factor principal pero no el único. Hay otros factores que incrementan también nuestro poder de negociación. Un colectivo organizado de consumidoras siempre representa una amenaza mayor para la empresa capitalista porque dispone de más medios de defensa y ataque que la consumidora aislada (cajas de resistencia para sostener acciones jurídicas, impagos coordinados, campañas públicas de desprestigio, boicots, etc.)

Por último, a una escala suficiente, las compradoras organizadas seremos capaces de dar la espalda a las empresas capitalistas y hacer viables proyectos autogestionados que fabriquen bombillas, baterías, paneles solares, etc. Ese momento llegará cuando seamos capaces de financiar los medios de producción necesarios y garantizar la demanda.

La RCC (Red de Compras Colectivas)

En junio de 2015, la RCA²⁰ acordó impulsar una Red de Compras Colectivas. Paralelamente, por las mismas fechas, Faircoop²¹ inició un proyecto muy similar en el marco de su mercado virtual Fairmarket. En julio de 2016, compañeros de la RCA y Faircoop descubren por casualidad que están trabajando en proyectos convergentes e inician inmediatamente una colaboración que acelera el proceso de constitución de una RCC de dimensión internacional. En Madrid, animadas por el impulso, las Asambleas de La Canica²² y Karakolas acordaron unirse a la RCC el 17 de septiembre y el 24 de septiembre, respectivamente.

20 <http://www.redautogestion.com/>

21 <https://fair.coop/es/>

22 <http://lacanica.org/>

Las compañeras informáticas están ultimando la adaptación del software de Karakolas y Fairmarket a una aplicación que tendrá un funcionamiento muy parecido al de una plataforma de crowdfunding. Los colectivos adscritos a la Red podrán realizar propuestas de compras colectivas de un producto a través de la RCC, fijando una cantidad mínima de unidades y un plazo de tiempo para alcanzarla. Si el total de los pedidos no llega a la cantidad mínima en el plazo fijado, la propuesta de compra se considerará rechazada y el dinero adelantado se retornará. Las comunidades usuarias de monedas alternativas podrán establecer intercambios en faircoins, canicas, ecos, etc.

Los contactos con proveedores se han iniciado ya. De hecho, aunque la aplicación no está aún operativa, la RCA ha aprobado una primera compra de 600 kilos de café Rebeldía²³, producido por cooperativas zapatistas y distribuido por una Asociación solidaria de Barcelona adherida a Fairmarket. La compra se ha efectuado para garantizar existencias de café en 2017, ya que los pedidos a las productoras zapatistas en lucha se hacen anualmente —cada mes de octubre— para facilitar la programación de su temporada. También se está mirando la posibilidad de abrir un canal de importaciones con ERT argentinas (Empresas Recuperadas por los Trabajadores) y con cooperativas textiles de la Rojava kurda, otra de esas regiones del mundo donde se está ensayando la autonomía libre asociacionista, sin Estado ni patronos ni patriarcas. Ya dentro del espacio europeo, las compañeras griegas de la fábrica okupada VIO.ME²⁴ nos han enviado su catálogo de productos de limpieza, que empieza literalmente así:

Nosotras, las trabajadoras de VIO.ME en lucha, liberadas de los jefes, continuamos resistiendo a pesar de la presión y las maniobras legales que se operan a nuestras espaldas. Nos resistimos como trabajadoras a abandonar la fábrica y perseve-

23 <http://rebeldia-caricat.blogspot.com.es/>

24 <http://www.viome.org/>

ramos en nuestra demanda central: las fábricas, así como toda la riqueza social, deberían ser gestionadas por quienes las producimos.

Por último, la RCC cuenta con la estructura legal necesaria para enfrentarse a los obstáculos burocráticos a los que tendrá que enfrentarse²⁵. Aunque la tercera entrega de nuestro serial titulado “La Acción Económica” tratará precisamente de este tema, no podemos evitar la tentación de adelantar un par de apuntes. Sólo los colectivos con poca personalidad confunden su identidad con la de una “persona jurídica” o se identifican con “Números de Identificación Fiscal” (NIF). De las empresas capitalistas hemos aprendido que las personas jurídicas son como los vehículos, las hay de todas clases, para usos deportivos o industriales, para embestir escaparates en los alunizajes o ponerse a salvo después de atracar bancos. Así que podemos encontrar casos en que una Sociedad Limitada sea el escudo instrumental de una Asamblea de trabajadoras o en los que una Cooperativa sea la tapadera de una penitenciaría laboral que exprime a miles de trabajadoras²⁶. Las escrituras notariales e inscripciones registrales no determinan las relaciones de producción. La explotación laboral es un fenómeno económico, no jurídico, que en el caso concreto del asalariado se da cuando el factor de decisión en una unidad productiva (tienda, taller, bar, almacén, etc.) es el capital y no el trabajo.

25 Destacamos aquí un juguete nuevo aportado por Faircoop. Se trata de Freedom Coop, la primera SCE de la que tenemos noticia. Una SCE (Sociedad Cooperativa Europea) es una figura societaria tan rara que la propia Comunidad Europea tuvo que asignar una partida presupuestaria para darla a conocer, sin mucho éxito. Para constituir una SCE se necesita un capital social de 30.000€ y dos sociedades cooperativas radicadas en dos países distintos de la Unión Europea.

26 Otro tanto cabe decir sobre cualquier otra documentación legal como, por ejemplo, un contrato de trabajo. No es raro que colectivos autogestionados finjan relaciones contractuales laborales para generar derechos a prestaciones o, al revés, que empresas capitalistas finjan relaciones contractuales mercantiles con sus asalariados para abaratar costes salariales, evadir cotizaciones a la seguridad social, etc.

Pero todo esto se verá más tranquilamente en el siguiente episodio de “La Acción Económica”, si el tiempo y las autoridades lo permiten.

¿ES UN PÁJARO? ¿ES UN AVIÓN? ¡NO, ES SUPERMAN!

¿Qué somos?

¿Somos una cooperativa? ¿Una asociación? Son preguntas muy normales entre compañeras que quieren desarrollar juntas algún proyecto, sobre todo en las fases iniciales. ¿Qué somos? Al nivel más elemental, somos siempre una asociación: un conjunto de personas unidas por un interés común. Pero es preciso matizar más, porque en esta definición tan genérica de asociación cabrían El Corte Inglés, el Real Madrid, el Estado español o la Iglesia Católica.

Las asociaciones se suelen clasificar normalmente por dos factores:

- a) La actividad. Por ejemplo, asociaciones clásicas que realizan una actividad profesional corporativa serían los gremios, sindicatos, colegios... Por actividad criminal: mafias, estados, iglesias, cárteles... Por actividad económica: cooperativas, grupos de consumo... Como seres sociales y creativos que somos, la variedad de las asociaciones por actividad es inagotable: clubes, logias, maras, lobbys, cofradías, bloques, plataformas...

- b) La estructura orgánica. Una forma convencional de clasificar por su estructura a las asociaciones es por grados: primer grado (asociaciones de personas); segundo grado (asociaciones de asociaciones); tercer grado (asociaciones de asociaciones de asociaciones). Ejemplos de asociaciones de segundo o tercer grado serían las federaciones o confederaciones, respectivamente.

A estos dos factores clásicos, nosotras le añadimos un tercero:

- c) La libertad. Este tercer factor nos permite clasificar también a las asociaciones en dos grandes tipos: las Asociaciones Libres y las autoritarias (como el Estado, El Corte Inglés o la Iglesia Católica). Las Asociaciones Libres renuncian a mandar y a obedecer. No admiten autoridad por encima de ellas y se niegan a ejercerla. Las asociaciones autoritarias tienen una estructura interna jerárquica o una proyección coercitiva hacia el exterior.

Para los propósitos de este artículo, nos ceñiremos a las Asociaciones Libres con una actividad económica (ya sean de primer, segundo o tercer grado). Esta actividad económica puede ser la producción de un bien o un servicio, la organización del consumo, la mejora de los salarios y condiciones laborales de las asalariadas, etc. Estas Asociaciones Libres, así descritas, engloban a todo tipo de denominaciones de tradición obrera (sindicatos, cooperativas, mutuas, etc.) pero también a muchas otras denominaciones más recientes y no homologadas por el Estado como proyectos autogestionados, redes de apoyo mutuo, CSOA, grupos de consumo combativo, coordinadoras, etc.

Las dos dimensiones

Las Asociaciones Libres son inevitablemente revolucionarias; incluso cuando no se lo propongan, aunque no lo sepan. Son revolucionarias tanto por su resistencia a doblegarse a los dictados de

nadie como por la repercusión social de su actividad creativa, sus relaciones igualitarias de producción y de propiedad, sus sistemas de decisión asamblearios, etc., que operan como fuerzas transformadoras. Esta naturaleza revolucionaria de las Asociaciones Libres es el motivo por el que el derecho de libre asociación ha sido secularmente prohibido y su ejercicio castigado con especial ensañamiento por el Estado²⁷.

En territorios ocupados por el Estado, las Asociaciones Libres están abocadas a desenvolverse en dos dimensiones que llamaremos “autónoma” y “heterónoma”. La autónoma es la dimensión de nuestros acuerdos internos, tomados libremente entre personas libremente asociadas, y la heterónoma es la dimensión jurídica, impuesta coercitivamente por fuerzas estatales ajenas (gobiernos, policías, jueces, etc.). Las dos dimensiones son incompatibles y antagónicas, no hay acoplamiento posible. Lo que sí hay en este conflicto permanente entre Asociaciones Libres y Estado son movimientos de infiltración desde una dimensión a otra, tendentes a confundir al enemigo. Vayamos por orden cronológico. Las primeras en practicar históricamente la infiltración fueron las Asociaciones Libres.

La doble identidad

El derecho de libre asociación estuvo prohibido y su ejercicio reprimido a sangre y fuego durante la mayor parte del siglo XIX. Para eludir esta persecución, las Asociaciones Libres comenzaron a usar identidades falsas. En 1840, una Sociedad de Resistencia obrera que operaba en la clandestinidad se registró como mutua bajo la denominación “Sociedad de Tejedores de Algodón”²⁸. Mu-

27 Sobre todo cuando se trata de cualquier tipo de asociación obrera, la clase social de cuya esclavización depende la supervivencia del Estado.

28 La Sociedad de Tejedores de Algodón ha sido tildada por los investigadores académicos como el primer Sindicato de la historia de España. Un error de bulto. También sería un error de bulto afirmar que la Sociedad de Tejedores

chas otras siguieron después el ejemplo. Las Federaciones Locales de la Internacional se hicieron pasar por asociaciones culturales:

[...] de este modo, para la autoridad seréis un Ateneo y para nosotros, la Federación Local²⁹.

Y ya entrado el siglo XX, las colectividades anarquistas se inscribían como Sociedades Cooperativas. Este truco era recomendado incluso en manuales de la época:

Veinte obreros industriales, o quince campesinos, pongamos por caso, quieren agruparse y trabajar en común. ¿Quién puede evitar esto? Si el régimen capitalista prohíbe el colectivismo, podemos constituir una cooperativa de producción. ¡Qué importa el nombre! Lo interesante es trabajar colectivamente. ¿Qué es si no una Sociedad Anónima? Conocemos empresas colectivizadas que con el denominativo de cooperativas de

de Algodón fue la primera Mutua de la historia de España. Sin duda, hubo Mutuas obreras mucho antes de 1840. ¿Por qué no tenemos información pormenorizada de ellas? Porque estaban escondidas. El edicto estatal por el que se concedía la legalidad de sociedades obreras mutualistas y cooperativas, previa autorización administrativa y siempre que no tuvieran carácter sindical, fue promulgado el 28 de febrero de 1839. Precisamente la prueba de que existían Sindicatos antes de 1840 es que uno de ellos aprovechó el resquicio abierto por la ley de 1839 para registrarse como Mutua. No podían hacerlo como Sindicato porque las trabajadoras que pretendieran asociarse para incrementar sus salarios no sólo incurrían en un delito de asociación ilícita sino en otro de conspiración para subir el precio de las cosas. El error de los historiadores consiste en haber tomado la parte por el todo, la primera falsificación histórica de la identidad de un Sindicato por la constitución del primer Sindicato de la historia. ¿Cuándo se constituyó el primer Sindicato de la historia en suelo ibérico? Ni idea. No podemos saberlo con exactitud por la dificultad para encontrar actas fundacionales o estatutos. Es posible que gran parte de ellos ni se llegaran a escribir, ya fuera por el analfabetismo que asolaba entonces a la clase obrera o por una elemental precaución (en clandestinidad es una imprudencia guardar archivos incriminadores).

29 Circular número 31 de la comisión federal (*Hacia la clandestinidad anarquista...*, de Clara E. Lida).

producción —existiendo el régimen burgués— han funcionado como una maravilla. Han superado el sistema capitalista y lo han vencido incluso en el terreno comercial. ¿Que no hay revolución? No importa; la colectividad debe crearse, sea cual sea el número de colectivistas y el ambiente social en que haya de desenvolverse; así, cuando la Revolución se produzca contará con tantos jalones y ayudas para la transformación anhelada como colectividades existan³⁰.

Las Asociaciones Libres se acostumbraron a vivir con dos identidades: la suya propia, correspondiente a su dimensión autónoma, secreta, y la identidad completamente ajena de la dimensión heterónoma. Ésta última era la que usaban para identificarse cuando eran requeridos a hacerlo por agentes del Estado. Y no había lugar a error, del mismo modo que no hay confusión posible para un prófugo entre su nombre de nacimiento y el nombre que figura en su pasaporte falso. Todo eso cambió drásticamente cuando los Estados comenzaron a infiltrarse en la dimensión autónoma.

La confusión de identidades

La absorción, también conocida como “recuperación”, es un método de lucha contra las Asociaciones Libres que combina distintas técnicas de manipulación (lingüística, cultural, económica, política...) Aunque el objetivo de la absorción es la integración de las Asociaciones Libres en la dimensión heterónoma, el mecanismo opera más bien al revés, como una infiltración del Estado y otras organizaciones autoritarias (empresariales, clericales, etc.) en la dimensión autónoma. La legalización es una de las técnicas aplicadas en estos procesos de infiltración y empieza a popularizarse en el último tercio del siglo XIX y los umbrales del XX, cuando

30 *Manual del Militante, El libro de la organización para la organización redactado por la Escuela de Militantes de Cataluña*, Ediciones de las Oficinas de Propaganda CNT-FAI, Barcelona, 1937.

se hace evidente que las técnicas estrictamente prohibicionistas y represivas no bastan para contener la expansión del libre asociacionismo obrero³¹.

¿Por qué es tan efectiva la legalización? ¿En qué consiste? El primer paso es siempre el reconocimiento del derecho de libre asociación en la Constitución del Estado (una mera enunciación formal, no una asunción sincera del derecho). La trampa está tendida en la legislación posterior donde se concreta el precepto constitucional. Son las famosas leyes de cooperativas, clubes deportivos, organizaciones religiosas, sindicales, sociedades de capital, etc. Estas leyes están dictadas para regular la vida entera de las asociaciones, desde su proceso de constitución hasta su proceso de disolución. Esto quiere decir que una cooperativa que no se ajuste a la ley de cooperativas no será considerada una cooperativa. Está fuera de la ley (de cooperativas). Otro tanto sucede con cualquier tipo de Asociación Libre. La argucia del Estado consiste en inocular en las leyes que regulan tipos de Asociaciones Libres, como Cooperativas y Sindicatos, disposiciones opuestas a sus principios y métodos. Por ejemplo, una cooperativa puede tener trabajadores asalariados y un sindicato puede tener representantes de los trabajadores según las leyes del Estado español³². La legalización se refuerza además con la concesión de privilegios a quienes se plie-

31 Como hemos visto en el apartado anterior, las cooperativas fueron legalizadas —vale decir “recuperadas”— antes que los sindicatos. La domesticación temprana del cooperativismo partió en dos al movimiento obrero, que hasta entonces había sabido conjugar perfectamente la actividad destructiva y la construcción de alternativas económicas en sus Asociaciones Libres. Sobre la base de este éxito experimental, muchos Estados se animaron a legalizar también a los sindicatos, con los resultados devastadores que todas conocemos hoy.

32 La ley de cooperativas llama “retorno cooperativo” al reparto de dividendos; la junta de accionistas es la “asamblea de socias” (las trabajadoras asalariadas que no tienen participaciones del capital social no tienen voto) y el consejo de administración es el “consejo rector”. Las formas pueden variar pero el fondo es el mismo: propiedad privada de los medios de producción, explotación laboral por el régimen del salario, reparto de dividendos a accionistas, atribuciones decisorias de los órganos de administración, arbitraje judicial en

gan a ella, como exenciones fiscales, subvenciones, regalías, etc. El resultado es que cada vez más asociaciones jerarquizadas de corte capitalista y estatista son consideradas cooperativas y sindicatos a efectos legales, mientras que las Cooperativas y Sindicatos que ejercen sin fisuras los principios de las Asociaciones Libres pueden no ser reconocidas legalmente como tales o, peor aún, ser tipificadas como “asociaciones ilícitas” por su actitud subversiva. El resultado es análogo al de una selección artificial de especies: en una o dos generaciones, las variedades transgénicas terminan desplazando a las naturales.

En resumen, si las primeras Cooperativas falsificaban carnés de identidad para confundir al Estado (haciéndose pasar por mutuas, por ejemplo) ahora es el Estado quien les devuelve la jugada y emite carnés de falsas Cooperativas para confundirlas. Y esto les sucede a todas las Asociaciones Libres cuya denominación en la dimensión autónoma es igual a la denominación de la dimensión heterónoma: Asociaciones y asociaciones, Cooperativas y cooperativas, Sindicatos y sindicatos³³...

la resolución de conflictos... Estos son algunos de los rasgos que caracterizan a las cooperativas amparadas por la ley de cooperativas.

- 33 Esta polisemia es un método de confusión lingüística aparejado a la legalización. “Se dice de una palabra que es polisémica cuando tiene más de un significado. Por ejemplo, ‘gato’ puede ser un ‘animal de la familia de los felinos’ o ‘una herramienta para levantar objetos pesados’. Podemos distinguir fácilmente a un ‘gato’ de un ‘gato’ porque la conversación discurre en contextos diferenciables, una visita al veterinario o la reparación de un coche, pero es muy difícil distinguir una ‘cooperativa’ de una ‘cooperativa’ porque esta polisemia se ha creado deliberadamente para que una y otra ‘cooperativa’ puedan ser intercambiables en un mismo contexto, es decir, para confundir. Como cualquier fenómeno lingüístico, la polisemia puede planificarse si se cuenta con recursos suficientes. Y eso es precisamente lo que hace el Estado a través de las regulaciones legislativas de las asociaciones: crear realidades jurídicas con el mismo nombre que las realidades sociales e históricas pero con significados opuestos.” Cita extraída de *La Autogestión en Babilonia. Ensayo sobre la absorción de las Asociaciones Libres en el capitalismo del siglo XXI* (anónimo). Como quizás haya observado el lector, a lo largo de todo este artículo estamos empleando iniciales mayúsculas y minúsculas —Cooperativa

La personalidad jurídica múltiple

En 1885 se promulgó el Código de Comercio, la ley que regula las asociaciones patronales conocidas popularmente como “empresas”. Entre otros privilegios, el Código de Comercio permitía a los empresarios registrarse como sociedades anónimas³⁴ y les hacía irresponsables de las deudas contraídas por ellas³⁵.

¿Por qué las trabajadoras no levantaron sociedades anónimas? La clase trabajadora estaba segregada del entramado legal propio de la clase capitalista. No tenía los medios económicos para registrar sociedades anónimas ni los medios técnicos³⁶. Por otro lado, las Asociaciones Libres han sido siempre muy reacias a manejar sociedades jurídicas de carácter mercantil porque piensan que se convertirán en capitalistas si lo hacen. Esto nos da la medida del retraso conceptual de las trabajadoras respecto a los empresarios

y cooperativa— para contrarrestar la perversión polisémica. En mayúsculas, las nuestras. Con minúscula, las suyas.

- 34 Nótese como “empresa” no está catalogada en la dimensión heterónoma como un tipo concreto de asociación. Se ha evitado la polisemia creando correspondencias jurídicas tan descaradas como “sociedad anónima” o “sociedad limitada”, que llevan en los adjetivos de su propia denominación la función para las que se crearon: el anonimato legal y la irresponsabilidad legal de la clase social usuaria, los empresarios capitalistas.
- 35 A esta irresponsabilidad empresarial legal se le ha dado la vuelta con uno de los términos más abyectos e hipócritas del derecho mercantil: “responsabilidad limitada”. Mientras las trabajadoras eran torturadas en las cárceles por asociarse y reclamar incrementos salariales (la primera ley en reconocer formalmente el derecho de libre asociación de las trabajadoras no llegó hasta el 30 de junio de 1887), a los empresarios se les eximía de pagar con sus patrimonios personales las deudas dejadas por sus empresas en salarios.
- 36 Todavía hoy está segregada (sobre todo de las fórmulas más sofisticadas, como las “SICAV” o las “offshore”) aunque la reconversión masiva del trabajo asalariado en trabajo autónomo precario impulsado por el neoliberalismo ha propiciado la accesibilidad de aquéllas más baratas, como las Sociedades Limitadas.

en materia de personalidades jurídicas³⁷. Muchas Asociaciones Libres arrastran dos atavismos:

1. Registrar una sola persona jurídica. Este atavismo viene del siglo XIX, cuando empezaron a usarse las mutuas o cooperativas como disfraces por una cuestión de supervivencia (la identidad real estaba perseguida). Los disfraces sólo cumplen su función secuencialmente, de uno en uno (aunque vistas dos disfraces a la vez sólo será visible el que llevas puesto por encima) razón por la que se consideraba superflua una segunda figura jurídica mientras la primera sirviera a su propósito.

37 La familia Areces no es una asociación capitalista porque haya registrado “El Corte Inglés, S.A.” Es una asociación capitalista porque, en calidad de propietaria privada de una serie de medios de producción, se ha arrogado la capacidad de decidir sobre éstos, sobre los productores y sobre todo lo producido por ellos. Los Areces son la típica saga capitalista fundada sobre la explotación de trabajadoras y la transmisión patrimonial de toda la plusvalía acumulada mediante la institución de la herencia. En ningún caso son “El Corte Inglés, S.A.”. Esta es sólo una de sus múltiples personalidades jurídicas, como también lo son, entre otras: Industrias y Confecciones, S.A. (INDUYCO), Ason Inmobiliaria de Arriendos, S.L., Construcciones, Promociones e Instalaciones, S.A., Tourmundial Operadores, S.A. o Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, S.A. La Wikipedia describe el trastorno de personalidad múltiple como “la existencia de dos o más identidades o personalidades en una persona, cada una con su propio patrón de percibir y actuar con el ambiente. Al menos dos de estas personalidades toman el control del comportamiento del individuo de forma rutinaria, y están asociadas también con un grado de pérdida de memoria más allá de la falta de memoria normal”. Leyendo estos síntomas es casi inevitable no ver una versión jurídica de este trastorno en aquellos empresarios que —normalmente desde el banquillo de los acusados— declaran no saber nada de las actividades de las personas jurídicas que han montado a lo largo de su carrera criminal. Como en esos malos guiones de las películas de Hollywood, los magistrados nos desvelan en el último plano de sus sentencias si el empresario finge o no. Pero en la vida autónoma no hay trastorno de la personalidad jurídica múltiple. No puede haberlo porque las personas jurídicas no existen en nuestra dimensión. Ni ninguna otra persona imaginaria como Papá Noel o los Reyes Magos. Tampoco existen los capitalistas inocentes. Los capitalistas jamás pierden su identidad en la de las múltiples personas jurídicas que manejan porque saben de sobra que estas son simples objetos, herramientas para extraer el máximo beneficio de las trabajadoras al menor coste.

2. Repulsión a las personas jurídicas usadas por asociaciones capitalistas. Este atavismo viene del siglo XX, cuando se manipuló a las Asociaciones Libres para que confundieran su identidad auténtica con la identidad legal. Para quienes son presa de este engaño, registrar una Sociedad Limitada equivale a convertirse en una Sociedad Limitada. Detrás del temor a contaminarse hay una superstición semejante a la de quien teme que le hagan vudú con un muñeco, puesto que nada más que eso son las personas jurídicas: monigotes de papel notarial, papiroflexia estatal.

El registro instrumental de personas jurídicas sólo con fines miméticos o la sensación supersticiosa de que algunas de ellas pueden ensuciarnos son síntomas de que no se separan todavía con nitidez las imágenes de la dimensión heterónoma y de la dimensión autónoma, de que no se han acostumbrado los ojos a las nuevas lentes bifocales de la *acción económica*.

¿Es una Cooperativa? ¿Es una Asociación? ¡No, es una figura jurídica!

Tanto el título de este apartado como el título principal del artículo plantean una anomalía de nuestra visión. Durante un período determinado de tiempo (unos segundos y un siglo, respectivamente) las observadoras hemos sido víctimas de una ilusión óptica: confundimos lo que vemos con un pájaro, un avión, una Asociación y una Cooperativa. Finalmente, la confusión se resuelve entre exclamaciones, aunque en sentidos opuestos: en el cómic, lo que parecía un aparato volador resulta ser nada menos que una súper persona del planeta Kriptón; en nuestro artículo, lo que parecía tener personalidad resulta ser una cosa nada más, una figura jurídica de la dimensión heterónoma³⁸.

38 Desde una perspectiva psicológica de la *acción económica*, la expresión más inocua para referirse a las personas jurídicas es “figuras jurídicas”. No hay que despreciar nunca el poder misticador del lenguaje. Un argot deliberadamente

Completamente vaciadas de personalidad, cosificadas, las figuras jurídicas de las Asociaciones Libres del siglo XXI no están lastradas por aquellos atavismos del XIX y del XX:

1. El uso no tiene por qué ser exclusivo, secuencial. Podemos usar simultáneamente cuantas figuras queramos. Una sola Cooperativa puede usar 10 cooperativas, 5 asociaciones, 3 sociedades limitadas, 1 fundación... Todas a la vez.
2. Son multifuncionales. Sirven para multitud de propósitos. Fijémonos, por ejemplo, en los usos que le dan los capitalistas: fundaciones como pararrayos fiscal; "SICAV" como islas del tesoro; sociedades limitadas como agujeros negros; sociedades anónimas como casinos, etc.

El descubrimiento de lo que son y para qué sirven las figuras jurídicas amplía enormemente nuestro potencial táctico. Las Asociaciones Libres han recurrido históricamente a la inscripción registral para defenderse pero ahora podemos pasar al ataque, a la *acción económica*³⁹. Con cooperativas, sindicatos y asociaciones continuamos con la ocultación, como siempre; pero también

esotérico, como el de los juristas o el de los sacerdotes, infunde respeto y permite elaborar las mayores aberraciones conceptuales, tales como "personalidad jurídica" o "personalidad divina". Esta especie de pueril antropomorfismo legislativo no tiene nada de inocente. Como el antropomorfismo religioso, pretende que nos identifiquemos con los instrumentos diseñados para controlarnos, ya sea dios o una cooperativa.

- 39 *Lo que define a nuestros proyectos autogestionarios, con independencia de la forma jurídica que adopten bajo coacción del Estado, es su finalidad subversiva; el reconocimiento de la asamblea como único órgano de decisión; la renuncia expresa a cualquier tipo de explotación de las trabajadoras y trabajadores; la solidaridad y el apoyo al movimiento libertario como criterio de reparto de los excedentes generados por la actividad productiva.* Esta cita está extraída de un manifiesto de la FPA (Federación de Proyectos Autogestionados) difundido en 2009. Algunos de los proyectos firmantes manipulaban entonces sociedades limitadas inscritas en el Registro Mercantil como quien manipula arcilla. Creativamente, sin complejos. Pero lo que marcó un antes y un después en el empleo de figuras jurídicas por parte de las Asociaciones Libres de la península fue la irrupción de la Cooperativa Integral Catalana en 2010, que había venido precedida por la expropiación bancaria del compañero Enric Durán, tremendo innovador

podemos iniciar la expropiación bancaria, la insumisión fiscal, la morosidad programada, etc.

¿Cuántos tipos de figuras jurídicas existen en la dimensión heterónoma española? ¿En qué se diferencian? ¿Cómo se usan? ¿Son algunas más útiles que otras? ¿Qué riesgos entraña la manipulación de estos juguetes? Esta es la materia del siguiente episodio.

y pionero de la *acción económica* tal y como la entendemos en esta serie de artículos.

VIAJE ALUCINANTE A LA DIMENSIÓN LEGAL

Introducción

El Estado español mantenía 100.000 leyes en vigor en 2019 (67.000 de ámbito autonómico). Esto sin contar las ordenanzas municipales. Y crecen desde entonces a un ritmo desmesurado. El BOE y los distintos boletines de las Comunidades Autónomas donde se publican las leyes nuevas imprimen 1,2 millones de páginas al año, unas 3.300 al día⁴⁰. Es humanamente imposible acatar todas las leyes del Estado. Sencillamente, su ritmo de producción de órdenes rebasa cualquier posibilidad de obedecerlas. No podríamos saber qué ordenes tenemos que acatar ni aunque estuviéramos leyendo el BOE 24 horas al día. Eso es lo que se pretende, en cierto modo. Hace tiempo que la mayoría de estas leyes no tienen tanto por objeto la sumisión como la confusión. También tienen un evidente fundamento económico, que es obsceno en el caso de cobros de impuestos, tasas, multas, aranceles y demás actividades recaudatorias, pero que se extiende sutilmente a mu-

40 Datos extraídos de un informe de la CEOE sobre unidad de mercado. <http://www.workpress.es/blog/2012/12/18/espana-asfixia-a-los-empresarios-con-mas-de-65-000-leyes-autonomicas/>

chas otras operaciones tanto o más lucrativas como la emisión de moneda fiat, concesión de licencias de explotación, expolios coloniales, etc.

Alrededor del negocio principal del Estado, que es la extorsión organizada mediante el monopolio de la violencia, hay multitud de industrias auxiliares. En una entrevista concedida al órgano del Colegio de Gestores⁴¹, un célebre ex vicepresidente del gobierno declaró: “La frondosa burocracia en la que vivimos hace imposible ocuparse de estar dentro de la ley sin la ayuda de estos profesionales”. El entrevistado sólo pretendía adular al cuerpo de gestores presentándoles como abnegados profesionales que ayudan al ciudadano a cumplir la ley. Pero la declaración revela involuntariamente una historia kafkiana de terror, inspirada en hechos reales, sobre reinos donde los súbditos tienen que contratar a especialistas para poder acatar miles de órdenes arbitrarias que no entienden.

Sentirse a salvo del Estado porque se acata la ley es una ingenuidad ciudadana que las Asociaciones Libres no podemos permitirnos. En primer lugar, está la cuestión del azar: estadísticamente es improbable que estemos cumpliendo los miles de leyes que desconocemos pero nos afectan. Es más fácil acertar una quiniela. En segundo lugar, está la cuestión de la certeza: el Estado no duda en transgredir las leyes que él mismo dicta cuando éstas le estorban. Nadie está a salvo del Estado, ni los obedientes ni las desobedientes. Aunque, por supuesto, las últimas estamos más cerca de comprobar hasta qué punto el Estado sólo finge sometimiento a la ley⁴².

41 *Revista del Consejo de Gestores de España*, nº273. Entrevista a Manuel Chaves.

42 Asesinato, tortura, extorsión, colocación de falsas evidencias, prevaricación, etc. Todo vale. Por supuesto, a esta lista hay que añadir también el perjurio de los agentes estatales a quienes se les concede presunción de veracidad. Las operaciones Piñata y Pandora, diseñadas desde las cloacas del Estado para aterrorizar a Asociaciones Libres anarquistas, son los ejemplos más recientes de este tipo de prácticas.

En las tres partes precedentes de esta serie titulada “La Acción Económica” hemos asentado el principio general de desobediencia al Estado desde nuestra propia dimensión. La dimensión de la libre asociación, de los acuerdos que tomamos libremente entre nosotras. En esta cuarta parte nos sumergiremos brevemente en la dimensión del Estado. La dimensión de las leyes impuestas coercitivamente por una entidad armada ajena a nuestras Asambleas. Concretamente, como prometimos en el episodio anterior, vamos a entrar en el derecho societario para ver qué figuras jurídicas dan más juego a nuestras Asociaciones Libres.

Legalidad, ilegalidad y delito

La *acción económica* puede ser legal, ilegal o delictiva, dependiendo del nivel de riesgo que cada cual esté dispuesto a asumir. Entendemos por delictivas sólo a aquellas actividades ilegales tipificadas en el código penal. Por ejemplo, defraudar menos de 120.000€ a Hacienda es ilegal pero no es delito. Defraudar más de 120.000€ es ilegal y es delito.

El conocimiento de la ley es útil sólo en la medida en que nos permite optimizar la lucha contra ella. ¿Quién haría insumisión fiscal por una cuantía de 121.000€ sabiendo que con una reducción de 1.001€ se despeja el riesgo de perder la libertad? Sólo quien deliberadamente quiera instrumentalizar una posible condena (para generar un debate público, por ejemplo). En la hipótesis de la insumisión fiscal está nítidamente definido el límite entre lo que es legal e ilegal, delito y no delito, pero a menudo puede suceder que no tengamos claro en qué lado de la frontera estamos actuando, ni siquiera si nos encontramos dentro de los márgenes de la mera legalidad. “La ley nunca hizo a los hombres más justos”⁴³, así que bien podría estar sucediendo que estemos haciendo algo justo pero delictivo sin saberlo. Puestos a elegir, y

43 *Desobediencia Civil*. Henry David Thoreau.

ya que el desconocimiento del delito no nos eximirá de la pena en territorios ocupados por el Estado, conviene más delinquir a sabiendas que por ignorancia. Al menos la primera opción nos permite preparar con antelación nuestra defensa. Ya os adelantamos que, por desgracia, hay ciertos delitos que están muy por encima de nuestra capacidad de delinquir. A fin de cuentas, ¿quién está en condiciones de defraudar más de 120.000€ a Hacienda?

En este punto nos sentimos obligadas a dar una primera advertencia: no os fieis de la información que os vamos a dar aquí. En materia de consultoría legal —donde está en juego vuestra libertad— lo suyo es proceder como en materia de consultoría médica —donde está en juego vuestra salud—. Conviene que vuestras conclusiones estén basadas en segundas y hasta en terceras opiniones de profesionales del sector (si son compañeras, mejor), mucha investigación propia y, por supuesto, la experiencia personal que vayáis adquiriendo. Otra advertencia: tampoco os fieis de vuestras conclusiones. En la dimensión legal la sensación de seguridad es una ilusión muy peligrosa. La ley está supeditada en último término a la arbitrariedad. Los elementos de la tabla periódica de la ley son la negligencia, el capricho, la corrupción, el arribismo, la prevaricación... Y la combinación inestable de estos elementos depende de las relaciones entre políticos, policías, fiscales y jueces, que luchan entre sí por sus respectivas cuotas de poder, pero que se protegen siempre mutuamente en ese corporativismo difuso que es la defensa de sus intereses de clase.

No nos cansaremos de repetirlo: la apariencia de legalidad no os protegerá del Estado. Ni siquiera están a salvo los ilusos que son efectivamente legales además de parecerlo. Pero los supuestos en que el Estado incumple las leyes dictadas por él mismo desbordan el propósito de este artículo. Por razones prácticas, continuaremos aquí bajo la premisa de que el Estado responderá dentro de los márgenes de la ley a nuestras acciones económicas. Cuando se da esta circunstancia, las Asociaciones Libres que practican acciones ilegales pero no delictivas están en ventaja táctica sobre el Estado de derecho. Como las sanciones sólo pueden ser adminis-

trativas o económicas —si no hay delito, no hay pena de privación de libertad—, se encontrarán en una situación de impunidad de hecho si se dotan de mecanismos adecuados de impago⁴⁴. En este sentido hay que remarcar que deber dinero no es delito en territorio ocupado por el Estado español. Defraudar a Hacienda más de 120.000€ sí es delito, pero deberle más de 120.000€, no, como bien sabe la clase empresarial del país.

El mecanismo quizá más frecuente de impago empresarial es la responsabilidad limitada societaria, un privilegio legal reservado a ciertas “figuras jurídicas”. Pondremos dos ejemplos: la “Sociedad Colectiva” y la “Sociedad de Responsabilidad Limitada” (S.L.). Con ambas figuras se puede emprender cualquier actividad económica, pero la primera no tiene responsabilidad limitada y la segunda sí. Esto explica por qué hay constituidas menos de trescientas “Sociedades Colectivas” en suelo español por más de un millón de “S.L.”⁴⁵. Si una “Sociedad Colectiva” contrajese una deuda de 120.000€ con Hacienda y no la pudiese pagar, los socios tendrían que responder con su patrimonio personal presente y futuro. En la misma tesitura, los socios de una “S.L.” sólo tendrían que responder con las aportaciones que hubieran realizado al capital de la sociedad, de ningún modo con su patrimonio personal. El dato clave aquí es que el capital social mínimo de una “S.L.” permitido por ley es de 3.006€. Y, en la mente del capitalista, la posibilidad de librarse de una puya de 120.000€ a cambio de un desembolso de 3.006€ equivale a casi cuatro mil puntos de rentabilidad (3.892%, para ser exactos). La elección de la figura jurídica es, por lo tanto, una decisión que no podemos tomar a la ligera a la hora de maquinar acciones económicas. ¿Cuál interesa más? Depende. Para saberlo hay que atravesar un laberinto intrincado

44 Cuidado con las sanciones administrativas. No todas son dinerarias (multas). Hay sanciones no dinerarias como la pérdida de personalidad jurídica, suspensión de licencias, clausuras de locales, etc., que cualquier Asociación Libre dedicada a la *acción económica* debe saber anticipar también.

45 Según el Anuario Estadístico de España del INE (Instituto Nacional de Estadística) en 2011 había 1.125.990 “S.L.” y 269 Sociedades Colectivas.

de artículos del código penal, el código civil, el código mercantil, las normas tributarias y otras más específicas (ley del derecho de asociación, ley de sociedades de capital, ley de cooperativas, ley de economía social, etc.)

El catálogo de NIFs: la orden EHA.

No podemos saber cuál es la forma jurídica que se ajusta mejor a las necesidades concretas de una Asociación Libre si no ojeamos antes el catálogo. ¿Cuántos tipos de asociaciones legales hay y dónde podemos encontrar el listado de todas ellas? El artículo 29 de la Ley General Tributaria⁴⁶ obliga a las personas físicas, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica⁴⁷ a solicitar y utilizar un número de identificación fiscal (NIF) en sus “relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria”. En el caso de las personas físicas a las que el Estado reconoce la nacionalidad española, su NIF coincide con el número de su DNI. En el caso de las asociaciones, el NIF se asigna conforme a la orden EHA/451/2008, de 20 de febrero (en adelante, “orden EHA”). Es en esta orden donde el lector encontrará una compilación de todos los tipos de asociaciones reconocidas por el Estado en España, clasificadas en 17 claves, cada una de las cuales comienza con una letra diferente del alfabeto:

46 Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

47 Las personas físicas, es decir, aquéllas de carne y hueso, estamos obligadas a cotizar a la Seguridad Social si realizamos una actividad económica, ya sea como autónomos o como asalariados. Las entidades sin personalidad jurídica (como las Comunidades de Bienes) o las personas jurídicas (como las Sociedades Limitadas o las Cooperativas), que tienen el estatus legal de personas a pesar de no ser de carne y hueso, están exentas de cotizar a la Seguridad Social. Tampoco pagan el “Impuesto sobre la Renta”, como las personas físicas. En su lugar, pagan un impuesto bastante más ventajoso llamado “Impuesto de Sociedades”.

- A. Sociedades anónimas.
- B. Sociedades de responsabilidad limitada.
- C. Sociedades colectivas.
- D. Sociedades comanditarias.
- E. Comunidades de bienes y herencias yacentes.
- F. Sociedades cooperativas.
- G. Asociaciones.
- H. Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal.
- J. Sociedades civiles, con o sin personalidad jurídica.
- N. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de la nacionalidad española
- P. Corporaciones Locales.
- Q. Organismos públicos.
- R. Congregaciones e instituciones religiosas.
- S. Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- U. Uniones Temporales de Empresas.
- V. Otros tipos no definidos en el resto de claves.
- W. Establecimientos permanentes de entidades no residentes en territorio español.

El repertorio no se queda ahí. La lectora curiosa tendrá que indagar luego en las leyes que desarrollan cada tipo asociativo. Por ejemplo, la clave G se desarrolla en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo⁴⁸. En esta ley descubriremos que existen varias figuras jurídicas que llevarán la clave G en su NIF como la denominada “Asociación”⁴⁹, “Fundación”, “Sindicato”, “Partido Político”, etc.

48 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

49 A secas. No existe la denominación jurídica “Asociación sin ánimo de lucro”, aunque popularmente se la conozca también así.

Aquí es importante aclarar que “Asociación” es la denominación de un tipo de asociación legal, como “Fundación” es la denominación de otro tipo de asociación legal, “Sociedad Limitada” de otro, etc. Da la casualidad de que esta denominación legal coincide con la palabra asociación, con que coloquialmente designamos a un grupo de personas unidas por un interés común. Pero tomar la parte legal por el todo coloquial es un error que beneficia sólo al Estado. En lo que resta de artículo escribiremos “Asociación”, con mayúscula inicial y entrecomillada, para referirnos a la figura jurídica en particular y diferenciarla de las asociaciones en general.

Primera criba: el artículo 35 del Código Civil

Podemos dividir todas las formas legales catalogadas en la orden EHA en dos grandes grupos: Las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica.

El artículo 35 del Código Civil dice que son personas jurídicas: “Las asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independiente de la de cada uno de los asociados”.

Estas son las asociaciones que nos interesan, aquellas que hacen a sus socios parcial o totalmente irresponsables porque al tener vida propia pueden asumir deudas y culpas. Las asociaciones inertes que dejan intacta la responsabilidad de las socias ante eventuales impagos, como las “Comunidades de Bienes” o las “Sociedades Civiles”, son completamente prescindibles para los propósitos de esta serie (y, en líneas generales, para cualquier otra cosa imaginable).

Este es el momento de aclarar que las “Asociaciones” sí tienen personalidad jurídica, que queda perfectamente retratada en el artículo 5 de la “Ley de Asociaciones”⁵⁰ y cuyas consecuencias se ratifican en el artículo 15:

50 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Los asociados no responden personalmente de las deudas de la asociación.

La aclaración es necesaria porque en círculos autogestionarios no es extraño oír lo contrario, incluso por boca de abogados. El malentendido, probablemente, se debe a una confusión entre responsabilidad limitada y personalidad jurídica. Efectivamente, los socios de las “Asociaciones” no tienen responsabilidad limitada. Pero esta es una virtud de estas personas jurídicas más que un defecto. La mayoría de personas jurídicas están obligadas por ley a dotarse de un capital social mínimo, es decir, un capital aportado personalmente por los socios. Por ejemplo, las “S.L.” deben tener un capital social mínimo de 3.006€, las Cooperativas madrileñas de 1.800€, etc. La responsabilidad limitada de un socio es un concepto que se refiere a la parte del capital social desembolsado por él. Pero los socios de las “Asociaciones” no están obligados a hacer desembolsos personales para constituir un capital mínimo y, en consecuencia, la ley no les marca ninguna responsabilidad al respecto. *Los asociados no responden personalmente de las deudas de la asociación*, y punto. En este sentido, y sólo en este sentido, se puede decir que tienen una irresponsabilidad ilimitada⁵¹.

¿Con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro?

Hay asociaciones que por ley no pueden tener ánimo de lucro (como las “Asociaciones”, “Fundaciones”, etc.), y otras cuya razón de ser legal es el ánimo de lucro (como las “S.L.” o las “Sociedades Anónimas”). A medio camino están las asociaciones a las que se

51 La irresponsabilidad no es un concepto extraño al Derecho. Empezando por la norma fundacional, la Constitución Española de 1978, que en su artículo 56 dispone que “la persona del rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad”, encontraremos entre los pliegues de las leyes multitud de cláusulas que garantizan la inmunidad de las clases que detentan el poder.

les permite optar entre tener o no tener ánimo de lucro, como las “Cooperativas”.

Pero el concepto jurídico de lucro no se parece al que nosotras manejamos en nuestras Asociaciones Libres. Es una noción que tiene más que ver con la contabilidad que con la avaricia. El legislador interpreta que hay ánimo de lucro cuando los beneficios de la actividad económica de una asociación cualquiera son repartibles entre los socios en forma de dividendos. Pero no atribuye ánimo de lucro a las remuneraciones del trabajo, por ejemplo. De modo que tres socios de una “Asociación” podrían percibir un millón de euros anuales en concepto de retribución por su trabajo sin quebrantar la ley, pero si en el bote quedaran 30€ de beneficios, después de haber pagado sueldos, no podrían repartírselos legalmente. Esos 10€ por barba son un lucro expresamente prohibido por la Ley de Asociaciones.

La calificación obligatoria o voluntaria de “sin ánimo de lucro” puede traer aparejadas algunas restricciones legales más. Por ejemplo, la prohibición de retribuir cargos de gestión (miembros del Patronato de las “Fundaciones” o del Consejo Rector de las “Cooperativas”) o la limitación de la actividad económica a fines de utilidad pública⁵². Aunque son un incordio, todos estos son

52 Disposición adicional primera de la Ley de Cooperativas. Calificación como entidades sin ánimo de lucro.

Podrán ser calificadas como sociedades cooperativas sin ánimo de lucro las que gestionen servicios de interés colectivo o de titularidad pública, así como las que realicen actividades económicas que conduzcan a la integración laboral de las personas que sufran cualquier clase de exclusión social y en sus Estatutos recojan expresamente:

- a) Que los resultados positivos que se produzcan en un ejercicio económico no podrán ser distribuidos entre sus socios.
- b) Las aportaciones de los socios al capital social, tanto obligatorias como voluntarias, no podrán devengar un interés superior al interés legal del dinero, sin perjuicio de la posible actualización de las mismas.
- c) El carácter gratuito del desempeño de los cargos del Consejo Rector, sin perjuicio de las compensaciones económicas procedentes por los gastos en los que puedan incurrir los consejeros en el desempeño de sus funciones.
- d) Las retribuciones de los socios trabajadores o, en su caso, de los socios de trabajo y de los trabajadores por cuenta ajena no podrán superar el 150

requisitos que pueden esquivarse con la misma imaginación con que se esquila la imposibilidad de repartir dividendos entre los socios.

De todas formas, la figura jurídica más cómoda para quien desee operar con la calificación legal de “sin ánimo de lucro” es la “Asociación”. Una “Asociación” puede remunerar si lo desea a los miembros de su órgano de gestión⁵³ y no tiene porqué tener una utilidad pública:

Artículo 32. Asociaciones de utilidad pública.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas asociaciones en las que concurran los siguientes requisitos:

b) Que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.

Por defecto, todas las “Asociaciones” son de utilidad particular, puesto que la ley reserva un artículo aparte para las de utilidad pública. “Asociaciones” que se dediquen a beneficiar exclusivamente a sus asociados hay muchas, pero señalaremos una que da la medida de lo que se puede hacer con estas figuras jurídicas, en contra de la opinión de quienes piensan que son poca cosa. Con un NIF que empieza por la letra G (concretamente, el G-28034718) esta empresa “sin ánimo de lucro” ingresó 620,10 millones de euros en el ejercicio 2015/16. Obtuvo un beneficio neto antes de impuestos de 43,30 millones de euros, tenía un saldo de tesorería al cierre de

por 100 de las retribuciones que en función de la actividad y categoría profesional, establezca el convenio colectivo aplicable al personal asalariado del sector.

53 Artículo 11, punto 5, de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación: En el caso de que los miembros de los órganos de representación puedan recibir retribuciones en función del cargo, deberán constar en los Estatutos y en las cuentas anuales aprobadas en asamblea.

211,50 millones de euros y había valorado su patrimonio neto en 442,20 millones de euros. Se trata del Real Madrid, Club de Fútbol⁵⁴. ¿Para qué sirve la calificación legal de “sin ánimo de lucro”? En el caso del Real Madrid para ahorrarse un 3% de impuestos, por ejemplo, puesto que las “Asociaciones” tenían en 2015 un tipo impositivo del 25% y las “Sociedades de Capital” un tipo del 28%. Por cierto, para las entidades sin ánimo de lucro y de utilidad pública el tipo impositivo estaba en el 10%.

¿Qué es mejor? ¿Con o sin? Depende. Ante todo, recordad el episodio anterior de “La Acción Económica”: podéis tener de todo en vuestro fondo de armario de figuras jurídicas. La pregunta entonces sería: ¿qué me pongo? Para ir a cazar créditos bancarios y compras a plazos, da más empaque ir “con”. Para contratos con la Administración, en esta legislatura se lleva lo “sin”. Para vuestro trabajo cotidiano, con lo que vayáis más cómodas. Para temporada de impagos, las dos combinan bien, etc.

El capital social

El capital social es en el derecho de sociedades el capital aportado personalmente por todos los socios y a cambio del cual éstos obtienen una parte de la propiedad de la asociación. En las “Sociedades Anónimas” el capital social se divide en acciones. En las “Sociedades Limitadas”, en participaciones. En las “Cooperativas”, en aportaciones. Son tres nombres distintos para designar la misma cosa: un título de propiedad. La tenencia de acciones, participaciones o aportaciones es la que determina la capacidad legal de decisión de los socios sobre todo lo que afecte a la asociación.

En las “Sociedades de Capital”⁵⁵, la capacidad de decisión del socio está en proporción al capital aportado. Las proporciones

54 Con domicilio en la calle Concha Espina nº 1, 28036, Madrid, España, e inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas con el número 2.086.

55 Que son tres: la “Sociedad de Responsabilidad Limitada”, la “Sociedad Anónima” y la “Sociedad Comanditaria por Acciones”

pueden variar según las circunstancias pero el lema vendría a ser: “un euro, un voto”. En las Cooperativas se aplica el sistema “un socio, un voto”. Es decir, un solo título de aportación al capital social da derecho a decidir en igualdad con los demás copropietarios, aunque algunos tengan más títulos. En las “Asociaciones”, como ya dijimos antes, no hay obligación de constituir un capital social. Pero en la misma estantería de figuras jurídicas con clave G hay rarezas como la “Fundación”, con un sorprendente capital social mínimo de 30.000€ llamado “dotación”. El nombre es lo de menos: la dotación es un capital social mínimo sorprendente porque no implica necesariamente capacidad de decisión sobre la Fundación. Puede estar íntegramente desembolsada por un donante sin voz ni voto. Incluso puede estar desembolsada por un cadáver, por vía testamentaria.

El capital social no es un gasto (contablemente, se suele encontrar en el pasivo del balance, dentro de los fondos propios o patrimonio neto). Tampoco es el precio de una figura jurídica. Pero cuando vamos a comprar una nueva, sin estrenar, duele como un gasto y se parece mucho a un precio en que es la cifra indicadora de lo que podemos esperar de ellas. Sucede lo mismo que con los automóviles. El precio de concesionario quizá no sea un indicador totalmente fiable de la calidad de un vehículo (que puede estar distorsionado por otros factores comerciales como la moda, la publicidad, la oferta limitada, etc.) pero nos sirve de orientación. Por ejemplo, las “Fundaciones” consiguen automáticamente la calificación oficial de “asociación de utilidad pública”, un proceso que puede tardar años si se solicita esta calificación con la típica “Asociación” *low cost*. La etiqueta “de utilidad pública” no sirve sólo para adornar el encabezado de las cartas: da acceso a las exenciones y jugosos descuentos fiscales recogidos en la Ley de Mecenazgo y explica la enorme popularidad de las “Fundaciones” entre empresarios, políticos y banqueros, que pueden permitirse comprar por 30.000€ una asociación con calificación de “utilidad pública” incorporada de serie. Tampoco se obtienen las mismas prestaciones por una “Sociedad Anónima”, con capital

social mínimo de 60.000€, que por una “Sociedad Limitada”, con capital social mínimo de 3.000€. Las participaciones de una “S.L.” son nominativas y su transmisibilidad está restringida (los socios tienen derecho de preferencia). Sin embargo, las acciones de una “S.A.” pueden ser completamente anónimas, como cheques al portador, y su transmisibilidad es libre hasta el punto de que pueden ponerse a la venta en mercados secundarios de valores. La “S.A.” es ya gama alta jurídica, pero hasta dentro de las gamas altas encontramos sociedades “premium”, de lujo. Por ejemplo, la SICAV, que es una variedad de “Sociedad Anónima” con un capital social mínimo obligatorio de 2.400.000€. ¿Qué prestaciones se obtienen con una figura jurídica de casi dos millones y medio de euros? Básicamente, la impunidad fiscal. Las “SICAV” Tributan a un tipo del 1% en el impuesto de sociedades. Al contraste de las “SICAV” son más ostensibles las carencias de las Cooperativas, con un capital mínimo obligatorio que ronda los 2.400€, según la clase de Cooperativa y su ámbito territorial⁵⁶. Sus títulos de propiedad son nominales, sólo transmisibles a socios de la cooperativa, y la remuneración del interés no puede estar por encima de los seis puntos del interés legal de dinero. Las Cooperativas tributan además entre el 20% y 25% en el impuesto de sociedades⁵⁷, dependiendo de que los beneficios provengan de operaciones internas o con terceros.

56 El capital social mínimo en la Ley Foral de Cooperativas de Navarra (art.7) es de 1500€. De 1.800€ en las Leyes madrileña (art. 49), riojana (art. 61) y balear (art.69). De 2.000€ en Castilla y León (art. 4). De 3.000€ en Euskadi (art. 4), Castilla-La Mancha (art. 55), Cataluña (art. 55), Valencia (art. 55), Extremadura (art.3), Galicia (art. 5) y Andalucía (art. 77). En la Ley de Cooperativas de ámbito estatal, sin embargo, sólo se fija un mínimo en algunas clases de Cooperativas, como las de Seguros o las de Transportes. Fuente: “El capital social cooperativo en derecho español y su armonización con las normas internacionales de contabilidad”, de Paniagua Zurera.

57 http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Empresas_y_profesionales/Empresas/Impuesto_sobre_Sociedades/Periodos_impositivos_a_partir_de_1_1_2015/Tipos_de_gravamen/Tipos_de_gravamen_aplicable_a_periodos_impositivos_iniciados_en_el_ano_2015_y_2016__Art_29_y_DT_34__LIS_.shtml

En resumen, parece que reunir la colección completa de figuras jurídicas sólo está al alcance de quienes pueden coleccionar Ferraris. Pero no es del todo cierto. La familia de Amancio Ortega por sí sola no puede comprarse una “SICAV”, por razones legales que se verán a continuación. Las “SICAV” de la familia Ortega son en realidad “Sociedades Civiles” pero están tan cuidadosamente trucadas por expertos que ni los inspectores de Hacienda son capaces de distinguirlas de una “SICAV”⁵⁸. ¿Puede este arte, el trucaje de figuras jurídicas, ayudarnos también a salvar obstáculos financieros como por ejemplo la falta de fondos para constituir un capital social obligatorio? La respuesta es sí, a veces.

Trucajes

Los gastos de constitución de una “S.A.” no son mucho más caros que los gastos de constitución de una “S.L.” Entre tasas, notaría y registro, la primera ocasionará unos gastos de 450€ y la segunda de unos 1.400€⁵⁹. La diferencia de costes es ridícula y, sin embargo, se constituyen muchas más “S.L.” que “S.A.” en España. Esto sucede porque, en la mente de la mayoría de compradores de

58 No confundir “Sociedad Civil” con “Sociedad Limitada”. Según el Código Civil (artículos 1665 y 1669), una “Sociedad Civil” es un contrato por el cual dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria, con ánimo de partir entre sí las ganancias. Cuando los pactos entre los socios de una “Sociedad Civil” se mantienen secretos, éstas carecen de personalidad jurídica y son equiparables a “Comunidades de Bienes”. Por tanto, si se demostrara que la familia Ortega opera una “Sociedad Civil” en vez de una “SICAV”, sus miembros tendrían que pagar de su bolsillo enormes cantidades de dinero en concepto de indemnización por las desgravaciones obtenidas fraudulentamente y asumir sus responsabilidades penales, puesto que lo defraudado rebasaría varios cientos de veces el límite de 120.000€.

59 No hemos incluido en estos presupuestos servicios profesionales de consultoría o gestoría ni sobrecostes por capitales sociales superiores a los mínimos marcados por ley. Hay que tener en cuenta que las notarías cobran un porcentaje sobre los capitales sociales y que los servicios profesionales pueden incrementar el gasto en unos 400€.

“Sociedades de Capital”, los 3.000€ o 60.000€ de capital mínimo obligatorio son precios de compra, por más que se anoten en contabilidad como una deuda a su favor. No lo decimos sólo nosotras. Lo dice el mismo legislador en la exposición de motivos de la Ley de Sociedades de Capital:

[...] las sociedades de responsabilidad limitada —con mucho, las que concitan la preferencia de los operadores económicos— se han configurado tradicionalmente más como unas anónimas simplificadas y flexibles que como sociedades personalistas en las que los socios gocen del beneficio de responsabilidad por las deudas contraídas en nombre de la sociedad. [...] El modelo legal subyacente no se corresponde con el modelo real...

Luego no se constituyen más “S.L.” porque sean más útiles sino porque son más baratas que una “S.A.” y, con las oportunas modificaciones, pueden parecerse mucho a ellas. En otras palabras, la gente está trucando los motores de las “S.L.” para que rujan como los motores de las “S.A.”.

Hay técnicas que ya se han apuntado aquí antes. La ingeniería contable, por ejemplo. Repartir dividendos en forma de salarios para no perder la calificación de “sin ánimo de lucro” es una forma de trucar una “Asociación” para que funcione como una “S.L.”. La solución al enigma de las “SICAV” del apartado anterior es la siguiente: contratar mariachis. Para constituir una “SICAV” que tenga un tipo del 1% en el impuesto de sociedades hacen falta 100 inversores⁶⁰. Los “mariachis” son, en el argot de la aristocracia financiera, los lacayos de confianza que hacen bulto para asegurar esa centena. Así se truca la “Sociedad Civil” más antigua, una familia, para que se confunda con una SICAV. Salvando las magnitudes, es esencialmente el mismo procedimiento que usamos nosotras cuando ponemos en la escritura a un amigo para

60 Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

llegar al mínimo de tres personas necesarias para constituir una “Asociación” de 50€.

Cerraremos este apartado con un dato que suele pasar desapercibido a muchas compañeras y que, bien procesado, puede abaratar mucho el proceso de constitución de nuestras figuras jurídicas. El capital social mínimo de la mayoría de ellas puede estar constituido por bienes no dinerarios. A menudo, ni siquiera hace falta acreditar el valor de los bienes aportados (ordenadores, muebles, máquinas, etc.) con informes periciales, aunque depende de la minuciosidad del notario y del Registro. En el caso de las Cooperativas madrileñas, por ejemplo, la palabra del Consejo Rector es suficiente. También es posible suscribir⁶¹ títulos de capital social sin desembolsarlos íntegramente. Por ejemplo, en las “Sociedades Anónimas” sólo hay obligación de desembolsar la cuarta parte del valor nominal de las acciones suscritas⁶². El 25%. La misma proporción, por cierto, que las aportaciones de una “Cooperativa”⁶³ o una “Fundación”⁶⁴.

Nuestra primera figura jurídica: consejos.

Las recomendaciones para la compra de una figura jurídica son tan convencionales como las recomendaciones para la compra de cualquier otro artilugio. Leed bien los manuales de instrucciones y las especificaciones técnicas del producto, es decir, las leyes re-

61 N.d.E. “Suscribir” es el término técnico empleado para “comprar” participaciones. La suscripción equivale a la compra.

62 En las Sociedades Anónimas, sin embargo, las participaciones en que se divide el capital social deben estar íntegramente asumidas y su valor nominal íntegramente desembolsado en el momento de otorgar la escritura (artículo 78 de la Ley de Sociedades de Capital).

63 La Ley consultada aquí ha sido la de Cooperativas de la CAM. Puede variar en otras Comunidades Autónomas.

64 Las Fundaciones también admiten aportaciones no dinerarias para las dotaciones, aunque la tasación debe ser realizada por un “experto independiente”, según el artículo 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

lativas a cada figura jurídica. Son folletos a veces indescifrables, escritos en un irritante argot jurídico, pero a veces pueden ser también muy ilustrativos y revelarnos funciones que no habíamos imaginado.

Hay algunas que valen lo mismo para un roto que para un descosido —como la “Asociación”, la “Cooperativa Integral” o la “S.L.”— y otras con usos muy específicos —como “Sindicato”, “SICAV”, “Entidad Religiosa”, etc.—. No obstante, las funciones muy específicas también pueden ser desempeñadas por figuras jurídicas más generalistas. Con una “Cooperativa” se pueden invertir capitales como en la “SICAV”, aunque tributarán al 25%, en vez de al 1%. La mejor relación entre calidad y precio, por lo tanto, se logrará si damos con la figura que estando dentro de nuestro presupuesto más se adapte a nuestros propósitos.

Por su versatilidad y bajo coste, la forma jurídica idónea para principiantes es la “Asociación”. Bien jugadas, las “Asociaciones” son como comodines, equivalen a cualquier figura de la baraja. También son desechables, podemos tirarlas a la papelera cada vez que ensuciamos una y sacar, por apenas 40€, un nuevo papel de esa gran caja de clínex jurídicos que es el Registro de Asociaciones.

Una pregunta frecuente en nuestro entorno autogestionario es: ¿para qué sirven una de esas “Sociedades de Capital”? No parecen aportar nada respecto a la utilidad que proporcionan Asociaciones o Cooperativas y son más caras. Lo cierto es que son figuras sin incentivos para las actividades cotidianas de las Asociaciones Libres, actividades laborales, sociales, políticas, etc. Por sus características, las “Sociedades de Capital” sólo tienen interés para Asociaciones Libres que necesiten dotarse de una imagen capitalista o que no quieran desvelar nombres de sus asociadas. ¿Por qué? La “Sociedad Limitada” es la única persona jurídica que puede estar constituida por una sola persona física, una variante conocida como “S.L.U.”, Sociedad Limitada Unipersonal⁶⁵.

65 Aunque es muy fácil trucar “Cooperativas” y “Asociaciones” para que sean de facto unipersonales. El incumplimiento de la obligatoriedad legal de llevar al

En cuanto a la cuestión de la imagen, está comprobado que las “Asociaciones” y “Cooperativas” son tipos de entidades con muchos más problemas de financiación bancaria que las “Sociedades de Capital”. La razón es que no son de fiar, desde una lógica capitalista. Mientras que las “S.L.” y las “S.A.” tienen como único objetivo la obtención de beneficios, las “Asociaciones” y “Cooperativas” suelen estar fundadas por personas que se detienen en consideraciones éticas y son capaces de anteponer otros objetivos como la ecología, conciliación de la vida familiar, etc. Esto pone nerviosos a los bancos, que ven más riesgo de impago y menos oportunidad de negocio en “emprendimientos” que no están centrados en obtener el mayor beneficio al menor coste. Por lo tanto, las “Sociedades Limitadas” y las “Sociedades Anónimas” son figuras jurídicas idóneas para Asociaciones Libres que, por las razones que sean (por ejemplo, expropiatorias), buscan una imagen empresarial capitalista.

El último consejo está dirigido a las Asociaciones Libres que se quieran comprar figuras jurídicas parecidas a ellas: olvidaos. No existen. Todas están diseñadas por el Estado, que pone gran cuidado en inyectar en sus leyes los valores morales del capitalismo y la democracia representativa parlamentaria, especialmente en las leyes regulatorias de asociaciones de origen obrero y popular. Las interesadas pueden comprobarlo por sí mismas. Pueden probar a inscribir en el Registro de Cooperativas los estatutos de una “Cooperativa” que niegue cualquier capacidad de representación al Consejo Rector. A ver si se la inscriben. O pueden probar a inscribir en el Registro de Asociaciones los estatutos de una “Asociación” cuya forma de decisión asamblearia sea el consenso. El consenso es ilegal en territorio ocupado por el Estado español. Las Asambleas de las “Asociaciones” tienen que votar y decidir por mayorías, según la ley:

día libros de socios es prácticamente indetectable y no acarrea una sanción preocupante.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de representación⁶⁶.

Para quienes no aceptamos imposiciones, ni de minorías ni de mayorías, no hay figura jurídica que se nos parezca. El único criterio para comprar esta clase de mercancía es la utilidad.

Epílogo: ¿y si no queremos figuras jurídicas?

El derecho de asociación está reconocido en el artículo 22 de la Constitución de 1978:

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.
2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.
3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.
4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.
6. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

66 Artículo 12 de la Ley de Asociaciones.

La obligación constitucional de inscribir las asociaciones en un Registro del Estado podría interpretarse como una especie de autorización previa para ejercer el derecho, pero esta interpretación queda explícitamente excluida en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo:

Artículo 2. Contenido y principios.

2. El derecho de asociación comprende la libertad de asociarse o crear asociaciones, sin necesidad de autorización previa.

Es decir, la inscripción preceptiva no es, en ningún caso, una solicitud de permiso sino un trámite administrativo posterior a la constitución de cualquier asociación. Los diferentes abogados consultados sobre esta cuestión han confirmado que las asociaciones que no se registran se mueven en una especie de “alegalidad” pero no en la ilegalidad. Las únicas asociaciones que se mueven en la ilegalidad son las denominadas “asociaciones ilícitas”, que son exclusivamente aquellas definidas en el artículo 515 del Código Penal⁶⁷. En este tipo de asociaciones, el hecho de que la actividad ilegal se realice bajo una forma asociativa registrada o sin registrar es irrelevante.

Aunque todas las asociaciones están obligadas por Ley a inscribirse en los Registros correspondientes (mercantiles, de cooperativas, etc.) no hay previstas sanciones legales de ningún tipo

67 Artículo 515 (Código Penal).

Son punibles las asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración:

- Las que tengan por objeto cometer algún delito o, después de constituidas, promuevan su comisión, así como las que tengan por objeto cometer o promover la comisión de faltas de forma organizada, coordinada y reiterada.
- Las que, aun teniendo por objeto un fin lícito, empleen medios violentos o de alteración o control de la personalidad para su consecución.
- Las organizaciones de carácter paramilitar.
- Las que promuevan la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, o inciten a ello.

contra las infractoras. Esto no quiere decir que los legisladores no hayan previsto el incumplimiento. Por ejemplo, el artículo 19 del Código de Comercio fija la obligatoriedad de inscripción en el Registro y el incumplimiento está previsto en el artículo 39 de La Ley de Sociedades de Capital:

Artículo 39. Sociedad devenida irregular.

1. Una vez verificada la voluntad de no inscribir la sociedad y, en cualquier caso, transcurrido un año desde el otorgamiento de la escritura sin que se haya solicitado su inscripción, se aplicarán las normas de la sociedad colectiva o, en su caso, las de la sociedad civil si la sociedad en formación hubiera iniciado o continuado sus operaciones.

Las normas que se aplicarán a una Sociedad de Capital que deviene irregular y se convierte en una Sociedad Colectiva o en una Sociedad Civil por no haberse inscrito en el Registro mercantil son el artículo 127 del Código de Comercio y el 1911 del Código Civil:

Artículo 127 (Código de Comercio).

Todos los socios que formen la compañía colectiva, sean o no gestores de la misma, estarán obligados personal y solidariamente, con todos sus bienes, a las resultas de las operaciones que se hagan a nombre y por cuenta de la compañía, bajo la firma de ésta y por persona autorizada para usarla.

Artículo 1911 (Código Civil).

Del cumplimiento de las obligaciones responde el deudor con todos sus bienes, presentes y futuros.

O sea, el castigo por no inscribirse es la pérdida de un privilegio de sobra conocido: la personalidad jurídica. Los socios de las “Sociedades de Responsabilidad Limitada” y las “Sociedades Anónimas” que no estén debidamente inscritas en el Registro Mercantil

responderán personalmente de las deudas sociales con su patrimonio presente y futuro. Con las Cooperativas y Asociaciones pasa tres cuartos de lo mismo. Podéis constituir las sin permiso pero no tendréis entonces la cobertura de la personalidad jurídica.

Si vuestra Asociación Libre realiza una actividad política muy localizable o tiene una actividad económica en establecimientos abiertos al público, como bares y tiendas, demasiado vulnerables a la acción inspectora del Estado, podría interesaros comprar al menos una figura jurídica. En todo caso, si optáis por no comprar, conviene que seáis insolventes o programéis vuestra insolvencia, de modo que vuestros acreedores capitalistas —Estado, bancos, etc.— no encuentren nada que embargaros.

Otro problema aparejado a la carencia de personalidad jurídica es el reconocimiento de terceras partes, más bien la falta de reconocimiento, que será un obstáculo para realizar operaciones mercantiles, firmar contratos, etc. Desgraciadamente, de momento, en la mayoría de sitios de la denominada “economía formal” no os reconocerán como cooperativa o asociación a no ser que podáis aportar un NIF de “Cooperativa” o “Asociación”. Si podéis prescindir de este tipo de relaciones formales no tendréis necesidad de ninguna figura jurídica, pero si tenéis que interactuar a menudo en ese terreno necesitaréis por lo menos una (ya sea comprada, falsificada, prestada o colectivizada) para emitir y recibir facturas.

Terminamos ya este episodio del serial “La Acción Económica” con la sensación de aturdimiento que dejan siempre los viajes alucinantes a la dimensión legal. En la siguiente entrega volveremos por fin a la atmósfera de nuestra dimensión autónoma, al aire libre, si el tiempo y las autoridades lo permiten. Y el tema será polémico: el dinero, ese gran desconocido⁶⁸.

68 N.d.E. Para complementar la información proporcionada por Albert Mason en este capítulo, recomendamos la lectura de su guía titulada “Las visitas sin previo aviso de agentes del estado en nuestros locales”, también incluida en este volumen, especialmente del apartado titulado “Advertencia final dirigida a las personas físicas...”

LA ÉPOCA DE LAS CANICAS

PREÁMBULO

La serie de artículos sobre *acción económica* se interrumpió con la promesa de una quinta entrega sobre el dinero que nunca llegó. Albert Mason faltó a su palabra por exceso, no por defecto. Lo que sucedió fue que se volcó en el estudio del asunto y sus conclusiones rebasaron la extensión normal de un artículo. En 2014, coordinó la redacción de una ponencia de 60 folios para poner en circulación una moneda alternativa en Madrid que sirvió de guía para fundar La Canica, una comunidad de intercambio y crédito mutuo. Hasta 2017, más o menos, fue publicando material suelto que reunió luego en un recopilatorio titulado *Dineros*. Los textos *Anarquistas sin plan económico: el problema del dinero* y *¿Dónde guardaremos un millón de euros?*, incluidos en este primer volumen de los *Papeles de Albert Mason*, están sacados de ahí y se pueden considerar el adelanto de un segundo volumen que será, si todo va como espero, un monográfico sobre el dinero.

En este período productivo lanzó también varios fanzines para La Canica. Reproduzco íntegramente el contenido de uno titulado *Expropiaciones*, del que formaban parte los textos: *La Canica, desobediencia en comunidad*; *Historias de la expropiación*; *Cómo nos roban los bancos* y *El banco expropiado La Canica*.

La presentación anónima del fanzine, que no está oficialmente atribuida a Albert Mason, es inconfundiblemente suya por la sustancia y el estilo:

Atracar bancos a mano armada es una lata. Este método artesanal de expropiación está al borde de la desaparición por causas económicas antes que estéticas o psicológicas. El desequilibrio entre coste y beneficio de los atracos (condenas crecientes y botines decrecientes) comenzó exactamente en 1971, el año de la abolición del patrón oro. Desde entonces, sin lastre metálico, el dinero se ha ido difuminando progresivamente hasta convertirse en lo que ya casi es: humo digital. Al compás de la transformación, las cajas fuertes de los bancos sufrieron un sutil proceso de vaciamiento cuyos efectos son sólo evidentes ahora, 45 años después. Así es como hemos pasado de expropiar el dinero de la sucursal a expropiar la sucursal misma, el inmueble completamente vacío.

Bien mirada, la sublimación física del dinero capitalista no es mala. Por un lado, nos ha permitido ensayar otras técnicas expropiatorias más eficientes que el atraco, acciones cuyos tipos penales (alzamiento de bienes, insolvencia punible, etc.) conllevan condenas reducidas por tratarse de delitos típicos de la clase social que legisla. Pero, más interesante aún, el fenómeno nos ha obligado a reflexionar más a fondo sobre esto del dinero. Si no tiene que ser algo necesariamente sólido, de piedra, metal, papel, etc. —como nos hicieron creer en la escuela—, si puede ser aire, información almacenada en bits, ¿Qué es realmente el dinero?

La búsqueda de respuestas a esta pregunta nos ha abierto el camino de una táctica que excede el alcance de la clásica expropiación de monedas capitalistas o su multiplicación clandestina (la falsificación). Nos referimos a la creación de monedas alternativas, que viene a ser una forma de expropiación ácida que corroe el monopolio bancario de fabricación y distribución de dinero. De asuntos como estos hablamos en *Expropiaciones* [...]

ANARQUISTAS SIN PLAN ECONÓMICO: EL PROBLEMA DEL DINERO

Porque las herramientas del amo nunca
desmantelan la casa del amo

Audre Lorde

Para quienes no aceptamos representantes políticos porque nos negamos a delegar en nadie nuestra capacidad de decisión, el parlamento es la casa del amo. La urna, su herramienta. Por eso nos negamos a votar. Y nos negamos a votar todos los días del año. No votar sólo cada cuatro años es un gesto tan simbólico e inútil como votar sólo cada cuatro años.

El sistema nos convoca a elecciones todos los días de nuestra vida, no sólo cada cuatro años: las cajas registradoras de las tiendas y los cajeros de los bancos son urnas donde nos piden que depositemos nuestro voto a diario. El euro es la papeleta que usamos para refrendar diariamente a nuestras autoridades monetarias (bancos centrales, ministros de economía y hacienda, etc.). Y quien dice “euro” dice “dólar”, “libra”, “yen”, etc. Todas estas son monedas comprendidas dentro de una categoría de dinero muy peculiar, conocida como “dinero fiat”. El término hace referencia al dinero que es creado por decreto del Estado (“fiat” viene del

latín “hágase”). Todas las monedas fiat tienen en común que están respaldadas por la maquinaria coercitiva de un Estado que asegura su emisión y circulación mediante la imposición del pago de tributos en esa moneda y otra serie de garantías provistas por los cuerpos legislativos, judiciales y policiales.

La moneda fiat es una herramienta genuina del sistema, intrínsecamente suya. Desde una perspectiva revolucionaria, tan reformista es pensar que el euro es malo o bueno según para qué se emplee como pensar que podemos usar el voto electoral en beneficio de la revolución social. Citamos de nuevo a Audre Lorde: “Porque las herramientas del amo nunca desmantelan la casa del amo. Quizá nos permitan obtener una victoria pasajera siguiendo sus reglas del juego, pero nunca nos valdrán para efectuar un auténtico cambio.” ¿Por qué las anarquistas no aplicamos este razonamiento al dinero fiat con la misma firmeza que al voto electoral? Las anarquistas siempre entendimos muy bien qué es un voto electoral, nos negamos a usar esa herramienta que no es nuestra y ensayamos con éxito organizaciones políticas basadas en la democracia directa. Pero en lo tocante al dinero fiat, la mayoría de anarquistas no vemos el paralelismo y continuamos usando esa herramienta ajena a nosotras sin plantearnos alternativa alguna. Emplear dinero fiat para sufragar causas revolucionarias es un consuelo pero el lema con que abrimos este artículo resuena insistentemente: el euro nunca desmantelará el banco central europeo.

LAS ALTERNATIVAS ECONÓMICAS ANARQUISTAS

¿Por qué entonces las anarquistas ibéricas no se preocupan de buscar y ensayar alternativas económicas a los bancos centrales, igual que buscan y ensayan alternativas políticas a los parlamentos? La explicación podría encontrarse en esta otra pregunta: ¿Qué sistema económico está ensayando ahora el anarquismo ibérico? Nos tememos que muchas dirán a bote pronto: ¡el comunismo libertario! Y este es el problema. Que se responda eso. Es improbable

que haya una sola organización anarquista en la región española que esté ensayando actualmente el comunismo libertario. Para empezar a ensayar el comunismo libertario hay que conjugar los siguientes factores:

- a) Propiedad colectiva de los medios de producción
- b) Propiedad colectiva del fruto del trabajo
- c) Distribución en función de las necesidades de la comunidad
- d) Ausencia total de dinero

Esto no fue realizado ni por las compañeras de la Revolución Española del 36. Efectivamente, se quemaron entonces pilas de pesetas, la moneda oficial del Estado, pero las cenizas fueron inmediatamente reemplazadas por carnés de productores, que es la moneda típica de un régimen económico colectivista. La revolución del 36 fue anarquista en lo político pero en lo económico fue colectivista, no comunista libertaria. La economía colectivista tiene los siguientes factores de inicio:

- a) Propiedad colectiva de los medios de producción
- b) Propiedad privada del fruto del trabajo
- c) Distribución en función del trabajo aportado a la colectividad
- d) Dinero colectivista

¿Cómo distinguimos una economía colectivista de una economía comunista libertaria? Precisamente una de las claves para distinguir cuándo estamos ante un experimento anarquista colectivista o ante un experimento comunista libertario es el dinero. El comunismo libertario se asienta en un sistema de distribución basado en las necesidades de las personas en vez de en el trabajo aportado por ellas, por lo tanto no hacen falta medios de cambio ni instrumentos de medición de valor. No hay pagos, ni siquiera precios. Es decir, no hace falta dinero. El colectivismo sí necesita dinero,

sin embargo, porque la distribución se realiza en función del trabajo aportado a la colectividad y, consecuentemente, los productos necesitan ser valorados⁶⁹.

El mutualismo es el tercer sistema económico practicado históricamente por anarquistas. Los factores iniciales del mutualismo son:

- a) Propiedad privada de los medios de producción
- b) Propiedad privada del fruto del trabajo
- c) Distribución por intercambios de mercado
- d) Dinero mutualista

Las anarquistas experimentamos acaso el comunismo libertario a una escala íntima, familiar, en entornos de afinidad, etc. Pero, a la hora de montar proyectos económicos organizados, lo que experimentamos en realidad es el colectivismo o el mutualismo (a menudo, ambos a la vez). Cuando tres compañeras se asocian para producir pan, acuerdan una jornada laboral y se reparten el producto de su trabajo en relación a esa jornada laboral, están experimentando con el colectivismo. Pero cuando esta misma asociación de tres compañeras productoras de pan establece un sistema de intercambios con otras asociaciones de compañeras productoras de cerveza, verdura, etc., están experimentando con el mutualismo. Estas formas de distribución de productos características del colectivismo y el mutualismo (el reparto y el intercambio, respectivamente), están aparejadas a la forma de propiedad de los medios de producción. El reparto implica una capacidad de decisión colectiva sobre el producto del trabajo de las asociadas que proviene del hecho de compartir entre ellas la propiedad. El intercambio implica una capacidad privativa de decisión sobre el producto del trabajo que proviene del hecho de no compartir la

69 En economía, cualquier instrumento de medición de valor es dinero, aunque carezca de otras funciones clásicas del dinero (como reserva de valor o medio de cambio).

propiedad de los medios de producción con la otra parte del intercambio.

Incluso una vez alcanzada la deseada revolución social anarquista, es improbable que el comunismo libertario absorbiera totalmente al colectivismo y al mutualismo. Reforzamos esta opinión con una cita de Luigi Fabbri:

Aun en un régimen completamente anárquico estamos persuadidos de que, aunque la organización de la producción y del consumo sobre bases comunistas será el tipo dominante y la regla general —y precisamente porque será una regla libre y no obligatoriamente impuesta a todos—, no impedirá ella que subsistan —o por voluntad de los individuos o por especiales necesidades del ambiente o del trabajo— formas diversas de organización, colectivistas, mutualistas, etc., y aun algunas formas de propiedad individual, a condición de que ésta no implique sometimiento o explotación de nadie⁷⁰.

Volvemos a la pregunta que originó este breve recorrido por los tres sistemas económicos practicables por anarquistas: ¿Qué sistema económico están ensayando ahora las anarquistas? No discutimos que a una escala doméstica y familiar haya anarquistas que practiquen con el comunismo libertario, pero lo cierto es que en el terreno concreto de la economía, es decir, en el terreno de la organización de la producción y el consumo, las anarquistas estamos ensayando sólo un colectivismo y un mutualismo muy desvirtuados. ¿Por qué desvirtuados? Porque estamos empleando exclusivamente dinero fiat y no nos estamos preocupando por crear el dinero colectivista y mutualista que requieren estos sistemas. La consecuencia inmediata de esta incoherencia es la ineficacia revolucionaria: un colectivismo con dinero fiat se queda en

70 *Revolución no es dictadura. La gestión directa de las bases en el socialismo.* La Neurosis o Las Barricadas Editorial. Madrid, 2013.

un burdo cooperativismo reformista y un mutualismo con dinero fiat se queda en una burda economía de mercado capitalista.

El panorama es el siguiente:

Por un lado, nos encontramos con que una inmensa mayoría de compañeras anarquistas rechazan hacer su propio dinero porque se consideran comunistas libertarias pero, obviamente, no están ensayando ninguna forma de comunismo libertario porque todas usan dinero en su actividad económica cotidiana. Sin saberlo, votan todos los días a favor del Banco Central Europeo.

Por otro lado, la minoría de anarquistas que ensayan premeditadamente formas de organización económica colectivistas o mutualistas tampoco parecen estar por la labor de crear el correspondiente dinero colectivista o mutualista y emplean dinero fiat en su lugar, malogrando así cualquier posibilidad de obtener resultados revolucionarios a través de su práctica económica consciente. Sin saberlo, votan todos los días a favor del Banco Central Europeo.

No queremos decir que las compañeras asalariadas que cobran sus nóminas en euros y pagan con euros el alquiler, la luz, el gas, etc., estén promocionando al BCE. Ciertamente, hay multitud de transacciones cotidianas de las que depende nuestra supervivencia que de momento sólo pueden ser realizadas usando euros y por las que nos negamos a sentirnos cómplices de quien nos obliga a usarlos. Pero no es menos cierto que si eludimos la responsabilidad de crear alternativas al dinero fiat que se nos está obligando a usar nos situamos en una posición de sumisión o complicidad que no casa nada con el temperamento anarquista.

EL PUNTO DE PARTIDA

A riesgo de hacer nuestro argumento circular, regresamos a nuestro punto de partida: La revolución social se construye con herramientas propias, no con las del enemigo. Si a los parlamentos oponemos nuestras Asociaciones Libres federadas libremente, al

dinero fiat hay que oponerle dinero colectivista, mutualista o ningún dinero.

La abstención —esa táctica que consiste en un no hacer, en una inacción— no debería limitarse al voto electoral. La abstención al euro, la inacción en el uso de dinero fiat, está tanto más justificada que la abstención al voto electoral cuanto que nos impelen a usarlo todos los días, no una vez cada cuatro años.

La campaña por la abstención al euro, igual que todas las campañas anarquistas, debería estar basada en una propaganda por el hecho. La abolición del dinero fiat es un concepto vacío si no demostramos que podemos funcionar con dinero mutualista, colectivista o sin ningún tipo de dinero. Y es posible. Claro que lo es. En Madrid ya hay al menos una Comunidad que está experimentando un sistema de intercambios con dinero mutualista a través del cual se están relacionando diversas personas y asociaciones, muchas de ellas colectivistas en su funcionamiento interno. El fin de esta Comunidad llamada La Canica es el comunismo libertario (en consecuencia, la desaparición de nuestra propia moneda mutualista). Para alcanzar este fin, La Canica ha previsto una serie de medidas tendentes a adquirir medios de producción colectivizados que se pondrán posteriormente a disposición de las asociadas en función de sus necesidades.

Este es, en nuestra opinión, el camino económico del anarquismo: Asociaciones Libres de productoras y consumidoras libremente federadas entre sí ensayando coherentemente modelos económicos compatibles con la anarquía. Coherentemente quiere decir Asociaciones sin explotación laboral de ninguna clase, sin jerarquías ni autoridades, donde el dinero (en los casos en que sea preciso usarlo) no sea ningún factor de decisión sino un mero instrumento de medición del valor del trabajo controlado por las Asambleas. Los puntos de fuga, las grietas del sistema, se encuentran y se agrandan a través de la práctica cotidiana de estos ensayos. Las revoluciones sociales no llegan con asaltos al palacio de invierno. Los estallidos insurreccionales sin soporte organizativo económico son fácilmente reconducibles por los Estados, pero los

estallidos insurreccionales con soporte organizativo económico pueden desembocar en una revolución social. Un dinero controlado por las Asambleas de Asociaciones Libres de consumidoras y productoras federadas libremente entre sí, trabajando coordinadamente para sentar las bases de una sociedad comunista libertaria, es decir, las bases de la abolición del dinero... Esa sí es la pesadilla de cualquier Estado. En este sentido, el Estado es el primer beneficiado de un anarquismo constreñido en sus márgenes de actuación tradicionales (ateneos, okupas, escuelas libres, anarcosindicatos, etc.), es decir, un anarquismo en el que la acción social, cultural, sindical, educativa, etc., están completamente desgajadas de la *acción económica*.

Manejar exclusivamente dinero fiat, como están haciendo multitud de compañeras anarquistas, aplazando *sine die* la organización económica revolucionaria, es tan ingenuo como esperar que la organización política de una sociedad revolucionaria se logre por la vía parlamentaria.

LA CANICA, DESOBEDIENCIA EN COMUNIDAD

La desobediencia, a los ojos de cualquiera que haya leído historia, es la virtud original del hombre. A través de la desobediencia es que se ha progresado, a través de la desobediencia y a través de la rebelión.⁷¹

Oscar Wilde

Como un Robin Hood pacifista y solitario, el pionero de la desobediencia económica Henry David Thoreau se internó un día de 1845 en el bosque libre de impuestos más cercano a su pueblo natal de Concord, Massachusetts. Allí construyó con sus propias manos una cabaña de madera, desde la que podía sentir por la noche la plácida respiración del lago Walden, y pasó dos años memorables sin tributar. Más que evadir capitales, Thoreau se evadió a sí mismo.

Hubo un tiempo en que los paraísos fiscales eran paraísos de verdad: selvas vírgenes, islas perdidas, sierras sin veredas...Por

71 Oscar Wilde. *El alma del hombre bajo el socialismo*.

el año 1845 el capitalismo y su encarnación política, el Estado nación, estaban todavía en la adolescencia. Nadie podría haber adivinado entonces que aquel tierno sistema de dominación iba a tener el poder de desequilibrar la biosfera. De haberlo sabido Thoreau, ¿habría optado por la misma táctica desobediente? Preferimos pensar que no. En cualquier caso, la táctica de Thoreau ya no es una opción. No en 2017, en plena madurez del capitalismo global hegemónico. Pronto no quedarán bosques donde esconderse. Ya no quedan, en realidad. Esa cosa menguada que percibimos como “naturaleza” no es más que un espectáculo, una representación mercantil y mediática de lo que fue la naturaleza alguna vez para nuestra especie.

Como especie, vamos en estampida hacia el precipicio de una catástrofe social y ecológica sin precedentes. En estampida, es decir, formando una masa movida por el pánico en que cada cual lucha exclusivamente por su propia salvación. Esta certeza del desastre es un fenómeno de nuestro tiempo que lo cambia todo. No decimos que seamos las primeras en sentir la inminencia de un final del mundo. Milenaristas ha habido siempre. Hablamos de certeza. Lo peculiar de este neo-milenarismo es que quienes anuncian el colapso son los científicos y quienes lo refutan son los del “in god we trust”. Por eso la desobediencia individualista y evasiva de Thoreau ya no tiene sentido. Es una cuestión de supervivencia colectiva. Ahora no nos queda otra que pasar a una desobediencia coordinada y de confrontación. Frenar en seco al borde del precipicio, girarnos y atacar.

Con este enfoque, la desobediencia se convierte en una forma de acción directa contra el sistema que combina la resistencia al capitalismo y al Estado con la práctica constante de la autogestión comunitaria —que se materializa en proyectos de educación libre, sanidad, vivienda, defensa del territorio, etc.—

Sin el cimiento de una estructura política y económica autogestionaria al margen del Estado, la desobediencia organizada sólo puede aspirar a reformas legislativas o, en el mejor de los

casos, a simples rotaciones de gobierno. Y lo que buscamos es una revolución social, no reconfiguraciones del sistema.

En La Canica, comunidad en desobediencia, cada proyecto está alentado por una fuerza destructora y otra creadora. Es a la vez un motín contra el sistema y el ensayo de un nuevo modelo económico y político. Más concretamente, es un motín porque es el ensayo de una sociedad libre incompatible con la actual. Por ejemplo, el Banco Expropiado La Canica es una acción directa contra la propiedad privada, piedra angular del capitalismo, porque es una experimentación de gestión socializada del espacio que transforma radicalmente el concepto mismo de propiedad.

En el terreno de la desobediencia económica transmutada en *acción económica*, La Canica está empleando una serie de técnicas e instrumentos que son los que vamos a compartir con vosotras en esta serie de números monográficos. El primer número que tienes en tus manos está dedicado precisamente a la expropiación, un clásico de la desobediencia económica, como veremos a continuación. Esperamos que esta entrega y las que están por venir os cundan, aunque nos conformamos con no aburriros.

HISTORIAS DE LA EXPROPIACIÓN

Rezábamos todas las noches para que nos trajeran una bicicleta, hasta que me di cuenta de que el Señor no actúa de esa manera; así que robé una y le pedí que me perdonara.

Emo Philips, mediante

Cuando Eduardo I de Inglaterra exigió a todos los nobles del reino que probasen el derecho de propiedad sobre sus tierras, el conde John de Warenne se fue hasta el rey y le presentó una vieja espada. Aunque no haya evidencia histórica de que esto sucediera, la anécdota transmite una verdad como un puño: el origen de la propiedad es el robo, la violencia. Quizá se trate de una leyenda, pero es una de esas leyendas inspiradas en hechos reales. Hechos que aún coleean en Escocia, por cierto. Efectivamente, Eduardo I encargó al conde John de Warenne en 1296 la invasión y saqueo de sus vecinos. El conde cumplió con diligencia y fue recompensado por sus servicios con el título de “Guardián del reino y la tierra de Escocia”. Es decir, ambos sabían de sobra cuál es el origen de toda propiedad, puesto que se dedicaban precisamente a robar tierras. Esto no quiere decir necesariamente que estuvieran fuera de la ley, al menos de la ley inglesa (ya que seguramente

pisotearon una docena de leyes escocesas). Desde una perspectiva imparcial, el derecho de propiedad en cualquier país del mundo no es más que la legalización de un robo.

La ciencia del derecho ofrece una perfecta semejanza con la teología; estas dos ciencias parten igualmente, una del hecho real pero inicuo: la apropiación por la fuerza, la conquista; la otra de un hecho ficticio y absurdo: la revelación divina. Como de un principio absoluto, y fundándose sobre este absurdo o sobre esta iniquidad, ambas han recurrido a la lógica más rigurosa para edificar aquí un sistema teológico y allí un sistema jurídico⁷².

Un adelantado en derecho de propiedad fue el rey católico Alfonso X de Castilla, alias “el sabio”, arquitecto de una obra jurídica monumental. La obra se titula *Las Siete Partidas* y llevó nueve años edificarla, de 1256 a 1265. En *Las Siete Partidas* aparece por primera vez el concepto legal de expropiación, concretamente en la ley 31 de la partida III, donde se estipula que la propiedad privada es un derecho natural inviolable, salvo cuando el rey disponga lo contrario en nombre del bien común, en cuyo caso podía quitársela por la fuerza a su propietario, dejándole a cambio una compensación⁷³. Por un azar que parece hecho adrede para estas historias de la expropiación, Eduardo I de Inglaterra fue cuñado a

72 Bakunin. *Federalismo, socialismo y antiteologismo*

73 Transcripción literal de la ley 31 de la partida III: “Contra derecho natural non debe dar privilejo nin carta emperador, nin rey nin otro señor, et si lo dieren, non debe valer. Et contra derecho natural serie si diesen por privilejos las cosas de un home a otro, no habiendo fecho cosa por que las debiese perder aquel cuyas eran; fueras ende si el rey las obiese menester para facer de ellas o en ellas alguna labor, o alguna cosa que fuese a procomunal del regno, asi como si fuese herdat en que hobiesen de facer castiello o torre, o puente, o alguna otra cosa semejante de estas, que tornase a pro o amparamiento de todos o de algunt lugar señalado; pero esto deben facer en una de estas dos maneras, dandol camio por ello primieramente, o comprandogelo según valiere”.

la fuerza de Alfonso X de Castilla. Resulta que Alfonso X se estaba preparando para conquistar Gascuña, que en aquella época era una heredad de Enrique III de Inglaterra, padre de Eduardo I. Al parecer, “el sabio” era tan fiero defendiendo la ley en sus dominios como agrediéndola en los dominios de los demás. Avisado del peligro, Enrique III pactó el matrimonio de su hijo con la hermana de Alfonso X para que todo quedara en familia. Así es como estos dos hipócritas acabaron de cuñados.

La expropiación es una figura legal que viene siempre después de la conquista (militar o matrimonial) y que se ha preservado intacta en el ordenamiento jurídico español durante 700 años. Actualmente está consagrada en el artículo 33 de la Constitución del Estado español⁷⁴ pero la ley en que se desarrolla es la Ley sobre Expropiación Forzosa, que fue “dada en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro” por el generalísimo Francisco Franco. No es broma. Esa es la ley vigente en materia de expropiaciones en suelo español. La sorpresa macabra nos da ocasión de explicar mejor la diferencia entre expropiación y conquista. Las dos son formas de robar, es decir, de “tomar para sí con violencia o con fuerza lo ajeno”⁷⁵, pero la conquista es la perpetración del robo primigenio de tierras, el botín de guerra, mientras que la expropiación se aplica en tiempos de paz sobre territorio ya afianzado, cuando el derecho ha normalizado la propiedad. Digamos que la expropiación es una licencia que el vencedor se da para continuar robando dentro de la ley que él mismo ha impuesto sobre territorio conquistado. Por eso a las vencidas de la Guerra Civil española no se les aplicó ninguna ley sobre expropiación forzosa sino que se redactó expresamente para

74 Artículo 33

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia. [...]
3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

75 Definición del DRAE (Diccionario de la Real Academia Española), institución de la que hablaremos más adelante.

ellas la Ley 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas, cuyo artículo tercero dice:

Art. 3º.- Los partidos, agrupaciones y organizaciones declaradas fuera de la ley, sufrirán la pérdida absoluta de sus derechos de toda clase y la pérdida total de sus bienes. Estos pasarán íntegramente a ser propiedad del Estado.

El párrafo final de La Ley de Responsabilidades Políticas es casi tan esclarecedor para comprender el origen de la propiedad como la anécdota de la espada vieja de Warrenne:

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.
Tercer Año Triunfal.
Francisco Franco.

No es cierto que la Historia la escriban los vencedores. Lo que escriben los vencedores son las leyes. No hay Estado en el mundo que no perpetúe mediante un laberinto de leyes la protección de propiedades robadas por las clases dirigentes y su posterior transmisión por sucesión, donación, compraventa, etc. El resultado tangible de estos robos legales continuados es la progresiva acumulación de propiedad. No importa la vía de acceso al poder, violentamente, por herencia o sufragio. Tampoco importan los programas políticos ni la forma de gobierno. La propiedad, se acumula incesantemente, año tras año, desde hace siglos.

La propiedad de la tierra en Europa se ha vuelto tan desigual que en algunos países y sobre todo en algunas regiones, alcanza niveles parecidos a los de Brasil⁷⁶, Colombia y Filipinas,

76 En Brasil, cerca del 1% de los propietarios posee el 60% de las tierras. Los latifundistas que quieren expandirse aún más asesinan sin miramientos a campesinos, indígenas, activistas y a quien se les ponga por delante con la ayuda de policía y ejército.

países conocidos por la inequidad en la distribución de la tierra y de la riqueza basada en la tierra. Lo cierto es que en la UE, y según datos oficiales, el 3 % de las fincas controlan el 50% de la superficie agrícola⁷⁷.

La acumulación de propiedad es un índice mucho más fiable para medir la libertad de un pueblo que el número de urnas por metro cuadrado. Y este índice sube ininterrumpidamente desde hace siglos, como la temperatura ambiente del planeta, tanto con democracias representativas parlamentarias como con dictaduras. Es el índice que nos garantiza que bajo el Estado o el capitalismo no habrá nunca democracia real (ni equilibrio medioambiental). La acumulación de propiedad es la primera y la última manifestación del proceso imparable de concentración del capital. A nadie se le escapa que la acumulación originaria capitalista se fundó sobre el robo descomunal de tierras, pero se suele pasar por alto que toda actividad financiera, por muy sofisticados que sean sus productos, termina revelándose como una prosaica operativa para acaparar fincas, bienes raíces, activos inmobiliarios, etc. Y no puede ser de otra manera. La función preeminente del dinero capitalista es la reserva de valor y esta función está incompleta, suspendida en el aire, hasta que el dinero no se reconvierte en propiedades.

¿Cuánto nos deben los propietarios? No es sólo la tierra robada durante generaciones. La cuenta es mucho más larga. No olvidemos que la tierra es el medio de producción por excelencia, que de ahí salen todas las materias primas necesarias para producir cualquier cosa. Por lo tanto, los propietarios nos deben los medios de producción generados por el procesamiento de nuestras materias primas —fábricas, medios de transporte, etc.—. Nos deben la plusvalía, es decir, todo el producto de nuestro trabajo apropiado en concepto de beneficio empresarial con la excusa de que los medios de producción son suyos. Nos deben el arriendo del huerto, el

77 *Estructura de la propiedad de la tierra en España. Concentración y acaparamiento.* Carlos Soler y Fernando Fernández. 2015.

alquiler de la casa, los intereses del dinero. Nos deben los impuestos destinados a proteger la propiedad. Impuestos para represión de la disidencia (policías, ejércitos, cárceles, etc.). Impuestos para el adoctrinamiento (colegios, medios de comunicación, etc.). Impuestos para atenuar la tensión social ocasionada (prestaciones, subsidios, etc.)⁷⁸. Todo esto y más es lo que nos cuesta mantener propietarios.

A finales del siglo XIX, una oleada de atracos escandalizó a los propietarios de todo el mundo. Los atracadores fueron anarquistas que, lejos de arrepentirse de sus actos cuando eran capturados, reivindicaban su derecho a robar. En 1886, el anarquista Clement Duval sacó 15.000 francos en joyas de una mansión de París, a la que prendió fuego. Tuvo la mala suerte de toparse en la huida con un policía y esto fue lo que declaró al respecto:

El hurto sólo existe a través de la explotación del hombre por el hombre... cuando la Sociedad te quita tu derecho a existir, tú debes tomarlo... El policía me arrestó en nombre de la ley y yo le ataqué en nombre de la libertad⁷⁹.

En 1892, Ravachol quiso leer ante el juez que le condenó a muerte una declaración, más bien un testamento:

Yo he preferido hacerme contrabandista, falsificador, ladrón y asesino. Hubiese podido mendigar: pero es degradante y cobarde, y hasta castigado por vuestras leyes que hacen un delito de la miseria. Si todos los necesitados, en lugar de esperar, tomasen donde hay, y no importa con qué medio, los satisfechos entenderían quizás más deprisa que hay peligro en querer

78 Cualquier sistema de previsión y seguridad social del Estado es en realidad un gigantesco mecanismo preventivo contra la insurrección. El Estado no regala nunca nada. La solidaridad sólo puede darse entre iguales, no entre estafados y estafadores.

79 Cita sacada de *Anarquismo, una introducción*. De Dolors Marin.

consagrar el estado social actual, donde la inquietud es permanente y la vida está amenazada a cada instante.

El juez permitió a Ravachol leer pero le cortó enseguida, en cuanto se percató de que el contenido era poco ejemplar para la moral pública.

La cuestión de la abolición de la propiedad es tan antigua como el anarquismo. No en vano, la primera persona que se describió a sí misma como anarquista lo hizo por escrito en el libro recién citado, *¿Qué es la propiedad?*. Fue Pierre Joseph Proudhon, en 1840, y la respuesta corta que dio al título de su libro fue: “La propiedad es un robo”.

[...] pruebo que los que hoy nada poseen son propietarios por el mismo título que los que todo lo poseen, pero en vez de pedir que la propiedad sea repartida entre todos, solicito que, como medida de orden público, sea abolida para todos⁸⁰.

Sin embargo, esta subversión profunda del concepto de propiedad no marchó sincronizada con la subversión de otras palabras relacionadas, como “robar” o “ladrón”. Para comprobarlo, basta con volver a echar un vistazo arriba a las declaraciones de Clement Duval y Ravachol. Las anarquistas del siglo XIX todavía usaban estos términos de acuerdo al ordenamiento jurídico y convención social de la época, no de acuerdo a su noción transgresora de la propiedad. Incómodas con la incongruencia⁸¹, las anarquistas de habla hispana empezaron a usar el verbo “expropiar” a principios del siglo XX para acompasar el lenguaje a su acción revolucionaria.

80 Pierre Joseph Proudhon *¿Qué es la propiedad?*

81 Esta incongruencia se remonta a las leyendas populares de bandoleros. Ni Robin Hood, acaso el redistribuidor más célebre de renta social, se salva de ser tildado de ladrón. Irónicamente, uno de esos nobles asaltados por Robin Hood pudo haber sido John de Warenne (el hombre cuyo único título de propiedad era una vieja espada) pues los investigadores que han rastreado la existencia histórica del legendario ladrón no descartan que éste hubiera nacido en pleno reinado de Eduardo I de Inglaterra.

A partir de entonces, en consonancia con Proudhon, un ladrón es aquel que tiene propiedades, ya que la propiedad es un robo. Y quienes actúan contra la propiedad son expropiadoras, siempre que el bien enajenado sirva a la revolución, esto es, a la extinción de la esclavitud amparada en la propiedad⁸².

¿Por qué las anarquistas escogieron una palabra de origen jurídico? No hemos encontrado la razón. Pero una explicación plausible es que la definición básica del verbo expropiar se ajusta bastante a su idea: “Privar a una persona de la propiedad de un bien por motivos de utilidad pública o interés social”. Un dato que refuerza esta hipótesis es la coincidencia de fechas. La palabra “expropiación” se incorpora en el ordenamiento jurídico español por primera vez con la Ley de expropiación de enero de 1879. Como dijimos, el significado está nítidamente establecido desde las *Partidas* de Alfonso X, pero el significante no aparece hasta 1879 (antes de esta fecha se emplearon otros sinónimos jurídicos para designar una expropiación, como la locución “enajenación forzosa”⁸³). Intuimos que la irrupción de este neologismo llamó la atención de las anarquistas y que decidieron adoptarlo, dejando la definición intacta y sustituyendo sólo el sujeto expropiador.

En 1925, tras un tumultuoso asalto al banco de Gijón, una esquirola del grupo Los Solidarios zarpó a América. Son nombres que se recitan todavía hoy de memoria, como la alineación de un equipo de fútbol irrepetible: Durruti, los hermanos Ascaso, Jover, etc. Desvalijaron bancos en Méjico, Cuba, Chile y Argentina pero no se quedaron ni un duro para ellos. Malvivieron exclusivamente de su trabajo de obreros migrantes. El dinero de los atracos fue

82 No hay pacto que valga entre explotadores y explotadas; por nuestra parte, ni siquiera hay acuerdo en el género gramatical. Para nosotras, el empleo del genérico femenino es una acción directa contra el patriarcado que se vuelve en nuestra contra si se aplica indiscriminadamente. Sustituir a “los policías” y a “los jefes” por “las policías” y “las jefas” prolonga las formas de opresión más rancias mediante su adaptación cosmética al siglo XXI. Hay cierta clase de sustantivos que es preferible dejar marcados con su genérico primitivo, como en una especie de escrache lingüístico.

83 Ley de 17 de junio de 1836 de enajenación forzosa.

para preparar fugas de compañeras presas; para las viudas y huérfanas de las asesinadas; para imprentas y armas... La gira expropiadora de Los Solidarios se interrumpió abruptamente durante su retorno a Europa, en París, donde fueron sorprendidos por la policía francesa con planos y un arsenal listo para atacar contra Alfonso XIII. Esta aventura está contada por el historiador Osvaldo Bayer en *Los anarquistas expropiadores*, una compilación increíble si no estuviera respaldada por los testimonios y la hemeroteca. Las aventuras son dispares, a menudo ingeniosas, pero todas se rigen por el mismo código binario: el ejercicio de un oficio como fuente de ingresos personal y el destino íntegro del botín a “La Idea”; la máquina de escribir y la pistola; el amor y la rabia...

La violenta década de 1920 a 1930 es una primera edad de oro de la expropiación. *El derecho al ocio y a la expropiación individual* es el título de un panfleto de aquel tiempo escrito por el publicista y épico⁸⁴ expropiador anarquista Severino Di Giovanni. Suya es la advertencia:

Sepa el comercio, la industria, la banca, los terratenientes y hacendados que sus posesiones serán quemadas y destruidas.

El derecho al ocio es una declaración de guerra al trabajo asalariado, fundado sobre la propiedad (o sea, sobre el robo). Para Di Giovanni, el único trabajo decente es el que se efectúa con medios de producción expropiados. Lo indecente es ponerse al servicio de un patrón, perpetuando el orden injusto. La coherencia estricta con este argumento exige una inmediatez en la expropiación que estorba mucho a un sector del anarquismo más propenso a esperar. La visión estratégica de este anarquismo tranquilo podría sintetizarse en la famosa proclama de Emma Goldman:

84 El adjetivo “épico” le cuadra a Severino, por su destino fatal y porque podríamos describirle como pedía Horacio que se describiera a Aquiles: “[...] impetuoso, inexorable, fiero; no reconoce ley y todo lo fía a sus armas.”

Pedid trabajo. Si no os dan trabajo, pedid pan. Si no os dan pan ni trabajo, entonces tomad el pan.

Para las expropiadoras impetuosas, pedir trabajo y pan a los detentadores de propiedad era una dilación humillante, insopportable. Para las contemporizadoras, la única expropiación que contaba era la multitudinaria (que sólo es posible bajo determinadas condiciones culturales, económicas, etc.) y cualquier expropiación puntual, de banda armada, era contraproducente porque agudizaba la represión estatal y espantaba a las multitudes. O sea, todas las anarquistas estaban por la expropiación pero no conseguían ponerse de acuerdo en los tiempos: quienes la postergaban pedían paciencia y quienes la practicaban metían prisa. Esta controversia abrió una brecha dentro del movimiento anarquista, dividido desde entonces entre partidarias de las expropiaciones individuales y de grupos autónomos (como las de Severino Di Giovanni o Los Solidarios) y detractoras que prefieren permanecer agazapadas dentro de la ley hasta que se den circunstancias propicias para una acción expropiatoria masiva, social. El siguiente editorial de una publicación argentina de la época es el reflejo de un debate que ha permanecido polarizado hasta hoy:

Son buenos los delincuentes o son malos... ¿Qué puede importarnos eso a nosotros, compañeros...? Esta duda que debía plantearse el juez, y que nunca se plantea, tiene que ser superada por nosotros, absorbida en la llama pasional de nuestras vindicaciones: son víctimas. Sin caer en sensiblerías frente a los que hacen ilegalismo, podemos afirmar que son siempre mejores que los que los castigan. ¿Tablas para valorizarlos...? Si alguna podía aplicarse, debía ser ésta: el llamado delincuente es más humano que el vigilante, éste menos perro que el comisario, éste todavía menos bestia que su jefe, en fin, éste último no tan canalla como el presidente de la república o el rey del reino. El que encarna el poder encarna el daño. Los demás

son simples grados, eslabones de una cadena que termina en una argolla que aprieta el cuello del que cayó más abajo⁸⁵.

En Cataluña, en el Congreso de Bellas Artes de 1910 (Congreso fundacional de la CNT), ambas corrientes coinciden en definir el sindicalismo como “un medio de lucha” que tiene como objetivo:

[...] la emancipación integral de la clase obrera mediante la expropiación revolucionaria de la burguesía.⁸⁶

Contra todo pronóstico, lo consiguieron durante unos meses. Efímera y deslumbrante como un fogonazo, la Revolución Española de 1936 fue la primera revolución anarquista de la historia a gran escala. En materia de exterminación de anarquistas, las dos facciones del Estado contendientes en la Guerra Civil estuvieron alineadas. Ninguna podía tolerar la sedición de los municipios expropiadores que estaban desafiando al Estado, aboliendo la propiedad y el dinero fiat.

El internacionalismo obrero en general y el anarquismo en particular perdieron también la Segunda Guerra Mundial. Los Estados salieron fortalecidos, agigantados, con aparatos policíacos y propagandísticos monstruosos en el interior y en alerta militar permanente respecto al exterior, el clima perfecto para ese nacionalismo que tanto despista a la clase no propietaria de sus verdaderos intereses. Son los tiempos de la “guerra fría” entre dos bloques estatistas, la democracia de Estado contra el comunismo de Estado. Obviamente, ni éste ni aquélla van a traer nunca la democracia y el comunismo a la Tierra. No está en la naturaleza del Estado ir contra los intereses de la propiedad, razón por la que siempre será capitalista y autoritario, las dos cosas a la vez, por

85 Editorial de *La Antorcha* escrita por Rodolfo González Pacheco, sacada de *Los anarquistas expropiadores*, de Osvaldo Bayer.

86 Hemos reencontrado por casualidad este acuerdo del Congreso de Bellas Artes mientras ojeábamos el libro *Fuera de la ley. Hampa, anarquistas, bandoleros y apaches. Los bajos fondos en España (1900-1923)*. La Felguera editores.

mucho que se diga demócrata o comunista. Mayo del 68 fue un despertar global a la consciencia de este hecho y el arranque de la segunda edad de oro de la expropiación. Naturalmente, las revolucionarias jóvenes se saltaron todos los protocolos de sus mayores, incluida la etiqueta anarquista. Pero, aunque el anarquismo quedó relegado como movimiento de masas, sus ideas y tácticas atravesaron el núcleo de las innumerables Asociaciones Libres autonomistas y autogestionarias surgidas entonces. El rechazo a las jerarquías; la negación del Estado, considerado como una organización criminal con independencia de quién esté al mando; la acción directa... Todos esos son rasgos genéticos transmitidos por el anarquismo a cada nueva generación de revolucionarias, como el color de los ojos de la madre o la forma del cabello del padre. En territorio ibérico los fondos se destinaron a la lucha contra el franquismo pero las expropiaciones continuaron bajo la democracia de Estado instaurada tras la muerte de Franco, momento en que se volvió a agriar la disputa entre revolucionarias expropiadoras a corto y a largo plazo. Algunas de éstas llegaron al extremo de negar apoyo a aquéllas encarceladas por sus actividades expropiatorias. A propósito de esta falta de compañerismo, recordamos la ocurrencia de Guy Debord, quien en una carta abierta a las libertarias españolas exigió la excarcelación de todas las presas... “incluso de las inocentes”⁸⁷.

La expropiación a mano armada fue decayendo gradualmente hasta extinguirse casi del todo en el nuevo milenio⁸⁸. Varias son las razones. La más relevante, la tecnología aplicada a los sistemas de vigilancia y protección de la propiedad pero también al propio dinero, que a partir de 1971 abandonó el patrón oro y pudo em-

87 “Pero debe quedar claro que se exige la liberación de todos los demás, incluso de los inocentes.” *Carta de Guy Debord a los libertarios españoles*. 1980.

88 Nunca es tarde para matizar que nos referimos a la expropiación urbana en sociedades occidentales, mal llamadas del “primer mundo”. Otro tipo de expropiaciones como las rurales, las indígenas o de otras luchas contra el colonialismo y por la autodeterminación quedan fuera de este artículo, tanto por razones de espacio como de utilidad para nuestra situación concreta (La Canica es una comunidad radicada en Madrid).

pezar a guardarse en computadoras informáticas. Las cajas fuertes y registradoras se iban quedando desprovistas de “metálico”. Para colmo de males, estaba el grave problema de la imagen. Los grupos revolucionarios podían permitirse imprentas pero no las infraestructuras e inversión precisas para emitir por televisión, un monopolio del Estado y las grandes empresas capitalistas. Y defenderse de la televisión con libros y revistas es como defenderse de un cañón con arco y flechas. De modo que los expropiadores a mano armada no sólo se arriesgaban a cada vez más peligros para obtener botines cada vez más exigüos, sino que encima sufrían el desprecio de un pueblo aleccionado que ya no les sentía como héroes sino como terroristas. Por otro lado, un examen reposado de los resultados arrojados por un siglo de expropiaciones sugiere que al Estado le conviene la violencia, que siempre ha usado para justificar la represión (de hecho, cuando no hay suficiente se la inventa, incriminando a quien más le convenga en atentados orquestados por él mismo). Quizá por eso en el último cuarto del siglo XX se ponen de moda técnicas expropiatorias menos violentas, que dañan la propiedad pero no a los propietarios ni a sus guardianes. El fenómeno okupa de los años 80 va por esos derroteros. La okupación desintegra la propiedad y abre los espacios liberados a una intensa vida social y política. La calle, que el Estado reclama de su propiedad, también es okupada:

[...] en los barrios obreros se desarrollaban fuertes lazos comunitarios y una importante vivencia colectiva en el espacio público, ante las carencias de todo tipo de sus estructuras habitacionales. La vida se hacía pues en gran medida en la calle, y la calle se convertía también en el principal espacio donde se gestaba la solidaridad, se reforzaban los vínculos sociales y se impulsaba, llegado el caso, la lucha e incluso las huelgas de solidaridad, en muchas ocasiones. El «nosotros» predominaba

sobre el «yo», y el control colectivo del territorio obrero era patente⁸⁹.

Capítulo aparte en el campo de la expropiación artística merece la falsificación, que no es tanto una expropiación de dinero como un ataque al dinero en sí, la representación simbólica y factual de la propiedad capitalista. Las imprentas compradas con dinero expropiado no fueron sólo para editar libros y propaganda. La falsificación es una corriente subterránea de la expropiación que va del pasado al presente, de Argentina a París, de Ravachol a Lucio Urtubia. Por orden cronológico y sentimental, toca mencionar antes al gran Miguel Arcángel Roscigna, obrero de la metalurgia y uno de los expropiadores más audaces de los años 20:

Roscigna, con el dinero del [atracó] al Rawson —además de emplearlo para tareas de solidaridad con su causa— financiará falsificaciones de dinero argentino. La falsificación de dinero fue algo que subyugó a los anarquistas expropiadores que actuaron en la Argentina. Roscigna creía firmemente que a través del dinero falso se podía derrotar a la burguesía. Para ello contaba con una figura de ribetes novelescos: el alemán Erwin Polke, un técnico hasta ahora insuperado en el arte de la imitación gráfica. Polke era un hombre silencioso —anarquista individualista, gran lector del teórico Max Stirner— y solidario que vibraba solamente cuando le proponían alguna nueva falsificación. Jamás pidió participación alguna, se conformaba con poco y vivía como un monje. La única ganancia que tuvo en su vida fue la cárcel, donde consumó una hazaña delictiva todavía insuperable; en la prisión de Punta Carretas, en Montevideo, llevó a cabo una de las falsificaciones de moneda argentina más notables. Para ello contó con la ayuda

89 *El Estado y la conflictividad político-social en el siglo XX*. Ramón Fernández Durán.

de un discípulo bastante hábil y descabellado: Fernando Gablesky.

Ya a mediados del siglo XX hay que destacar a Laureano Cerrada, apodado “el empresario anarquista”:

En la primavera de 1945, justo antes de que los italianos ajusticiaran a Mussolini, recibió el soplo de que el gobierno de Franco iba a imprimir en Italia los billetes de 50 y 100 pesetas. Según narra Galiano, Cerrada viajó hasta Milán, se coló en el edificio y robó las planchas. De vuelta a Francia, hizo una tirada ingente de papel moneda y la metió en un camión que salió de San Sebastián con dirección a Valencia, sembrando el camino de billetes. La Guardia Civil fue alertada del asunto cuando el vehículo estaba ya en Zaragoza, pues muchos conductores se habían detenido en medio de la calzada para abalanzarse sobre el dinero⁹⁰.

Con la primera imprenta que puso para fabricar dinero falso, Laureano compró una segunda imprenta que fabricaba más dinero falso, que a su vez, etc. Así, casi de la nada, levantó un magnífico holding de la expropiación:

[...] creía que inundando el país de dinero falso pondría en serios aprietos al régimen, y organizó una incursión masiva de sacas de billetes que se frustró tras la detención de uno de sus lugartenientes. También participó en varios atentados contra Franco. Pensaba que matar a un rey traía inmediatamente otro rey. Lo mismo sucedía si se asesinaba a un presidente de una república. Pero, en una dictadura fascista, pensaba, acabar con

90 Fragmentos del artículo “Imprimir dinero”, de José F. Leal, aunque, sobre Laureano Cerrada recomendamos el artículo titulado “El hombre que mató a Laureano Cerrada.” <http://diariodevurgos.com/dwvps/el-hombre-que-mato-a-laureano-cerrada.php>

la figura que personalizaba el poder era como arrancar el mal de raíz.

Fue quien financió con millón y medio de francos la compra del avión que debía bombardear al caudillo en San Sebastián el 12 de septiembre de 1948, mientras los remeros de Fuenterrabía y Pedreña se batían el cobre en la playa de La Concha. El avión partió del aeródromo francés de Dax y prácticamente llegó a sobrevolar la calva del dictador, pero se cuenta que fue cercado por otro avión y no se pudieron dejar caer las bombas⁹¹.

En 1980, el albañil Lucio Urtubia logró una copia perfecta de las planchas de los cheques de viaje del First National City Bank. Las tiradas indetectables de Lucio tuvieron en jaque al banco durante dos años. Después de haber puesto en circulación 200.000 cheques de 100 dólares (20 millones de dólares), fue capturado por el gobierno del Estado francés pero eludió la condena a instancia del propio City Bank, a cambio de que entregara las planchas que tenía escondidas. Lucio está jubilado⁹² y es probablemente el último de los expropiadores especializados en este arte que se está perdiendo —como tantas otras artes— por los avances tecnológicos en la emisión de papel moneda y la progresiva implantación de moneda digital.

El futuro de la expropiación financiera está en la informática, cómo no, pero menos en el campo de la falsificación de monedas fiat (aunque nunca haya que descartarla) que en el de la creación de monedas alternativas. Las monedas alternativas entran en el campo de lo expropiatorio en cuanto son instrumentos de insumisión fiscal pero, sobre todo, porque privan al Estado del monopolio de emisión de dinero. Además, las monedas alternativas incentivan la autonomía de sus comunidades de usuarias y

91 *Ibid.*

92 N.d.E: Lamentablemente Lucio Urtubia murió el 18 de julio de 2020. Hasta el fin de sus días luchó incansablemente por la difusión de las ideas libertarias.

el ensayo de modelos económicos autogestionarios, basados en la libertad y la superación de la propiedad.

El delito, con sus medios siempre nuevos de atacar a la propiedad, reclama también nuevos medios de defensa, desplegando con ello una acción productiva completamente idéntica a la ejercida por las huelgas sobre la invención de las máquinas⁹³.

Las monedas alternativas no son delito porque están en un ángulo muerto del Estado, que todavía no ha visto que son “un medio nuevo de atacar a la propiedad que despliega una acción productiva”, pero las tipificará tan pronto como note esta utilidad evidente para nosotras.

En 2008, Enric Durán expropió 492.000€ a 39 entidades financieras mediante la petición de créditos que nunca tuvo intención de pagar. El dinero dio, entre otras cosas, para distribuir por Cataluña y otras regiones ibéricas 200.000 ejemplares de la publicación *Crisis* y 350.000 ejemplares de la publicación *Podemos (vivir sin capitalismo)*. En *Crisis* se explicó el proceso de creación de dinero fiat y la relación entre el Estado, los bancos y los mass media. En *Podemos (vivir sin capitalismo)* se propusieron soluciones concretas, como la creación de monedas alternativas. En 2010 Enric promovió junto a otras compañeras la Cooperativa Integral Catalana. En 2014, promovió Faircoop, ya estando en clandestinidad y con orden de busca y captura del Estado español. Tanto la Integral Catalana como Faircoop son dos referencias recentísimas en la experimentación autogestionaria con sistemas LETS, criptomonedas, instrumentos financieros alternativos, etc. Sin derramamientos de sangre. Causando daño sólo a la propiedad y procurando construir a la vez la solución, como demandan los tiempos.

Inspiradas en estas tácticas, constituimos La Canica en 2014. Comenzamos con una moneda alternativa llamada también “ca-

93 Karl Marx, *Teorías sobre la Plusvalía, I, Addenda, cuaderno V*. Cita sacada de *Dominio y Sabotaje*, de Antonio Negri.

nica”, como nuestra Comunidad. Pero desde entonces hemos expropiado una sucursal bancaria y estamos ensayando con otros instrumentos de insumisión fiscal. Si seguimos haciendo progresos, damos por hecho que llegará el día en que algún medio de comunicación se refiera a nosotras como “la autodenominada Canica”. Y nos hará gracia la redundancia. ¿A quién si no a nosotras mismas le íbamos a dar la capacidad de elegir nuestra denominación? Desde luego, no al autodenominado “Gobierno de España” o a la autodenominada “prensa libre”. En la lucha por las palabras, el material de que está hecho el pensamiento, hasta la propiedad de los nombres propios está en juego.

Ciertas palabras son como campos de batalla cuyo sentido es una victoria, revolucionaria o reaccionaria, necesariamente arrancada tras una lucha encarnizada⁹⁴.

¿Quién roba? ¿Quién expropia? Si nos guiáramos por el DRAE, nosotras estaríamos más cerca de ser ladronas que expropiadoras.

Expropiar:

1. tr. Dicho de la Administración: Privar a una persona de la titularidad de un bien o de un derecho, dándole a cambio una indemnización. Se efectúa por motivos de utilidad pública o interés social previstos en las leyes.

Robar:

1. tr. Quitar o tomar para sí con violencia o con fuerza lo ajeno.

Ladrón, na:

1. adj. Que hurta o roba.

94 *La insurrección que viene*. Comité Invisible.

El DRAE circunscribe la expropiación a la actuación de la “Administración”. Sin embargo, ha quedado suficientemente acreditado que las revolucionarias libre asociacionistas llevamos más de un siglo usando el verbo expropiar para referirnos a la acción ilegal de liquidar la propiedad de titularidad privada o estatal por motivos de utilidad pública e interés social. ¿Por qué la Real Academia de la Lengua (RAE) no ha registrado en su diccionario este uso transgresor del verbo expropiar, más popular posiblemente que el uso jurídico administrativo? En el siguiente dato puede estar la respuesta: La RAE es una institución financiada en un 50% con fondos del Estado y que, a través de su Fundación, cuyo patronato preside el rey jubilado Juan Carlos, está patrocinada por Telefónica, el Grupo Vocento, el Grupo Prisa, Caja Duero, IberCaja, Caja Madrid, Santander Central Hispano, Repsol, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Fundación Endesa, El Corte Inglés, IBM, Iberdrola, Grupo Leche Pascual, Endesa y Fundación La Caixa⁹⁵. Los propietarios no sólo ponen alambradas de espino a la tierra sino también al lenguaje. Quieren ser propietarios de las palabras porque —nunca insistiremos lo suficiente— son el material del que está hecho nuestro pensamiento. La primera tarea revolucionaria, por lo tanto, debe ser someter a discusión todas las palabras que afectan nuestra vida. No acatar ninguna definición impuesta. Para las Asociaciones Libres, como La Canica, las definiciones sólo pueden ser propuestas de significado, en ningún caso órdenes. No hay, pues, acuerdo con la RAE sobre el significado de “expropiar”. Ni con la RAE, legisladora del lenguaje, ni con el Estado, legislador de la vida.

[...] ladrones si queréis, pero no esclavos⁹⁶.

95 De ahí que la definición que nos da el DRAE de capitalismo sea: “Régimen económico fundado en el predominio del capital como elemento de producción y creador de riqueza.”

96 *El derecho al ocio y a la expropiación individual*. Severino di Giovanni.

CÓMO NOS ROBAN LOS BANCOS

Si la gente supiera cómo funciona el sistema financiero y la banca habría una revolución antes del amanecer.

Frase atribuida al célebre explotador Henry Ford

En 1920, el emprendedor italoamericano Carlo Ponzi fue condenado a varios años de cárcel por un fraude que pasó a la posteridad como el “esquema de Ponzi”, la madre de todas las estafas piramidales. El fraude consiste en apropiarse de fondos de ahorradores aprovechándose de que la probabilidad de que éstos quieran retirar la totalidad de sus fondos simultáneamente es muy remota. Cuando esto sucede y repentinamente una multitud imprevista de depositantes solicita la retirada de fondos, el esquema de Ponzi se desmorona llevando a la ruina a la mayor parte de ellos.

Los esquemas de Ponzi más antiguos del mundo son precisamente los bancos, que descubrieron este cálculo de probabilidades muchos siglos antes que el emprendedor italoamericano. Paradójicamente, Ponzi fue condenado por montar un esquema de Ponzi ilegal. Para regentar un esquema de Ponzi legal, conocido con el eufemismo técnico de “sistema de reserva fraccionaria”, se necesita licencia de operador bancario.

En la actualidad, el coeficiente de caja de los bancos europeos es del 2%. Esto quiere decir que, por ley, los bancos sólo están obligados a guardar en la caja el 2% de todo el dinero en efectivo depositado en sus sedes por los ahorradores⁹⁷. El 98% restante pueden usarlo en operaciones especulativas. Pese al hecho de que los bancos utilizan ese dinero y que ya no está físicamente en el banco, en el saldo de las cuentas de los ahorradores continuará figurando como efectivo en caja.

Además, con ese 98% del dinero en efectivo, que se ha usado en realidad para realizar un préstamo (pero que aparece todavía como saldo en la cuenta del ahorrador), se puede volver a hacer la misma jugada. Imaginemos que un ahorrador inicial deposita en el banco 300€. Con el 98% del depósito (294€), el banco concede un préstamo a una familia para la compra de una lavadora. La familia va a la tienda de electrodomésticos, paga la lavadora con el dinero prestado, y la tienda ingresa el cobro en su cuenta bancaria. El banco puede entonces coger el 98% de este ingreso (288,12€) y volverlo a prestar a otra familia, dejando sólo en caja el 2% (5,88€), pero reflejando un saldo ficticio en la cuenta de la tienda de electrodomésticos del 100% (294€). Y así sucesivamente, de modo que un depósito inicial en efectivo de 300€ en una cuenta de ahorro puede llegar a generar una deuda a favor de los bancos de 15.000€ en concepto de préstamos... más intereses⁹⁸.

97 Aparte de los coeficientes de caja, existen otras ratios de reservas obligatorias que varían en función de una serie de factores, como por ejemplo el riesgo de los activos en que invierte el banco. Actualmente están vigentes los acuerdos de Basilea III, tomados después de que los Estados tuvieran que insuflar a los bancos cientos de miles de millones de dólares y euros para impedir un colapso del esquema de Ponzi a escala mundial. Como era de esperar, los acuerdos no variaron nada. El sistema bancario sigue siendo el mismo esquema gigantesco de Ponzi que lleva cíclicamente a la ruina a millones de personas.

98 Esto supondría un 4.900% de beneficio sobre un dinero que ni siquiera era del banco, sino de los depositantes que, como en todo esquema de Ponzi, no son conscientes de que están técnicamente arruinados. Con una periodicidad irregular pero segura, cada vez que alguna de las crisis cíclicas del capitalismo despierta el pánico de los ahorradores, se repite la misma escena grotesca: miles de ellos se agolpan en las puertas cerradas del banco y lloran. Nada

¿Qué es el interés? El interés es al dinero lo que la renta es a la tierra o el alquiler a la vivienda. Interés, renta o alquiler son distintas formas de llamar al precio que los propietarios fijan al préstamo de una propiedad determinada (dinero, tierras o una casa). Pues bien, los banqueros tienen patentes de corso⁹⁹ emitidas por el Estado no sólo para disponer del 98% de fondos ajenos depositados en sus bancos sino para practicar la usura con ellos, es decir, prestarlos a terceras personas a cambio de intereses compuestos, generando así una deuda global impagable que crece ilimitadamente. Para explicar la multiplicación exponencial de deudas no hace falta multiplicar innecesariamente el número de palabras. Otras compañeras ya se expresaron en su momento con suficiente claridad:

Octava proposición: La propiedad es imposible porque siendo infinito su poder de acumulación sólo actúa sobre cantidades limitadas.

Si los hombres, constituidos en estado de igualdad, hubiesen concedido a uno de ellos el derecho exclusivo de propiedad, y este único propietario impusiera sobre la humanidad, a interés compuesto, una suma de 100 francos, pagadera a sus descendientes de la veinticuatro generación, al cabo de 600 años ese préstamo de 100 francos, al 5 por ciento de réditos, sería de un importe de 107.854.010.777.600 francos, cantidad 2.696 y 1/3 veces mayor que el capital de Francia, calculando este capital en 40.000 millones, y veinte veces mayor que el valor de todo el globo terráqueo.

más predecible que un esquema de Ponzi: acabará destapándose siempre que un número imprevisto de clientes acuda a caja para retirar su dinero a la vez. Lo más sorprendente es que haya ingenuos que se sorprendan todavía de los “corralitos” o de que los bancos quiebren.

99 N.d.E. La patente de corso era una autorización real a determinados individuos (los corsarios) para hacer la piratería a barcos de naciones enemigas. Una patente de corso concedía poderes tan discrecionales que el término ha venido a significar el “derecho que alguien se atribuye para hacer o decir lo que le viene en gana” (RAE).

[...] Todos los días se están viendo fortunas cuya progresión es incomparablemente más rápida. El ejemplo precedente supone un beneficio igual a la vigésima parte del capital, y es corriente en el orden de los negocios que se eleve a la décima, a la quinta parte, a la mitad del capital y aun al capital mismo. No quiero extenderme más en esos cálculos, que cada cual puede hacer por sí hasta el infinito, y sobre los que sería pueril insistir más. Me limito a preguntar con arreglo a qué ley declaran los jueces en su fallo el pago de los intereses. Y tomando la cuestión de más alto, pregunto: el legislador, al proclamar el principio de propiedad, ¿ha previsto todas sus consecuencias? ¿Ha tenido en cuenta la ley de lo posible? Si la ha conocido, ¿por qué el Código no habla de ella? ¿Por qué se permite al propietario esa terrible latitud en el aumento de su propiedad y en la reclamación de los intereses; al juez, en la declaración y determinación del derecho de propiedad; al Estado, en la facultad de establecer incesantemente nuevos impuestos? ¿Cuándo tiene el pueblo derecho a no pagar el impuesto, el colono la renta y el industrial los intereses de su capital? ¿Hasta qué punto puede explotar el ocioso al trabajador? ¿Dónde empieza el derecho de expoliación y dónde acaba? ¿Cuándo puede decir el productor al propietario: “Nada te debo”? ¿Cuándo está la propiedad satisfecha? ¿Cuándo no le es lícito robar más?...

Si el legislador ha conocido la ley de lo posible y no la ha tenido presente, ¿a qué ha quedado reducida su justicia? Si no la ha conocido, ¿dónde está su sabiduría? Inicuo o imprevisor, ¿cómo hemos de reconocer su autoridad? Si nuestras constituciones y códigos sólo tienen por principio una hipótesis absurda, ¿qué se enseña en las escuelas de Derecho? ¿Qué valor tiene una sentencia del Tribunal Supremo? ¿Sobre qué discuten y deliberan nuestros parlamentarios? ¿Qué es la política? ¿A qué llamamos hombre de Estado? ¿Qué significa jurisprudencia? ¿No deberíamos mejor decir jurisignorancia?

Si todas nuestras instituciones tienen por principio un error de cálculo, ¿no se deduce que estas instituciones son otras tantas mentiras? Y si todo el edificio social está vinculado en esta imposibilidad absoluta de la propiedad, ¿no es evidente que el gobierno que nos rige es una quimera y la actual sociedad una utopía?¹⁰⁰

Prestar con intereses un dinero que no es suyo sino de depositarios estafados en esquemas de Ponzi; esta es la doble actividad criminal de la que partió el negocio bancario y que todavía hoy constituye una lucrativa fuente de ingresos, aunque no la principal. La principal fuente de ingresos rebasa con mucho la mera captación de dinero ajeno porque es la fabricación del dinero mismo. Los bancos tienen por concesión del Estado el monopolio de la emisión de dinero fiat, es decir, del dinero de uso obligatorio. Este es un fenómeno iniciado en Suecia (donde se fundó el primer Banco Central en 1668) que se consolidó definitivamente con la creación de la Reserva Federal de EE.UU. en 1913. Desde entonces, no podemos hablar estrictamente de una división entre bancos y Estado. Igual que la comunidad científica habla del espacio-tiempo como de un continuo por donde discurren todos los sucesos físicos del Universo, nosotras hablaremos de la banca-Estado como de un continuo más estrecho en el que sucede la emisión de dinero fiat y todos los robos subsiguientes. Los bancos modernos son entidades que por concesión especial del Estado median entre los productores de dinero fiat —llamados Bancos Centrales— y los consumidores finales —nosotras. Atrás quedaron los tiempos en que la intermediación bancaria consistía simplemente en conectar ofertantes con demandantes de dinero. Cualquiera puede hacer ese tipo de intermediación y crear un proyecto autogestionado de financiación, cooperativas de crédito, plataformas de crowdfunding, etc., pero sólo los bancos pueden comprar dinero directamente a los fabricantes. Ese es el tuétano de la intermediación

100 *¿Qué es la propiedad?* Pierre Joseph Proudhon.

bancaria contemporánea y lo que convierte a la banca moderna en el latrocinio más lucrativo de todos los tiempos.

Para fundar un banco en España se necesita un capital social mínimo de 18 millones de euros, desembolsado íntegramente en efectivo y representado en acciones nominativas¹⁰¹. Por menos de lo que vale un yate de 30 metros de eslora, un rico excéntrico podría obtener permiso para comprar dinero directamente a los Bancos Centrales, prestarlo contra interés a sus clientes finales y convertir sus depósitos en “reserva fraccionaria” para seguir prestando dinero inexistente —o sea, montar esquemas de Ponzi legales—. Si fuera sólo cuestión de 18 millones de euros, se fundarían media docena diaria de bancos. Sin embargo, el número de bancos no hace más que reducirse persistentemente desde hace 75 años. En 2016 no se constituyó ningún banco en territorios ocupados por el Estado español¹⁰². En el mismo año, el censo de bancos extranjeros con licencia para operar en España se redujo (se registraron diez bajas y cinco altas). En la actualidad, existen únicamente quince bancos españoles y el 70% del dinero puesto en circulación entre todos provenía de sólo cinco de ellos. Este proceso de concentración es universal y es el reflejo de un régimen monopolístico blindado, pues la expedición de licencias para ejercer la actividad bancaria está controlada por la propia banca-Estado. La trampa es la complejidad legal, no el capital inicial, ese tipo especial de complejidad jurídica que está diseñada para conferir discrecionalidad a los cuerpos funcionariales. Cuanto más abstrusos sean los requisitos para otorgar una licencia, más arbitrariamente pueden aceptarse o denegarse. Cómo serán las condiciones

101 Artículo 4 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

102 Por comodidad expositiva vamos a llamar en adelante “España” a los territorios ocupados por el Estado español y “bancos españoles” a los que se han constituido ahí.

de la banca-Estado que ni los ricos excéntricos se animan a armar bancos en vez de yates¹⁰³.

La banca-Estado no apareció de repente. Se fraguó durante siglos e incluso podemos marcar un comienzo tan arbitrario como simbólico con la familia Médici¹⁰⁴. “El dinero para conseguir el poder y el poder para guardar el dinero” era el lema de esta familia de banqueros precursores del patrocinio publicitario y de la infiltración en organismos del Estado. Sabedores de que la prosperidad de su tinglado pasaba necesariamente por la colusión política y doctrinal, lograron colocar nada menos que a tres de los suyos como Papas de Roma, dos reinas de Francia y una procesión interminable de parientes en todos los puestos imaginables de ciudades y cortes europeas. Un equivalente moderno a ese grado de penetración en las cúpulas del Estado sería el influente Goldman Sachs, por cuyas puertas giratorias han pasado dos Primeros Ministros del Estado italiano (Romano Prodi y Mario Monti), un Presidente de la Comisión Europea (Duraó Barroso), dos Secretarios del Tesoro de EE.UU. (Hank Paulson y Robert Rubin) y el actual Presidente del BCE (Mario Draghi). El último empleado de banca en incorporarse a la Presidencia de un Estado ha sido el francés Emmanuel Macron, (en mayo de 2017). Éste viene de Rothschild&Cie, otra dinastía de banqueros. Pero estos paralelismos son engañosos porque insinúan la idea de que banca y Estado

103 Para la lectora curiosa que quiera comprobar por sí misma la complejidad de la telaraña legal: Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio; Directiva 2014/49/UE. Real Decreto-ley 16/2011; Real Decreto-ley 19/2011. Reglamento (CE) 1745/2003; Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero; Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

104 Nota del autor (N.d.A.). Esta saga renacentista comenzó en Florencia con el patriarca Juan de Médici (1360-1429), el primer banquero de la familia, y se consolidó con otras figuras preeminentes como Lorenzo de Médici (1449-1492), banquero reconvertido en gobernador de Florencia; Juan de Médici (1475-1521) y Julio de Médici (1478-1534), también conocidos como los papas León X y Clemente VII, respectivamente; Catalina de Médici (1519-1589) y María de Médici (1573-1642), ambas reinas y regentes de Francia; etc.

están igual de separados que hace 800 años; y no es así. Como decíamos, después de 800 años de infiltración la trama del Estado es inseparable de la bancaria y ambas forman un solo tejido, el continuo banca-Estado. A Amschel Rothschild, patriarca de la saga, se le atribuye una frase que describe muy gráficamente la consecuencia lógica de esta fusión entre banca y Estado: *“No importa a quién vote el pueblo, siempre nos votará a nosotros”*. Y contra esta afirmación no hay representantes del pueblo que valgan, porque la papeleta que ratifica el poder de la banca-Estado no se deposita en urnas cada cuatro años sino diariamente en cajas registradoras. Para robarnos dinero nos roban la libertad y para robarnos la libertad nos roban la educación, como veremos enseguida.

Los datos proporcionados arriba sobre el número de bancos existentes en España están sacados del anuario de la AEB, la Asociación Española de Banca, a la que están adheridos los BBVA, Banco Santander, Banco Sabadell, etc. El primer objetivo estatutario de este lobby siniestro es “colaborar con el Estado”¹⁰⁵ y entre sus actividades está la de ejercer de patronal del sector y negociar los convenios colectivos. Pero la actividad más insidiosa de la AEB, de largo, es el aleccionamiento. La Asociación Española de Banca impulsa activamente la “educación financiera de la ciudadanía”¹⁰⁶:

Los bancos en España han puesto en marcha numerosas iniciativas para promover una cultura financiera básica entre es-

105 Artículo 4º.- La Asociación Española de Banca tiene por objeto el cumplimiento de los siguientes fines:

-Colaborar con la administración del Estado, a solicitud de los Organismos integrantes de la misma o a iniciativa de la propia Asociación, mediante la preparación de informes y estudios, la participación en Instituciones o Entidades públicas o privadas, la aportación de proyectos o sugerencias y, en general, mediante cualquier otra actuación que redunde en beneficio de la comunidad nacional y que guarde relación directa o indirecta con el ámbito de las actividades bancarias o financieras, tanto a nivel nacional como internacional.

<http://www.aebanca.es/cs/groups/public/documents/general/02-201303003.pdf>

106 <http://www.aebanca.es/es/educacionfinanciera/index.htm>

colares, universitarios y otros ciudadanos interesados en mejorar la gestión de sus finanzas personales.

Adicionalmente, la educación financiera es una herramienta necesaria para reforzar la competitividad de pequeñas empresas, así como favorecer la integración de personas en riesgo de exclusión social. Por todo ello, los bancos en España han venido impulsando iniciativas específicas con el objetivo de lograr una educación financiera para todos.

Por ejemplo, el siguiente párrafo está sacado de una “unidad didáctica” para alumnos de 4º de la ESO:

A veces, ahorramos pequeñas cantidades de dinero para utilizarlas enseguida en algún gasto previsto. Pero si no tenemos intención de gastarlo de manera inmediata y la cantidad que tenemos va aumentando, normalmente, utilizamos un banco para depositar allí nuestros ahorros.

El dinero que todas las personas han depositado le sirve al banco para prestárselo a otras personas. También para invertirlo, para comprar y vender. Cuando hace esto último, su objetivo es conseguir sacar chispas a todo ese dinero. Es decir, tratar de conseguir ganar más dinero con él. A esa ganancia se le llama rentabilidad.

Este catecismo ilustrado con dibujos de Ibáñez y los Simpson, en el que se inculca a chavales de 14 años el dogma sobre los mecanismos de la intermediación bancaria, fue subvencionado por distintas administraciones del Estado y editado por un banco adherido a la AEB. Lo que no se dice en el catecismo es que el 99% de la cartera de activos financieros del banco editor está constituida por títulos de deuda soberana del Estado italiano, valorados en más de 400 millones de euros en 2014. En el mismo año, este banco participó en operaciones de refinanciación del Banco Central Europeo que incrementaron su liquidez en 110 millones de euros. Otro privilegio sólo al alcance de los intermediarios banca-

rios que no se menciona en la unidad didáctica para alumnos de 4º de la ESO ni se ilustra con viñetas de Mortadelo y Filemón. El banco en cuestión se llama *Banca Popolare Etica* y opera en España bajo la denominación comercial Fiare Banca Ética. A esta política de inversión que muestra los lazos inextricables entre el sistema bancario y el Estado hay que añadirle el agravante de hipocresía cuando hablamos de banca “ética”, pues quien compra bonos de un Estado está jugando a la ruleta rusa social más despreciable. Los “recortes” de Estados como el griego que entran en riesgo de impago de su “deuda pública” y estrangulan a sus poblaciones son medidas decretadas para proteger a acreedores como Fiare, que apuestan en este tipo de productos financieros.

Incidentalmente, tanto Fiare como Banca Popolare Etica son entidades ligadas a la Iglesia católica, la institución decana en la violación psicológica y física de niños que ha contado entre sus filas con varios Papas de la estirpe de los Médici. De las 32 entidades fundadoras de Fiare, 21 son directamente de la Iglesia Católica (como el Obispado de Vitoria o el Obispado de Donostia-San Sebastián) y 8 están vinculadas (como Suspergintza Elkartea, participada por Cáritas, o Elkarbanatuz, Asociación constituida por La Comunidad Cristiana La Salle)¹⁰⁷.

107 El listado es tan abrumador que merece ser copiado íntegramente:

Las 21 entidades de la Iglesia Católica son las siguientes: Obispado de Vitoria; Obispado de Donostia-San Sebastián; Diócesis de Bilbao; Compañía de Jesús; Orden de la Compañía de María Nuestra Señora; Congregación de la Pasión de Jesucristo, Provincia del Sagrado Corazón de Jesús; Hermanas Franciscanas del Espíritu Santo; Congregación de los Clérigos de San Viator; Provincia de Vasconia de la Orden de las Escuelas Pías; Provincia de Vitoria de las Hermanas Carmelitas de la Caridad; Misiones Diocesanas Vascas; Provincia Religiosa de España de Clérigos de San Viator; Asociación Servicio de Solidaridad de San Viator de Euskalherria; Instituto Diocesano de Teología y Pastoral; Escuela Diocesana de Educadores; Cáritas Diocesana de Vitoria; Cáritas Diocesana de San Sebastián; Fundación Itaka Escolapios; Promoción Claretiana de Desarrollo Euskadi; Instituto Diocesano Estanislao J. de Labayru; Comunidad de Vida Cristiana-Bilbao Arrupe Elkartea. Las 8 entidades vinculadas a la Iglesia Católica son las siguientes: Suspergintza Elkartea, participada por Cáritas; Elkarbanatuz, Asociación constituida por La Comunidad Cristiana La Salle Bilbao; Gehilan 2000, S.L., empresa

No es el destino del hombre el conseguir dinero para aferrarse a la fortuna material de la tierra; pero es indudable también que si el dinero se administra —cual merece— en calidad de depósito pasajero hacia más altos fines, puede ser un gran medio de acercarse a Dios. Y tal vez porque el dinero es la medida terrena, el canon del valor de las cosas materiales, el medio de que el hombre puede valerse para adquirir otros medios que le conduzcan hacia la consecución de su eterno destino, puedan ser los grandes bancos un instrumento del que Dios quiera valerse para que muchos hombres puedan encontrar el camino cierto de su vida¹⁰⁸.

Quien habló tan elocuentemente fue el falangista Genaro Riestra, consejero nacional del “Movimiento” y procurador en las Cortes franquistas. Los bancos fundados por Dios en el nuevo milenio han corregido ese discurso rancio en el procesador de textos políticos de última generación. Fiare prefiere promover ahora “una cultura de intermediación financiera bajo los principios de la transparencia, participación, democracia y el acceso al crédito como

perteneciente a la Fundación Canónica Escuelas Católicas Marcelo Gangóiti; Balenharri Iraskundea, Asociación que está en el patronato de Claret Sozial Fundoa, de los misioneros claretianos de Euskal Herria; Asociación para la Rehabilitación e Incorporación de Personas en Situación de Exclusión Social Bizitegi, financiada por Cáritas y Sercade, de los Hermanos Capuchinos; Fundación Alboan, ONG de la Compañía de Jesús; Bultzapen, ONG del Centro Diocesano de Formación Somorrostro; Asociación para la Promoción del Empleo de Muskiz, presidida por Mikel Ruíz Martínez, director del Centro Diocesano de Formación Somorrostro.

El acta de constitución puede verse íntegramente en:

http://www.informaley.com/normativa/orden-9-septiembre-2003-del-consejero-justicia-empleo-y-seguridad-social-inscribe-registro-fundaciones-del-pais-vasco-denominada-fundacion-inversion-y-ahorro-responsible-inbertsio-eta-aurrezki-erantzulea-fundazioa-fundacion-f-i-a-r-e-fundazioa_0_608748.html

108 Genaro Riestra Díaz, gobernador civil de Vizcaya, en conmemoración del 50 aniversario del Banco de Vizcaya, hoy BBVA.

derecho”¹⁰⁹. Pero el fondo viene a ser el mismo: hay una banca pía —o ética—, que casualmente es la de ellos. Y hay que propagar la buena nueva por todo el orbe, con más énfasis en los cerebros maleables de los niños. En el listado de fundadoras de Fiare hay congregaciones implantadas en el sector de la educación desde hace siglos, con miles de colegios esparcidos por todo el mundo. Y es que no hay entramado criminal que pueda durar mucho tiempo asociado a una imagen popular de injusticia. Los que perduran en el tiempo —como la Iglesia Católica o el Estado— son los que logran imponer su dominación a un nivel inconsciente, en forma de sistema de valores. Por eso es tan importante para la banca-Estado inculcar una “educación financiera” desde la infancia. En el ejercicio 2014, la Asociación Española de Banca desarrolló 48 iniciativas de educación financiera (en las que consiguió embarcar a 1.368 voluntarios que donaron 6.034 horas de su tiempo). En total, se estima que 973.907 “beneficiarios” de estos programas de educación financiera recibieron 3.005.426 horas de formación en 2014. Por su lado, el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con la connivencia de los Ministerios de Educación y Economía, sostienen un Plan de educación financiera para impartir a alumnos de 3º de ESO que arrancó en el curso 2010-2011 con 32 colegios de 14 Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, y que en el 2013-2014 iba por 400 colegios. El plan incluye materiales en formato de videojuego para “motivar” a las estudiantes. El BBVA no se corta un pelo y va por la octava edición de su programa de educación financiera “Valores de Futuro”, dirigido “a todos los niños entre 6 y 15 años de los colegios españoles”. Repetimos el título del programa, “Valores de Futuro”, que en el curso 2015-16 llegó a 5.000 centros y 1,3 millones de niñas¹¹⁰. En un publirreportaje del diario *El Mundo* de julio de 2017 se habla literalmente de una “cruzada pedagógica” del BBVA

109 Sacado de la web de Fiare. <https://www.fiarebancaetica.coop/en/node/25461>

110 <https://www.bbva.com/es/bbva-lanza-la-octava-edicion-del-programa-educacion-financiera-valores-futuro/>

en la que se han invertido hasta la fecha 67 millones de euros¹¹¹. Los resultados de la fidelización a través de la ingeniería publicitaria (o adoctrinamiento social a gran escala) son espectaculares. No hay publicidad más efectiva que la que se graba en los cerebros de los clientes del futuro desde la edad escolar. Por eso McDonald's pone toboganes en sus establecimientos y la banca-Estado va a la escuela a contar el cuento de cómo los bancos "sacan chispas al dinero". Nos roban desde la infancia. Nos roban la infancia. ¿Quién puede creerse que los banqueros, los curas y los políticos quieren intervenir en los programas educativos de sus hijos para explicarles cómo funciona realmente su negocio? La respuesta es: quienes sufrieron esos programas educativos de pequeños.

"Dar gato por liebre" significa engañar a alguien dándole un artículo o servicio de inferior calidad a la convenida. Es una expresión que viene de la hostelería antigua, de una época en que los posaderos tenían fama de aprovechar la similitud de la carne de gato con la de liebre para sacarse unos cuartos. Lo que en el siglo XVI eran sospechas, en el XXI son certezas gracias a los avances en genética y no es raro encontrarse en la prensa con estudios de laboratorio que demuestran que más del 30% de los productos comercializados como merluza no tienen ADN de merluza, etc. Dar gato por liebre es una práctica habitual, como aguar el vino o trucar la balanza.

Engañar es un acto económico primitivo: obtener más a cambio de menos¹¹².

El engaño es consustancial al capitalismo, sistema económico que enfrenta a productores y consumidores por la consecución del mayor beneficio al menor coste. Estamos tan acostumbradas al engaño que incluso podemos presentar la frase anterior como un axioma sin necesidad de mayor demostración. A nadie le sor-

111 <http://www.elmundo.es/sociedad/2017/07/03/594d85e2ca47419a178b4676.html>

112 *Freakonomics*. Steven D. Levitt y Stephen J. Dubner.

prendería saber que su pescadero de confianza está comprando perca y la está vendiendo como mero. Lo damos casi por hecho. Tu pescadero de confianza no lo es por su honradez sino por su complicidad contigo, porque te avisa cuando le pides un producto que él no se llevaría a casa. Si no nos sorprende que en todas las profesiones se estafe ocasionalmente, con menos razón cabe sorprenderse de las estafas de los banqueros. A fin de cuentas, engañar es una actividad ajena al oficio de médicos, fontaneros, arquitectos, etc., por más que algunos la practiquen como fuente de ingresos complementaria. Sin embargo, el engaño es la actividad propia del oficio de banquero. Los banqueros son estafadores profesionales. Se dedican a eso. ¿Cómo ha llegado a ser noticia que un banquero estafe? Una noticia es una ruptura de la rutina. En periodismo, la noticia es que un hombre muerda a un perro o que un peón de obra estafe a un director de sucursal, no al revés. Pero a los medios de comunicación, que dependen financieramente de los bancos (a través de créditos o ingresos publicitarios) cuando no son directamente propiedad de alguno, les sería muy perjudicial mantener una sección cotidiana de “fraudes bancarios” como quien mantiene una de “deportes” o “el tiempo”. La forma de proteger a la banca-Estado frente a la opinión pública es pasar el fraude a la portada, convertirlo en un suceso extraordinario. Al presentarnos unas preferentes de Bankia o unas CDO de Goldman Sachs como adulteraciones de productos financieros —es decir, como “gatos”—, dejan implícitamente dentro de la categoría de “liebres” el resto de productos del mercado bancario. Nos dan gato por liebre jugando al gato por liebre. Hablar de dinero sucio sugiere la existencia de un dinero limpio. Acusar ocasionalmente a un banquero de ladrón es el mejor ardid para ocultar a la opinión pública el hecho de que la banca en sí es un robo. Donde la estafa es excepcional, lo normal por descarte es la honradez.

La manipulación cultural y mediática y la opacidad institucional sobre todo lo relacionado con los procesos económicos financieros (especialmente en lo concerniente al diseño, fabricación y

distribución de dinero) son imprescindibles para sostener el capitalismo en el que medra la banca-Estado.

No queda otra que aprender por nosotras mismas y a nuestra manera, alternando teoría y práctica, diseñando monedas, fabricándolas y poniéndolas en marcha. No os conforméis con la indignación contemplativa de las lecturas y los documentales. El descubrimiento descarnado de cómo nos roban los bancos os llegará como un puñetazo en la cabeza cuando os pongáis a hacer dinero.

En el colegio nunca nos enseñaron cómo se crea el dinero y ahora, que nos hemos puesto a aprender por nuestra cuenta, ya sabemos por qué: porque es muy fácil, en realidad¹¹³.

El potencial revolucionario de las Asociaciones Libres que, como La Canica, oponen sus monedas alternativas a los monopolios capitalistas de emisión y distribución de moneda se retroalimenta con esta carga de profundidad educativa que toda actividad autogestionaria contiene. Por cierto, también estamos ensayando modelos económicos que no requieren dinero. En un próximo número de esta colección os contaremos más despacio qué es el dinero, para qué sirve y cómo podemos llegar a prescindir de él.

113 Sacado del cartel de unas jornadas sobre moneda alternativa de la RCA (Red de Colectivos Autogestionados).

EL BANCO EXPROPIADO LA CANICA

La cerradura se puede reventar desde dentro —o desde fuera para entrar— con un taladro y una broca fina de cobalto para metal de entre 2 y 4 milímetros, atravesando todos los pernos, que son los pequeños pistones que se alinean con los dientes de la llave y permiten girarla. Es un proceso bastante ruidoso, y no demasiado fácil. Conviene haber ensayado previamente para no tener problemas. Después, con unos golpecitos haremos caer todos los pernos, y con un destornillador y algo para hacer palanca lo haremos girar como si fuera una llave¹¹⁴.

El día 28 de abril de 2016 se vio en una Asamblea de La Canica un punto titulado “¿Cómo conseguir el local? Expropiación popular.” El compañero que incluyó el punto en el orden del día aportó una ponencia para explicar su propuesta en la que se exponían sensateces como:

Se trataría de seguir un camino por el cual quizá en poco tiempo se consiga hacer natural —y de buen ver— que cual-

114 Manual de Okupación. Varias autoras.
<http://www.okupatutambien.net/wp-content/uploads/2014/05/M2.pdf>

quier grupo de vecinas entre, adecente y use la sucursal vacía de su calle, que a todas luces estará a la espera de ser vendida o reutilizada en la siguiente fase de expansión crediticia y endeudamiento social.

La propuesta se aprobó como todo en La Canica, por alegre consenso, y el día 4 de mayo ya estaba constituido un grupo de trabajo para desarrollar (con discreción) el acuerdo.

La fase 1 fue de planificación. Hubo que investigar y documentarse; consultar a compas con experiencia en okupaciones y a profesionales del derecho; patear los barrios en busca de buenas localizaciones; visitar catastros y registros. Lo normal. Finalmente, de entre varias sucursales, se escogió una sucursal de Bankia en la calle Embajadores. Por razones políticas, geográficas, sentimentales, simbólicas... Esa misma sucursal había sido, poco antes de cerrarse, el escenario de tensas negociaciones entre representantes de Bankia y compañeras de la Asamblea de Vivienda de Lavapiés. Apetecía abrir al barrio el lujoso despacho del primer piso con su balcón acristalado, desde el que se ve el mercado de San Fernando y Tabacalera, donde directivos con sueldos de cinco mil euros mensuales denegaban alquileres sociales a nuestras vecinas y tramitaban órdenes de desahucio. Apetecía que el titular legal de la propiedad fuera el buque insignia del gran latrocinio financiero de la última década. Apetecía okupar en un barrio revoltoso, de clase obrera muy amenazada por las especies exóticas invasoras de la gentrificación, el mejillón cebr de Argumosa, el mosquito tigre de Tirso de Molina, etc. Y a tiro de piedra del CS(r)OA La Quimera, que acogió hace cuatro años la Asamblea en que se gestó La Canica¹¹⁵.

La fase 2 fue la entrada, un trabajo fino, nocturno y alevoso ejecutado en octubre por compañeras del sur.

115 El 22 de junio de 2013 la Asamblea de la RCA (Red de Colectivos Autogestionados) aprobó impulsar una moneda alternativa que acabó convirtiéndose en La Canica.

El momento de entrar es el más peligroso del proceso, ya que los cargos y la defensa en el juicio pueden traernos complicaciones si nos pillan in fraganti (ver apartado legal). Como si de una obra de teatro se tratara, es conveniente repasar mentalmente y en común todos los pasos y supuestos en los que nos podemos encontrar para saber cómo reaccionar ante el mayor número de supuestos, aunque claro está, la okupación no es una ciencia exacta y siempre pueden surgir imprevistos —de hecho, lo más probable es que las cosas no salgan como habéis planeado—. Definid bien qué persona se encargará de cada cosa, y resolved todas las dudas antes de dar por bueno el plan. Un pequeño poso de incertidumbre y de locura siempre nos quedará, es normal.

Una propuesta de lo que debería llevar una mochila para entrar sería: destornilladores, martillo, cortafríos, frontales, cerradura (FAC), alicates, tornillos de roscachapa, comida, agua, ropa de abrigo si es necesaria, saco de dormir, tampones o compresas, móvil cargado, y DNI. Puede que pasemos dentro bastantes horas antes de que podamos salir o que puedan entrar cosas del exterior. Además, es conveniente —si creéis que os puede hacer falta— tener, ya sea dentro o en los alrededores, un taladro autónomo con las baterías cargadas, cadena con candado, un/os puntal/es, palanca, cizalla y escalera. Estas herramientas son más cantosas además de peligrosas de cara a un posible juicio, por lo que debemos tener cuidado.

Es importante que todo el material “sensible”, es decir, sospechoso de haber sido utilizado para okupar (escalera, palanca, cizalla, taladro, etc.) desaparezca lo antes posible para evitar que lo encuentre la policía¹¹⁶.

La fase 3 fue de consolidación. El momento crítico de esta fase es siempre la primera intervención policial, que en este caso tardó 24

116 Manual de Okupación. Varias autoras.
<http://www.okupatutambien.net/wp-content/uploads/2014/05/M2.pdf>

horas en llegar. En cuanto apareció la policía, se activó la alarma y las compañeras avisadas empezaron a salir de todos los rincones del barrio y a amontonarse solidariamente en los alledaños. Mientras, cuatro compañeras parapetadas en el interior del local se negaban a atender a la autoridad que llamaba a la puerta a golpes. El incidente se zanjó con varias identificaciones indiscriminadas a curiosos y viandantes.

Para estos momentos de tensión en que nos encontramos ante la propietaria o propietario, la policía, o ambos, es aconsejable recurrir a vuestras redes de apoyo para convocar a cuanta más gente mejor. De esta manera la policía se cortará un pelo a la hora de actuar, siempre que el ambiente sea tranquilo en la calle.

Es muy importante que no abráis la puerta a la madera bajo ningún concepto, si pueden entrar y lo ven claro, tienen medios suficientes para hacerlo. Desde dentro, muchas cerraduras tipo FAC se pueden desatornillar y sacar para poder instalar el nuestro —en puertas de madera. En otros casos no es posible, ya que hay que abrir la puerta y por el costado desatornillar y desmontar, son las típicas de portal¹¹⁷.

Pasado el trago, el resto de la fase 3 fue coser y cantar. Hacer algunas permanencias, adecentar el local y presentarlo en sociedad con notas de prensa, carteles, primeras convocatorias... Por cierto, la mayor parte de los gastos ocasionados en esta tercera fase (para materiales de ferretería, limpieza, papelería, etc.) se pagaron con dinero proveniente de expropiaciones a la Agencia Tributaria¹¹⁸.

117 *Ibid.*

118 Hacienda no somos todos. Hacienda es el órgano recaudador de una organización criminal armada que vive de la extorsión sobre un territorio determinado. Pensar que el dinero del Estado es público es como pensar que el dinero de la Mafia es público porque parte de lo que obtiene extorsionando lo dedica a servicios de protección y beneficencia. Pagar a un extorsionador porque con una fracción de su botín construye hospitales y escuelas no tiene nada que ver con la defensa de una sanidad o una educación pública. A un

Guardamos varios recortes de aquellos días. En un post de La Canica leemos:

El Banco Expropiado se presenta, por tanto, como un espacio de cruce de tan buenas iniciativas con el propósito, ambicioso pero nada loco, de que el movimiento popular, organizado, desobediente y amoroso, se dote a sí mismo de cuantos recursos necesite para su vida en común.

Y desde aquí enviamos cien besos a las compañeras de la Bankarrotta en Moratalaz, y por supuesto otros cien a las del Banc Expropiat en Gràcia, quienes supieron generar un terremoto feliz cuyos efectos resuenan hoy en el Banco Expropiado La Canica¹¹⁹.

Y en un artículo del *Todo Por Hacer*:

Quedó un local vacío, convertido en un activo inmobiliario, es decir, en puro valor de cambio. Nosotras lo hemos abierto al barrio y lo hemos llenado de vida, obstaculizando su venta especulativa, es decir, lo hemos transformado en puro valor de uso. Toda okupación de interés social tiene esta vertiente económica que en La Canica nos gusta acentuar: es una subversión profunda de las relaciones de propiedad¹²⁰.

Los mensajes eran nítidos. Se trataba de una expropiación en toda regla, tal y como la hemos explicado en el artículo que abre este cuaderno: el arrebato de una propiedad a su titular legal

extorsionador se le expropia, no se le da dinero, precisamente por motivos de utilidad pública e interés social. La solución a los estragos de la gestión privada de los recursos públicos no es la gestión estatal, es la autogestión, es decir, la gestión directa de dichos recursos por sus propias productoras y usuarias, libremente vinculadas entre sí en Asociaciones Libres y Redes de Asociaciones Libres.

119 <http://lacanica.org/2016/10/12/que-es-el-banco-expropiado-la-canica/>

120 <https://www.todoporhacer.org/la-canica/>

por razones de utilidad pública e interés social. Lo cual nos lleva a la fase 4, la expansión al barrio, la socialización del espacio. Pero esta aventura, mucho más interesante que la expropiación en sí, merece un capítulo aparte en un nuevo número de esta serie “La Acción Económica” que hemos titulado “Colectivizaciones”.

La Canica fue la comunidad que promovió y preparó la expropiación. En atención a este origen, se ha mantenido el nombre “banco expropiado La Canica” pero el banco expropiado es de todas. Y de vosotras también cuando queráis¹²¹.

LA ÉPOCA DE HEBRA

PREÁMBULO

Del prometido fanzine *Colectivizaciones* sólo se ha escrito un boceto de introducción titulado *Todo o nada*. No sé si es prematuro hablar de promesa incumplida, pero la causa de la demora excesiva en la publicación está sin duda relacionada con un final de época (que me recuerda el final de su época roja y negra, cuando Albert Mason dejó colgado otro proyecto editorial). El estudio de las colectivizaciones convence a Albert Mason de que la *acción económica* es infructuosa por sí sola, aislada de las otras acciones emancipadoras (social, pedagógica, artística, etc.) En *Todo o nada*, declara:

Desconfiamos instintivamente de los intelectuales que proponen el parcelamiento de nuestros asuntos. Detrás de la división del trabajo intelectual está maniobrando sigilosamente el trabajo intelectual de la división.

Comienza a escribir para Hebra, una comunidad libre fundada en 2018 con la intención de reunificar todas las luchas, en la línea de la “revolución integral”. Se enreda en textos de temática histórica, como una *Prehistoria de Hebra* que explora de forma muy subjetiva otras comunidades libres del pasado, desde el Jardín de Epicuro a la Comuna de París, e incluso se atreve con la ficción y juega con

un guión cinematográfico. No excluye la *acción económica*, sobre la que sigue escribiendo, sino que la acopla a campos de acción más amplios y amenos. De esta época de Hebra, aún vigente, es el fanzine *¿Dónde guardaremos un millón de euros?* y la polémica ponencia *La apropiación de pagos del Estado*, que molestó a algunos elementos demasiado enraizados en un anarcosindicalismo entre folclórico y nostálgico, chapado a la antigua.

TODO O NADA

Quien recibe una idea de mí, recibe instrucción sin disminuir la mía; igual que quien enciende su vela con la mía recibe luz sin que yo quede a oscuras. Las invenciones no pueden, por naturaleza, ser objeto de propiedad¹²².

Thomas Jefferson

Para entendernos, llamaremos aquí “socialización” a un proceso de colectivización que concluye en la anulación de una propiedad y llamaremos “colectivización”, a secas, al cambio de estado de ciertos bienes que pasan de ser objeto de propiedad capitalista a ser objeto de propiedad autogestionada¹²³. Un ejemplo acabado de socialización sería el contenido digital de este fanzine. Ya se puede compartir con quien sea sin miedo a perderlo, como la llama de la

122 Thomas Jefferson. *Carta a Isaac McPherson*, 13 de agosto de 1813. La cita sirve a nuestro propósito, pero la vida del autor es inservible. Fundador de un partido político, presidente electo del gobierno de un Estado y empresario emprendedor propietario de más de 600 esclavos... Una joya.

123 La clave en este tipo de colectivización no es tanto el hecho de que la propiedad sea colectiva, sino el cambio de modelo de gestión. La propiedad colectiva no es necesariamente mejor que la individual, como demuestran diariamente desde hace siglos las sociedades de capital por acciones.

vela. Una socialización en curso sería el Banco Expropiado, espacio de nadie abierto al pueblo de Lavapiés y alrededores. Colectivizaciones concretas serían las herramientas de La Canica (nuestras máquinas de coser, nuestro horno, etc.), de uso restringido a socias, en teoría. Lo cierto es que no llevamos un censo formal de propietarias con derechos sobre estas herramientas, que hemos puesto a disposición de vecinas, familiares y amigas. Los márgenes de nuestras propiedades no están tan claramente delimitados como en aquellas vetustas sociedades de capital obrero, las cooperativas.

La Autogestión es una cabra revolucionaria que tira siempre al monte de la socialización:

La autogestión es una concreción, un modelo de socialismo; de ahí que la primera condición sea la propia de cualquier modelo socialista, la desprivatización de los medios de producción, ya que el meollo del capitalismo radica en la propiedad privada de los medios de producción. Esto es una exigencia general. Pero conviene señalar que aquí se habla de “socialización” de los medios de producción y no de estatización, nacionalización, ni siquiera apropiación por los trabajadores de los medios de producción.

La socialización de los medios de producción pone el acento en el hecho de que es la sociedad la detentadora de los medios de producción. En la nacionalización o estatización, sin embargo, es el estado el propietario; en el caso de que sean los mismos productores los que se apropian de los medios de producción, pues son los trabajadores los propietarios. Bueno, para el socialismo autogestionario estas dos últimas modalidades son formas camufladas de propiedad privada¹²⁴.

Compartimos la idea esencial de que la socialización es la fase más avanzada de una colectivización. No obstante, a la sociali-

124 Reyes Mate. *La Autogestión*.

zación de los medios de producción le falta un hervor. La reivindicación clásica del socialismo revolucionario del siglo XIX está poco hecha para el paladar evolucionado del siglo XXI. La Auto-gestión que nos gusta ahora es irreductible, no se ciñe al recinto de la fábrica ni a ningún sector de la actividad industrial. Mientras las socializaciones transcurran sobre el escenario de la Economía, aisladas del resto de nuestras acciones cotidianas, serán acciones parciales, insuficientes. En la sociedad nueva para la que nos estamos preparando no habrá economía extraviada de la justicia, ni justicia escindida de la libertad, ni libertad sin cultura, ni cultura sin amor. Subordinar todos los aspectos de la realidad social a uno cualquiera de ellos implica una tentativa de estafa, especialmente cuando el aspecto que prima sobre los demás es el económico. Por eso el conflicto entre el capital y el trabajo benefició desde el primer día al capitalismo, porque es una fragmentación interesada del conflicto entre el capital y la vida, del que se quiere desviar nuestra atención a toda costa.

El proceso social es en realidad un todo indivisible. Con su mano clasificadora, el investigador saca de una manera artificial de su gran corriente los hechos económicos. La designación de un hecho como económico supone ya una abstracción, la primera de las muchas que nos imponen las condiciones técnicas de la copia mental de la realidad. Un hecho no es nunca pura o exclusivamente económico, pues existen siempre otros aspectos, que a menudo son más importantes. Sin embargo, hablamos de hechos económicos en la ciencia igual que en nuestra vida diaria, y con el mismo derecho; también con el mismo escribimos una historia de la literatura, aunque la de un pueblo está inseparablemente ligada con otros elementos de su existencia¹²⁵.

125 *Teoría del desenvolvimiento económico.* Joseph A. Schumpeter.

Desconfiamos instintivamente de los intelectuales que proponen el parcelamiento de nuestros asuntos. Detrás de la *división del trabajo intelectual* está maniobrando sigilosamente *el trabajo intelectual de la división*¹²⁶.

La mercancía se caracteriza por ser enajenable, es decir, separable de nosotras. Y el capitalismo es el sistema de la división permanente porque todo lo transforma en mercancía. Ya no podemos ser parte de lo que hemos vendido. Nos hemos expulsado de la naturaleza. La obra está extirpada de la vida, hasta el extremo de que para la mayoría de nosotras el trabajo representa una interrupción temporal de la existencia. Las asalariadas llegan incluso a disociar mente y cuerpo, convertidas en mercancía enajenable de sí mismas. Somos seres profundamente mutilados.

Las crisis de participación que afectan cíclicamente a nuestro movimiento autogestionario tienen mucho que ver con los efectos de la división capitalista. Pongamos por caso La Canica. Olvidemos el hecho de que para muchas compañeras ya es bastante complicado recuperarse de la jornada laboral que les parte en dos o en tres. Comprensiblemente, dedicarán la energía sobrante a su asociación más querida, aquella cuya actividad y objetivos les parezcan más urgentes, más gratificantes, etc. Admitamos que La Canica es aburrida (su campo es la Economía). El aburrimiento explica por sí solo la desertión de cualquier fila militante. Pero La Canica es un tipo de asociación que tiene además otra peculiaridad desalentadora: es una red, la versión elástica de una federación. El problema de las redes es que aglutinan a personas y asociaciones muy dispares, a menudo desconocidas entre sí. En comparación con un grupo de afinidad resultan distantes, frías. Como el tiempo es un recurso progresivamente escaso, somos cada vez más reacias a gastar el nuestro en proyectos lejanos y tendemos a invertirlo en proyectos de cercanía. Pero ni el calor de nuestras compañeras de confianza nos pondrá a salvo de una crisis de participación. Echad un vistazo a las medias de edad de los co-

126 Guy Debord, *La Sociedad del Espectáculo*. 1967.

lectivos autogestionarios. ¿Cuántos duran más de cuatro años? ¿Y más de ocho? ¿Veis a muchas compañeras mayores de cincuenta años a vuestro alrededor? Algún día nos angustiará una sensación de vacío. Estamos estadísticamente predestinadas. Sentiremos que nuestras asociaciones más queridas ya “no nos llenan”. ¿Y de qué nos extrañaremos? ¿Cómo nos van a llenar, si su objetivo es incompleto, si sólo pueden satisfacer una parte de nuestras necesidades revolucionarias? El CSOA no da de comer. El grupo de consumo no se ocupa de la educación infantil. La escolita libre no atiende enfermos adultos...

Cada lucha (ecologista, feminista, antiespecista, etc.), tomada por separado, actúa como un analgésico. Es un alivio temporal al dolor de cabeza ocasionado por la división. Pero el veneno sigue ahí, minándonos por dentro. El único antídoto posible es la colectivización de las luchas, una colectivización *integral*, en consonancia con la noción reciente de *revolución integral*. Ojo, el “integral” no indica aquí el punto de partida sino el destino. Hay que tener cuidado con el adjetivo, que puede inducir a errores de método fatales. Quien quiera empezar con un bloque unitario y compacto está condenado al fracaso. Se empieza por la constatación de una rotura (producción, consumo, ocio, educación, salud, etc.) y por la intención de repararla. Una colectivización integral consiste en recoger los pedazos del suelo e ir pegándolos con paciencia hasta hacer reconocible de nuevo el jarrón o la comunidad rota.

Sospechamos que hay colectivizaciones y socializaciones integrales en marcha por todo el mundo. Tiene que haberlas. Señalaremos dos, una de cada, ambas relacionadas con La Canica. La primera tiene nombre, Hebra, y opera con alevosía. La segunda no tiene nombre. Es un proceso inconsciente. Ni siquiera sabemos si el proceso existe, en realidad:

Los que participaron en él no están seguros de haber formado parte de él¹²⁷.

A vista de pájaro, desde el satélite espacial de la imaginación, nuestros proyectos son como puntos diminutos esparcidos por el territorio: los colectivos autogestionados de producción; los grupos de consumo combativo; los ateneos cooperativos; las redes logísticas; las comunidades de intercambio con moneda alternativa; los CSOA y los ESLA; las mil y una asambleas (barriales, solidarias, reivindicativas, festivas, de defensa del territorio, anarcosindicalistas, de resistencia al capital...). Imaginemos que son como los puntos de un cuaderno infantil de dibujo, que tenemos que unir con líneas. A medida que los conectamos, empieza a adivinarse una silueta. Lo que parecía diseminado al azar ocultaba una forma, aquello que estamos dibujando entre todas sin saber qué es y que sólo se revelará definitivamente cuando queden todos los puntos enlazados.

127 Sacada de *La Comunidad Inconfesable*, de Maurice Blanchot, la frase citada está en mitad de un párrafo enigmático que no encaja del todo en nuestro contexto, pero nos apetece compartir: “Acéphale sigue ligado a su misterio. Los que participaron en él no están seguros de haber formado parte de él. No han hablado, o los herederos de su habla han mantenido una reserva todavía firmemente sostenida”

¿DÓNDE GUARDAREMOS UN MILLÓN DE EUROS?

Cuando se declaró la guerra civil tenían alrededor de medio millón de dólares en caja, que enterraron en su jardín para más seguridad hasta que terminó la guerra.¹²⁸

Atesorar y ahorrar

El plan es sensacional: juntar, en un plazo de siete años, dos millones de euros para nuestro proyecto revolucionario¹²⁹. Si es antes, mejor. El tiempo empezó a contar en enero de 2018. La prudente estadística aconseja recaudar una media de 23.809,52€ al mes o, por lo menos, una media de 285.714,27€ al año. Aunque ahora estamos con retraso, esperamos estar sincronizadas dentro de tres

128 *Formas de vida en común sin Estado ni autoridad*. Emile Armand.

129 Podéis encontrar detalles sobre Hebra y su proyecto revolucionario en www.hebracomunidad.org

años y medio, con el primer millón (el millón que da título a este artículo).

La pregunta es ineludible: ¿dónde lo guardaremos? Un millón de euros en billetes de 500€ pesa 2,2 kilos y abulta lo mismo que un ordenador portátil¹³⁰. Cabe de sobra en el cajón de la cómoda. El espacio no es el problema de guardar el dinero en casa. Tampoco la seguridad, en realidad. El riesgo de siniestros (robo, incendio, etc.) puede quedar muy reducido con unas medidas de precaución elementales. El problema es otro. Imaginad que os encontráis en el bolsillo de unos pantalones viejos, que no os poníais desde el año 2.002, un billete olvidado de 10€. Con ese billete podríais haber comido dos veces hace 16 años, cuando el menú del día estaba a 5€ en el bar de la esquina. Hoy, con el menú a 9,50€, sólo podréis comer una vez en el mismo bar. La polilla que devoró la mitad del valor de vuestro billete, a un ritmo del 3,4% anual desde el año 2002, se llama inflación. Normalmente, no reparamos en este fenómeno endémico de las economías capitalistas. Total, el 3,4% anual de 10€ son 34 céntimos, una cuantía despreciable. Pero el 3,4% de un millón de euros son 34.000€ de pérdidas sólo en el primer año. Con un millón de euros del año 2002 sólo se pueden comprar hoy cosas por valor de medio millón (concretamente, de 555.406,74€).

Conviene no precipitarse, pues. Si la primera tarea subversiva es revisar el lenguaje, desafiando cualquier dogma, no hay ámbito donde esta revisión sea más urgente que en la Economía¹³¹. Antes de pasar a la *acción económica*, incluso la más sencilla en apariencia, como guardar dinero, hay que pensárselo dos y hasta tres veces. Empezaremos trazando una línea divisoria en mitad del verbo “guardar”, una frontera completamente arbitraria que distinga entre “atesorar” y “ahorrar”. Pongamos que quien guarda su dinero

130 <https://www.elperiodico.com/es/opinion/20160507/billetes-500-euros-fin-bce-5114306>

131 No nos referimos aquí a la Economía como conocimiento sino como institución aleccionadora del capitalismo (carreras universitarias, cuerpos docentes, colegios profesionales, etc.)

cuidándose de que éste no pierda valor está *ahorrando* y que quien lo guarda sin ese cuidado lo está *atesorando*. Según esta distinción, sólo consideraremos como ahorradoras a aquellas personas que colocan su dinero en lugares que incrementan anualmente su valor en un 3,4%, como mínimo, para contrarrestar los efectos de la inflación. ¿Dónde se ahorra el dinero? Desde luego, en casa no. Ya hemos explicado por qué las personas que tengan un millón de euros atesorados debajo del colchón desde 2002 habrán perdido en 2018 el 44% de su valor. Por supuesto, seguirán teniendo un millón de euros debajo del colchón, pero es que las personas que hayan ahorrado un millón de euros desde 2002 deben tener ahora 1.544.000€, como mínimo, en los sitios donde lo estén ahorrando¹³². ¿Qué sitios son esos? ¿Serán los bancos? En efecto, un ahorrador que pusiera hace 16 años un millón en una cuenta a plazo fijo podría tener hoy más de un millón y medio de saldo. Sin embargo, toda la imaginería del ahorro bancario está relacionada con espacios herméticos, donde el dinero permanece inerte, estático (desde la hucha infantil, nuestra primera sucursal de juguete, hasta las más adultas cajas fuertes). En otras palabras, todo está montado para dar la impresión al ahorrador de que su dinero está atesorado en el banco, quieto, en la profundidad silenciosa de una cámara acorazada. Hasta el producto bancario de ahorro por excelencia, el *depósito*, tiene por denominación un sustantivo que sugiere atesoramiento. Un depósito es un recipiente, un contenedor donde se preserva algo, agua, grano, etc. Es imposible ahorrar dinero ahí. Insistimos: las monedas estancadas no crecen a un ritmo del 3,4% anual; al contrario, ese es el ritmo al que se evaporan. Por tanto, necesariamente, una característica del dinero ahorrado tiene que ser la movilidad. Y sólo hay un lugar en el mundo donde el dinero se mueve: el mercado. Los mercados. Los euros que entregamos al banco no están “en caja”. Están cir-

132 Este es el resultado de incrementar el millón de euros en 34.000€ anuales durante 16 años para compensar el 3,4% de inflación media. Si, además, el ahorrador hubiera añadido el 3,4% de incremento anual al principal durante el mismo período de tiempo, tendría ahora 1.765.424€ en vez de 1.544.000€.

culando noche y día, a cielo abierto, en el tráfico incesante de las mercancías; subiendo y bajando por los índices bursátiles y cotizaciones de divisas; entrando y saliendo de oficinas con puertas giratorias donde se firman pólizas, bonos, letras, hipotecas... Nunca descansa. Sólo un 2% del dinero depositado por los clientes de un banco está efectivamente atesorado, en reposo¹³³. Los productos financieros llamados “depósitos a plazo fijo” no son más que contratos mediante los cuales damos permiso al banquero para operar con nuestro dinero y éste se compromete a cambio a darnos una remuneración no variable, es decir, no vinculada a las ganancias o a las pérdidas logradas con las operaciones.

Hay una contradicción flagrante entre el objeto de un contrato de depósito bancario y el mensaje publicitario que proyecta una imagen idílica del ahorro como virtud ciudadana. El arquetipo tradicional del ahorrador es un trabajador cabal, moderado y previsor. No derrocha. Con sacrificio, reserva parte del fruto de su esfuerzo para cubrir contingencias. Y es cauto, no arriesga su futuro en casas de apuestas. De ahí que la publicidad bancaria tenga que identificar ahorro con atesoramiento. La sensación ficticia de que el dinero de los ahorradores está atesorado en los bancos se potencia por la combinación de dos factores. Primero: los depósitos a plazo fijo se remuneran normalmente a un tipo de interés sincronizado con el índice de inflación, de modo que los clientes no interpretan la remuneración como un lucro, producto de operaciones especulativas, sino como una estabilización del valor atesorado. Segundo, el Estado garantiza por ley la devolución de “depósitos”, incluso en casos de quiebra¹³⁴. Esta seguridad induce a asociar erróneamente depósitos bancarios y atesoramiento,

133 Esta estafa está amparada por la ley. El porcentaje de dinero depositado por sus clientes que los bancos están legalmente obligados a mantener en caja se denomina técnicamente “coeficiente de caja” y actualmente está fijado entre el 1% y el 2%.

134 El Fondo de Garantía de Depósitos fue creado por el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre, y garantiza a los titulares de depósitos la seguridad de su dinero, hasta un límite de 100.000€ por titular y entidad bancaria.

porque nadie en su sano juicio concibe que se garantice por ley el retorno de dinero con el que se entra a jugar a un casino. Y, sin embargo, eso es lo que sucede. ¿Por qué la propaganda institucional refuerza la superstición popular de que el atesoramiento es ahorro? Apuntamos dos motivos:

- 1) Banca y Estado son una familia endogámica cuyos matrimonios más antiguos se remontan al siglo XIV. El conglomerado bancario estatal es el causante universal de la inflación, a través de sus políticas monetarias y fiscales. La confusión entre ahorro y atesoramiento actúa como una cortina de humo que normaliza entre quienes tienen excedentes de dinero la necesidad de obtener rendimientos equivalentes a los índices de inflación para no perder su valor de un año a otro.
- 2) El negocio de los depósitos —tanto en cuentas corrientes¹³⁵ como a plazo fijo— es un monstruo descomunal. Por ejemplo, en 2016, el Banco Popular tenía 71.500 millones de euros en depósitos; el BBVA casi 208.000 millones y el Santander otros tantos¹³⁶. En 2017, las familias españolas disponían de una liquidez de 2,14 billones de euros para ahorrar o atesorar, una magnitud conocida como “riqueza financiera” de la que están excluidas las inversiones inmobiliarias¹³⁷. Se estima que el 40% de esta “riqueza financiera” está en depósitos bancarios, un 15% de ellos a plazo fijo¹³⁸.

135 Las cuentas corrientes, por cierto, sí son contratos de atesoramiento. Por eso el banco cobra por estos servicios (en vez de remunerar al cliente, como hace con los depósitos a plazo fijo). Aun así, la regla del 2% se aplica igualmente al dinero que confiamos al banco para su custodia. Repetimos: sólo un 2% del dinero depositado por los clientes de un banco está efectivamente atesorado, en reposo. Del 98% restante se lucra colocándolo en todo tipo de mercados (de deuda, acciones, inmobiliario, etc.).

136 <http://www.elmundo.es/economia/2017/05/25/59269349468aeb483a8b4595.html>

137 <https://www.elindependiente.com/economia/2017/10/18/trasvase-record-de-depositos-a-cuentas-212-millones-diarios-hasta-junio/>

138 <http://www.finanzas.com/noticias/economia/20170406/tocado-fondo-depositos-3591349.html>

Hagamos la cuenta de la vieja. Imaginemos que el 15% de los 208.000 millones de euros en depósitos del BBVA son a plazo fijo y se remuneraran a un 3% anual. El BBVA tuvo que pagar entonces a sus clientes ahorradores 936 millones de euros en 2017¹³⁹. Por el 85% restante de los 208.000 millones de euros depositados, es decir, 176.000 millones de euros, el BBVA no tuvo que retribuir nada a sus clientes (al revés, les cobró comisiones por el servicio de atesoramiento). Ahora imaginemos que el BBVA retuvo el 2% de los 208.000 millones euros depositados por sus clientes, como indica la ley, y colocó los 203.000 millones de libre disposición en acciones del Ibex. Calculando sobre la rentabilidad media anual de acciones del Ibex, que es el 9,10%¹⁴⁰, el BBVA se habría granjeado 18.473 millones de euros, de los cuales sólo tuvo que devolver los 936 millones correspondientes a remuneraciones por depósitos a plazo fijo.

Esta es una hipótesis simple, casi pueril, en que hemos aplicado la rentabilidad media de un solo mercado muy consolidado, con más de dos siglos de antigüedad, como es el de valores de empresas cotizadas en bolsa. Pero los bancos no operan como el inversor medio. Manejan información privilegiada, utilizan técnicas sólo accesibles a fondos de capital para duplicar la rentabilidad¹⁴¹ y están diversificados en todos los mercados imaginables... Son los mayores inversores mundiales en “bonos del tesoro”, que a pesar de su menguada rentabilidad (un magro 4,6% de media), confieren la capacidad de interferir en las políticas sociales y fiscales de los Estados. Son agentes protagonistas del mercado inmobiliario, con una cartera de activos insondable¹⁴². Se han inventado el mer-

139 El 15% de 208.000 millones son 31.200 millones y el 3% de 31.200 millones son 936 millones.

140 El Ibex tiene una rentabilidad media anual del 5,1%, más el 4% en dividendos. <http://www.expansion.com/mercados/2017/01/14/5878b52ce5fdeacb768b4678.html>

141 Ventas al descubierto o “short-selling”; permutas o “swaps”; seguros de impagos; opciones financieras, como contratos de futuros, etc.

142 La rentabilidad media anual del mercado inmobiliario no es la más apetecible para los bancos, apenas un 10,90%, pero de alguna forma tienen que dar salida

cado de derivados, donde se venden y compran productos abstractos (como las materias primas del futuro, riesgos de crédito y tipos de interés) con consecuencias dolorosamente concretas: la pauperización de miles de millones de personas. Un solo producto de este mercado de derivados, conocido como CDO, fue el detonante de la crisis capitalista de 2008¹⁴³. Y, por supuesto, está el mercado más lucrativo de todos, al menos en términos porcentuales: el mercado de deuda creada con el mecanismo de reserva fraccionaria (créditos al consumo, hipotecas, etc.), un monopolio bancario que puede dar rentabilidades de hasta el cuatro mil por ciento, “de modo que un depósito inicial en efectivo de 300€ en una cuenta de ahorro puede llegar a generar una deuda a favor de los bancos de 15.000€ en concepto de préstamos... más intereses”¹⁴⁴.

La siguiente secuencia resultaría cómica si no fuera verídica:

- 1) Los bancos centrales y comerciales tienen la concesión estatal de la creación de dinero. La circulación de este dinero es obligatoria de facto, ya que los impuestos del Estado deben pagarse íntegramente con él.
- 2) Debido sobre todo a las políticas monetarias y fiscales de bancos y Estados, la economía es crónicamente inflacionaria y el dinero se devalúa constantemente (a un ritmo del 3,4% anual desde hace 20 años).
- 3) Para protegerse de la devaluación ocasionada por bancos y Estados, los ahorradores depositan su dinero en bancos que

al patrimonio históricamente acumulado mediante ejecuciones de embargos.

143 Los bancos americanos encontraron una manera de hacer negocio ofreciendo hipotecas a personas que no podían pagarlas, las famosas hipotecas “subprime”. El truco consistía en trocear estos contratos hipotecarios, empaquetarlos y venderlos en el mercado de derivados como “obligaciones colateralizadas por deuda” o CDO (por las siglas en inglés). Los beneficios obtenidos por la venta de CDO eran mayores que las pérdidas ocasionadas por los impagos de hipotecas subprime. Obviamente, los bancos que vendían estos CDO en el mercado de derivados sabían que su valor caería a cero algún día, arruinando a millones de compradores, pero ese no era su problema.

144 *Cómo nos roban los bancos*. Albert Mason.

tienen licencia estatal para mover el 98% de dicho dinero en los mercados.

- 4) A pesar de que los bancos realizan operaciones especulativas con el 98% de los depósitos, el Estado garantiza por ley el retorno de hasta 100.000€ por titular y entidad, incentivando así esta peculiar forma de “ahorro” que lucra al depositario, no al depositante. La especulación a escala planetaria con el dinero “depositado” por los ahorradores en bancos agrava aún más la inflación de la que éstos intentan protegerse. Se cierra así el círculo vicioso de la estafa más grande de todos los tiempos.

Cómplices necesarias de este esquema siniestro somos todas, en la medida en que todas usamos euros, pero quienes los guardan en bancos —ya sea para atesorarlos o ahorrarlos— son las peores. Su dinero, su ignorancia y su miedo son el combustible que mantiene en funcionamiento la maquinaria financiera del capitalismo.

Invertir y especular

Yo no soy rico; soy un pobre con dinero, que no es lo mismo.

La pertinente matización se atribuye a Gabriel García Márquez. Pues bien, la confusión entre atesoramiento y ahorro es típica de pobres con dinero. Los banqueros son ricos y conocen perfectamente la diferencia. Por eso rara vez atesoran y jamás ahorran. Prefieren invertir o especular, que son otras tantas formas de guardar dinero. Supongamos que una compañía armamentística que cotiza en bolsa genera miles de millones de beneficios anuales fabricando minas antipersona y que estos beneficios se reparten regularmente en forma de dividendos entre los accionistas. Un inversor sería quien comprara acciones de esta compañía para cobrar los dividendos. Sin embargo, quien comprara acciones de esta compañía para venderlas posteriormente a un precio más alto

sería un especulador. En síntesis: el inversor obtiene ganancia de la propia actividad generada por aquello que compró, mientras que el especulador obtiene ganancia por la mera subida de precios de aquello que compró. Por ejemplo, comprar un piso de 30m² para alquilarlo por 700 euros mensuales es invertir. Vender el mismo piso un 55% más caro de lo que costó es especular. Obviamente, la inversión y la especulación no son necesariamente acciones separadas. A menudo, son correlativas. Quiere decirse que quien guarda dinero mediante el procedimiento de la inversión procurará siempre liquidarlo mediante el procedimiento de la especulación. Esta es la causa de que en la rentabilidad media anual de las acciones del Ibex que mencionamos en el apartado anterior, un 9,10%, estén sumados los rendimientos que proceden de la especulación (es decir, de la compraventa de acciones) y los que proceden de la inversión (es decir, de los repartos de dividendos), un 5,10% y un 4%, respectivamente.

Con los inversores y especuladores completamos la gama básica de actitudes humanas respecto al valor del dinero guardado. Están los que no se cuidan de mantenerlo, los “atesoradores” (por llamarlos de alguna manera). También están los que se preocupan por conservarlo, los ahorradores. Y, por último, están los que miran por incrementarlo, los inversores y especuladores. Estas actitudes están condicionadas por multitud de factores, sociológicos, culturales, éticos, etc. Pero la realidad económica se impone a la psicológica: en un sistema capitalista, el valor de nuestro dinero baja o sube, no hay término medio. El ahorro, entendido como conservación de valor, es un fenómeno subjetivo, por no decir onírico. El ahorrador es un inversor o un especulador que ha acotado su margen de beneficios al 3,4% anual, por desconocimiento o a sabiendas, operando directamente en el mercado o a través de intermediarios (normalmente, bancos).

Capitalizar o no capitalizar

Los inversores y especuladores ponen su dinero en los mercados con ese ensañamiento conocido vulgarmente como “ánimo de lucro”. Los ahorradores, sin embargo, no son plenamente conscientes del paradero de su dinero. Pero lo cierto es que está también en los mercados, relacionándose con mercancías, aunque para la mayoría es inconcebible que esté allí. No pueden concebirlo porque les han educado para creer precisamente todo lo contrario, que el acto de ahorrar consiste en retirar dinero del mercado, esconderlo y sacarlo otra vez al mercado en un momento posterior, ya sea por una emergencia (arreglar la lavadora averiada) o para pagar productos y servicios extraordinarios, el implante dental o la boda. Esta creencia se sustenta sobre esta otra: que el dinero funciona sólo como un medio de cambio.

Cuando está cumpliendo en el mercado su función “medio de cambio”, el dinero se relaciona con las mercancías de una forma muy concreta que puede describirse con la fórmula M-D-M: tengo una mercancía (M) y uso el dinero que me pagan por ella (D) como medio para cambiarla por otra mercancía (M). Aportaremos dos ejemplos, el primero de un manual de economía y el segundo de nuestra cosecha:

- 1.- Un zapatero hace un par de zapatos (M) y los vende por 100 euros (D), con los que compra después en la sastrería una chaqueta (M).
- 2.- Una trabajadora vende su cuerpo como mercancía en el mercado laboral y, con 1.000 euros de salario mensual, logra adquirir, después de 50 años de pagos de cuotas hipotecarias, una casa. O sea: M-D-M.

De nuestro ejemplo se deduce por qué la mayoría de pobres, exceptuando quizá los que consulten manuales de economía, sólo llegarán a conocer en toda su vida la función medio de cambio del

dinero. Notad ahora cómo la relación entre el dinero y la mercancía se voltea si, en vez de la mileurista asalariada, es un inversor o un especulador quien realiza la compra de un piso en el mercado inmobiliario:

- 1.- Un especulador que tiene un millón de euros (D) compra un piso a ese precio (M) para venderlo una semana después por millón y medio (D). La fórmula sería D-M-D. El beneficio de la operación, medio millón de euros brutos.
- 2.- Un inversor gasta un millón (D) en el mismo piso (M) para alquilarlo por 10.000€ al mes (D). La fórmula sería igual: D-M-D. Varía ligeramente el beneficio, que se fragua al largo plazo. En diez años, se habría amortizado la inversión (1.200.000€ en alquileres) conservando aún el valor la propiedad, revalorizada según las estadísticas al 10% anual.

Con la fórmula magistral del capitalismo, D-M-D, la mercancía pasa a ser un medio para obtener dinero (no al revés, como sucede con la fórmula genérica M-D-M, la única conocida por los pobres). El dinero deja de cumplir la función “medio de cambio” y comienza a cumplir una función radicalmente distinta que en economía se denomina “reserva de valor”. Cuidado. De nuevo, las autoridades nos están colando una denominación académica sospechosamente ambigua, como la denominación “depósito bancario”. “Reserva de valor” induce a pensar que lo característico de esta función del dinero es “mantener” o “conservar” valor. Sin embargo, lo inherente a esta función es el incremento de valor, el crecimiento sin límite, no su contención en una reserva. Estamos, de hecho, ante la función que convierte al dinero en capital.

Capital... valor permanente que se multiplica.¹⁴⁵

La mutación genética del dinero por la que éste comienza a multiplicarse incontroladamente se llama “capital”. Marx sintetizó la

145 Sismondi. *Nouveaux Principes de l'Economie Politique*. Paris 1819.

fórmula D-M-D en la fórmula D-D' para expresar esta dinámica diabólica:

El valor se convierte, por tanto, en valor progresivo, en dinero progresivo, o lo que es lo mismo, en capital. El valor proviene de la circulación y retorna nuevamente a ella, se mantiene y multiplica en ella, refluye a ella incrementado y reinicia constantemente el mismo ciclo. D-D', dinero que incuba dinero, “money which begets money”, reza la definición del capital en boca de sus primeros intérpretes, los mercantilistas.

En conclusión, antes de decidir dónde guardamos dinero tendremos que decidir si lo vamos a capitalizar o no, es decir, si queremos activar su función reserva de valor o lo vamos a dejar en su función medio de cambio. La cantidad es lo de menos. La cuantía de dinero a guardar no es un factor tan determinante como su función. La expresión “dinero de bolsillo” se refiere más a la función que al volumen que ocupa ese dinero o el lugar en que se guarda. “Dinero de bolsillo” es el destinado a funcionar como medio de cambio, para adquirir bienes de consumo. Un defraudador de Hacienda no tiene inconveniente en tener un millón de euros debajo del fregadero si tiene previsto gastarlo en viajes, hoteles, ropa, fiestas, etc. Para él será “dinero de bolsillo”. Pero si tiene previsto usar el millón como reserva de valor, sacará los billetes de debajo del fregadero y los lavará él mismo uno por uno, si hace falta. Es decir, los capitalizará: los pondrá en el mercado en forma de inversión o activo especulativo, mutándolos en capital.

Ni bien ni mal

El dinero se atesora (luego pierde valor) o se coloca en el mercado (luego gana valor¹⁴⁶). Se capitaliza o no se capitaliza. Pero no se ahorra. Mantener estable el valor del dinero es imposible en una economía capitalista. El ahorro es un hechizo bancario. El ahorrador no tiene nada que ver con el personaje honrado de la fábula, que se priva de consumir parte del fruto de su trabajo para consumirlo en un momento futuro. Esa honradez es un mito, un señuelo publicitario para captar fondos de ilusos o para aliviar conciencias de clase media. El ahorrador invierte y especula, lo sepa o no, dos acciones reprobadas por los moralistas desde la antigüedad, puesto que el lucro proviene siempre, en último término, del trabajo ajeno.

Quien toma más o toma algo mejor (de lo que da), comete usura y no hace servicio, sino daño a su prójimo, a quien hurta y roba¹⁴⁷.

Nosotras no nos dedicamos a dar clases de moral, no somos filósofas profesionales ni predicadoras. Somos trabajadoras en lucha por nuestra emancipación. Pero como nos importa, y mucho, que nuestros actos sean coherentes con nuestras propuestas revolucionarias, no estamos dispuestas a explotar a nadie. Nos negamos a cobrar nuestra libertad a expensas de la libertad de otras personas. En este punto, en que parece que sólo tenemos capacidad de elección entre perder dinero o perder nuestra propia estima,

146 Nos referimos a medias estadísticas. Está claro que un “atesorador” revaloriza su dinero en contextos de deflación o que los inversores y especuladores están expuestos al riesgo de pérdidas, pero cualquier lectura estadística indica la pérdida segura del conjunto del valor del dinero no capitalizado y la ganancia segura del conjunto del valor del dinero capitalizado.

147 Martín Lutero, *A los párrocos, para que prediquen contra la usura, etc.*, Wittenberg, 1540.

nos quedaríamos sin dudarle con la primera opción: atesorar el millón de euros y exponernos a la merma de valor ocasionada por la inflación. Ojalá fuera tan sencillo... El análisis ético de nuestras posibilidades no ha hecho más que empezar.

El simple enunciado del título, “¿dónde guardaremos un millón de euros?”, tiene demasiadas espinas. Concretamente, un millón de espinas. Hay motivos de sobra para certificar el dinero fiat como el material más tóxico de la Tierra. Euros, dólares, libras, etc., son peores que el plutonio. El poco o nulo interés por el proceso de emisión y circulación de las monedas radiactivas que pasan cotidianamente por nuestras manos contrasta llamativamente con el escrúpulo con que examinamos cualquier alternativa monetaria. La reacción más habitual de una audiencia ante la que se presenta un dinero nuevo es el escepticismo, cuando no la abierta desconfianza. Las preguntas suelen ser exhaustivas y se solicitan datos que jamás se solicitarían a órganos emisores de dinero fiat, como, por ejemplo, la cuantía exacta de unidades monetarias existentes o su distribución. No es un reproche. Es normal preguntarse por el dinero sólo cuando manejamos monedas nuevas, tan normal como preguntarse por el lenguaje sólo cuando manejamos idiomas nuevos. La gramática de nuestro idioma natal es invisible para nosotras porque la hemos aprendido en la infancia, la aplicamos intuitivamente. Igual nos pasa con la gramática de nuestras monedas fiat natales (peseta o euro). El dinero se parece en esto, y en bastantes cosas más, al lenguaje. El estudio de otros idiomas y de otros dineros ensancha nuestra comprensión de ambas creaciones sociales. Por ejemplo, el estudio de alternativas monetarias nos desvela hasta qué inquietante punto somos cómplices del sistema por mover euros¹⁴⁸. Quien se plantee en serio atesorar con criterios éticos está obligado a probar, aunque sea parcialmente, con monedas de crédito mutuo y criptomonedas.

Se objetará que las criptomonedas están en el epicentro de una burbuja especulativa. Es cierto, pero no es menos cierto que:

148 Ver el artículo “Anarquistas sin plan económico: el problema del dinero”.

- 1.-Internet estuvo también en el epicentro de una burbuja especulativa mundial de 1997 a 2001 (la “burbuja de las puntocom”) y, veinte años después, todas somos usuarias de internet. Una cosa es el activo sometido a operaciones especulativas y otra muy distinta es la especulación en sí. Si no dejamos de habitar casas, por muy recurrentes que sean las burbujas inmobiliarias, ¿por qué íbamos a abstenernos de experimentar con criptomonedas?
- 2.-La objeción es comprensible desde un punto de vista estrictamente financiero, si lo que preocupa es un pinchazo de la burbuja especulativa que desplome súbitamente el valor de nuestras criptomonedas. Pero desde un criterio ético es inobjetable que el uso de cualquier criptomoneda —ya sea como medio de cambio o reserva de valor— será siempre mejor que el de una moneda fiat, aunque sólo sea porque el uso de la primera es voluntario y el de la segunda impuesto coercitivamente por la organización más violenta de la humanidad, el Estado. La libertad es una condición previa a cualquier disquisición ética. Una moneda de uso voluntario puede ser buena o mala. Una moneda de uso obligatorio no puede ser buena jamás.

Ha llegado el momento de confesar que el título de este artículo es capcioso. Para resaltar la capciosidad, nada mejor que comparar el título con otro técnicamente más neutro, por ejemplo: “¿dónde guardaremos dinero valorado en un millón de euros?”¹⁴⁹. Esta versión de la pregunta nos permite guardar un millón doscientos treinta y cinco mil dólares, ciento doce bitcoins, etc., toda clase de divisas con un valor equivalente a un millón de euros. Los euros ya no estarían funcionando aquí ni como medio de cambio ni como reserva de valor (esa función la estarían desempeñando los dólares o los bitcoin, respectivamente). No, ahora los euros

149 Si quisiéramos emplear monedas aún más meticulosas, como las de sumacero en sistemas de anotación contable de las comunidades de intercambio mutualistas, el título más preciso sería: “¿en qué cuenta anotaremos un crédito de productos y servicios valorados en un millón de unidades monetarias equivalentes a un millón de euros?”.

estarían cumpliendo una tercera función del dinero, llamada en Economía “unidad de cuenta” o “unidad de medida”. Estaríamos usando euros para medir el valor de los dólares o los bitcoin, igual que usaríamos centímetros y gramos para medir su longitud y su peso, o bits para medir la información que ocupan en la memoria del ordenador. Si quisiéramos devolver al euro su función medio de cambio o reserva de valor, bastaría con alterar el orden de los factores y decir, por ejemplo, que tenemos guardados un millón de euros valorados en un millón doscientos treinta y cinco mil dólares o valorados en ciento doce bitcoins, etc. En ese caso, habríamos pasado los dólares, bitcoins, etc., a la función “unidad de medida”. Este cambio sería muy desconcertante para nosotras. Un catálogo de electrodomésticos en que los precios estuvieran marcados con dólares o bitcoins no nos sería más útil que uno con las descripciones de los artículos en chino. Tendríamos que usar la calculadora como un diccionario e ir traduciendo todos los precios a euros para saber si los productos nos parecen baratos o caros. Somos hablantes del euro, es decir, pensamos el valor de todas las cosas en euros, nuestra unidad de medida nativa.

La capciosidad del título no reside en utilizar el euro como unidad de medida sino en mezclar esta función del dinero con las otras dos, medio de cambio y reserva de valor. Así es como se oculta, por ejemplo, la posibilidad de tener guardado un millón de euros valorado en medio millón de euros. Analicemos la frase: “tenemos un millón de euros valorados en medio millón de euros”. Los primeros euros son un objeto mensurable y los segundos son el signo con que circunstancialmente estamos midiendo dicho objeto. Ambos euros comparten el significante, “euro”, pero no el significado. Si complementáramos la frase con un par de referencias temporales nos quedaría una descripción impecable de los efectos de la inflación. Por ejemplo: “tenemos guardado (desde 2002) un millón de euros valorados (hoy) en medio millón de euros”. Pero ni siquiera es necesario que concurra el pasado para comprobar la diferencia actual entre un euro (medio de cambio) y un euro (unidad de medida). Un billete de 20 euros está valo-

rado ahora mismo en 21€ por cualquier banco que oferte dinero al 5% de interés¹⁵⁰. La valoración es indignante (el dinero es la única mercancía de la que se puede decir con exactitud cuánto te están cobrando de más por ella) pero los bancos son monopolios con muchos años de experiencia que saben cómo garantizar la demanda de su producto controlando la escasez¹⁵¹. Si “toda operación por medio de la cual una persona compra un producto para volver a venderlo constituye, de hecho, un acto de especulación”¹⁵², comprar dinero para venderlo es el acto de especulación insuperable, el más puro¹⁵³.

150 Un billete de veinte euros quizá valga 20€ en el momento exacto de su impresión, pero en cuanto sale por la puerta del BCE, su valor empieza a subir y a bajar frenéticamente, como el de todas las mercancías que salen al ruedo del mercado.

151 La esencia de un préstamo es que la cosa que fue entregada sea exactamente la misma o, por lo menos, indistinguible de la cosa que se devuelve. Doy por hecho que, si “presto” un par de huevos a mi vecino, éste no me devolverá los mismos dos huevos que le entregué. Espero dos huevos muy parecidos. Igual me pasa con el dinero. Doy por hecho que, si presto diez euros a un amigo, éste no me devolverá el mismo billete de diez euros que le entregué. Espero diez euros muy parecidos. Los bancos, sin embargo, esperan 11,50€. Y eso no es un préstamo, señores. Eso es una venta a plazos, con la peculiaridad de que la mercancía en venta tiene el mismo nombre que la unidad de valor con que se marca el precio. Un “préstamo” de 10 euros con un interés del 15% es en realidad una compra a plazos de 10 euros por el que te han cobrado 11,50€. De muy pocas mercancías se puede decir con tanta certeza como del dinero que te han cobrado mucho más de lo que vale, pero de ninguna se puede decir con tanta precisión cuánto te han cobrado de más. Quizá por eso siguen llamando “préstamo” e “interés” a lo que no es más que venta de dinero y margen de beneficios, para que la gente no vea tan claramente que le están cobrando 160.000€ por 100.000 euros”. Albert Mason. *Atracadores*

152 MacCulloch, *A Dictionary practical, etc. of Commerce*, Londres. 1847. p. 1009. Cita extraída de *El Capital*, de Carlos Marx.

153 En el comercio de mercancías convencionales hay al menos cierta utilidad al margen del lucro. El tendero que se lucra vendiendo lentejas proporciona al menos alimento a sus clientes. Pero los banqueros, para entendernos, son como tenderos a los que hay que pagar lentejas con más lentejas. Si nos dan un kilo y les tenemos que pagar un kilo y cuarto, no nos están alimentando, nos están matando de hambre. El lucro puro carece por completo de utilidad social.

Insistimos: nadie está libre de culpa en el capitalismo. Nos hace cómplices a todas, sin excepción. Hay grados intermedios de especulación, una gama amplísima de tonos grises por la que vagan los atesoradores también, aunque parezca mentira. Envasado al vacío, un billete de 20 euros podría quizá mantener inalterables durante siglos su longitud, su peso, su color, todas sus características más tangibles. Su valor, sin embargo, se altera a cada segundo, aunque no sea visible. Si se inventaran unas gafas que hicieran perceptible el valor de un billete de 20 euros, como esas gafas cinematográficas por las que se pueden ver los rayos infrarrojos o ultravioletas, no podríamos soportar llevarlas puestas ni un minuto a causa del vértigo. Esta ley de la economía afecta igualmente al dinero atesorado. Da igual dónde se guarde, entre las páginas de un libro, en el doble fondo de un baúl, a dos metros bajo tierra o detrás del falso ladrillo de la encimera... el dinero irradia su cotización y a su alrededor giran constantemente las fuerzas del mercado, como campos electromagnéticos. No lo notamos por la misma razón que no notamos la velocidad a la que nos desplaza la Tierra: ya estamos acostumbradas. Hemos automatizado la mayoría de operaciones que debemos realizar diariamente para adaptarnos a la velocidad con que se mueve la Tierra y el valor de nuestro dinero. Por eso no somos plenamente conscientes de las intrincadas relaciones de poder entre vendedores y compradores, de las posiciones de desventaja o privilegio que ocupamos en las negociaciones de precios. Por ejemplo, comparemos la situación de un ofertante y un demandante de patatas en el mercado. El ofertante tiene más necesidad de dinero que el demandante de patatas. Además, las patatas se pudren pronto, mientras que el dinero no caduca. Indiscutiblemente, el tiempo corre a favor del demandante durante la negociación. Luego, por norma general, los atesoradores juegan con ventaja. Se pueden permitir ser pacientes y esperar a que la debilidad de un vendedor propicie una rebaja, una liquidación, etc. ¿Y qué es eso sino una forma primitiva de especulación, es decir, de sacar un beneficio del precio de las cosas? Ante mercancías idénticas, compraremos la de precio más

bajo en el mercado, sin reparar en las causas o las consecuencias de este acto. ¿Por qué pudo fijar un precio más bajo el ofertante de una mercancía idéntica? ¿Está pagando salarios de miseria? ¿Está subvencionado? ¿Domina la distribución? ¿Por qué no pudo fijar un precio más bajo el ofertante de una mercancía idéntica? ¿Le acucian las deudas? ¿Es minorista¹⁵⁴? ¿Acata estrictamente, por ingenuidad o miedo, las leyes¹⁵⁵?

Guardar dinero, aunque sea de bolsillo, es un acto éticamente enmarañado. Desde luego, la opción “atesorar un millón de euros y exponerse a la merma de valor ocasionada por la inflación”, que aparecía como la única decente al principio de este capítulo, no nos parece la más acertada, ni mucho menos. Con un criterio ético, no financiero, sería mejor (o menos malo) atesorar bitcoins valorados en un millón de euros y exponerse a sus desquiciadas variaciones de valor. Afortunadamente, se nos ocurren otras opciones.

154 En economías de escala, los minoristas pagan siempre las tarifas más caras porque tienen una capacidad de compra insignificante en comparación con los grupos empresariales, cadenas de distribución, etc., con los que tienen que competir.

155 El cumplimiento estricto de la ley, que implica el pago íntegro de tasas, tributos, cotizaciones a la SS, además de la adaptación de la operatividad a las normativas laborales (vacaciones, horarios, etc.), de seguridad e higiene, urbanísticas, ecológicas, etc., eleva los gastos y costes de producción a niveles incompatibles con el mantenimiento de precios competitivos en el mercado. Cumplir la ley es una de las causas más habituales de quiebra empresarial. Desde esta perspectiva, se comprende la táctica anarcosindicalista de exigir a las empresas el cumplimiento de una ley que los propios trabajadores en lucha también desprecian. El punto de mira está puesto en las quiebras patronal y estatal. Si el Estado atiende la exigencia, se debilita la autoridad de la empresa. De lo contrario, se debilita la autoridad del Estado. En cualquier caso, se avanza, a condición de que no se pierda de vista el objetivo, que nunca fue mantener puestos de trabajo asalariado sino hacerse con el control obrero de los medios de producción. Sin ese norte, el sindicalista camina en círculos, nunca avanza.

“Inbertir” y “expecular”

Hasta ahora, hemos estado preparando el terreno teórico para resolver un problema práctico muy concreto, planteado al inicio del artículo. La pregunta sigue en pie: ¿dónde guardaremos un millón de euros? Pero recordemos que, a pesar del enunciado compacto del título, el dinero caerá con cuentagotas, no de golpe. Un día alcanzaremos los 50.000, otro los 100.000, después los 300.000, etc., hasta alcanzar el millón propuesto en un plazo aproximado de tres años. No se trata, pues, de guardar un millón de euros de una vez ni en un mismo sitio. Podemos guardarlos en sitios diferentes y a medida que vayan entrando en tesorería, por tramos, etc. En el argot financiero, podemos (y debemos) diversificar. ¿Dónde pondremos los primeros 300.000, por ejemplo?

A fecha de hoy, hay tres compañeras de Hebra que están de alquiler, pagando una media de 400€ al mes a sus caseros. En otras palabras: ahora mismo hay 1.200€ de compañeras de Hebra que mensualmente pasan a engrosar el capital de un inversor privado que ha colocado su dinero en el mercado inmobiliario. Lo que vamos a hacer con los primeros 300.000€ es comprar un piso y alquilarlo a estas tres compañeras. El piso no será la residencia de Hebra¹⁵⁶; su función primordial no será dar alojamiento, aunque esté habitado. Técnicamente, será una hucha de Hebra, el sitio donde tendremos guardados 300.000€, que liquidaremos tan pronto necesitemos el dinero en efectivo. Pongamos que transcurren siete años desde la compra hasta la venta. Si la rentabilidad media del mercado inmobiliario se sostuviera a un 10% anual, podríamos vender nuestro “activo” por unos 580.000€. Además, en el mismo período de siete años, habríamos ingresado 100.800€ más en concepto de alquiler¹⁵⁷. Sin descontar gastos, nuestro ca-

156 Está previsto que en la residencia de Hebra vivan entre cincuenta y cien personas.

157 Suponiendo que no subiríamos la cuota.

pital de 300.000€ se habría convertido en un capital de 680.800€ al final del periodo. En la contabilidad capitalista, la inversión y la operación especulativa habrían arrojado unos beneficios brutos de 380.800€ (100.800€ correspondientes a alquileres y 280.000€ correspondientes a la diferencia entre precio de compra y precio de venta).

Nosotras preferimos subvertir la ortografía de nuestras anotaciones contables y llamar “inbersiones” y “expeculaciones” a este tipo de capitalizaciones. La diferencia ortográfica no es meramente simbólica o testimonial: indica también una diferencia semántica. Las *inbersiones* y *expeculaciones* son capitalizaciones revolucionarias. Su objetivo es la destrucción del capitalismo, la abolición de la explotación laboral basada en la propiedad. Nada nuevo bajo el sol. Las cooperativas son sociedades de capital obrero con doscientos años de antigüedad¹⁵⁸ y se fundaron con idénticas intenciones¹⁵⁹.

Las *inbersiones* se distinguen de las inversiones en que el rédito procede únicamente del trabajo propio, no del ajeno, y se destina a causas revolucionarias (apoyo mutuo, cajas de resistencia, colectivizaciones, etc.). El piso de Hebra sólo se alquilará a compañeras de Hebra, no a terceras personas, y el beneficio irá íntegramente a la financiación de nuestro proyecto revolucionario.

Con las *expeculaciones* de activos no se puede hacer una partición entre trabajo propio y ajeno, porque el rédito no procede de un ingreso separado e identificable (alquiler, dividendos empresariales, etc.) sino de una variación de precios en la compraventa. Y aquí no hay duda: fuera del mercado capitalista, entre compañe-

158 En su dimensión empresarial, por ejemplo, las cooperativas se distinguen de las típicas corporaciones capitalistas (sociedades limitadas, anónimas, etc.) en que los titulares de las acciones son las trabajadoras de la empresa. No puede haber “socios capitalistas” (es decir, que inviertan capital, pero no trabajo) ni “socios mayoritarios”, que tengan más capacidad de decisión en la junta por el hecho de tener más acciones (es decir, más capital invertido). En las cooperativas, cada “accionista” tiene un voto.

159 Nos referimos a las cooperativas originales, no a las falsificaciones modernas de mismo nombre reguladas por el Estado.

ras, nunca intercambiaremos nada por más de lo que nos costó y, siempre que podamos, lo daremos sin esperar retribución a cambio. Pero en el mercado capitalista, donde todo lo que perdamos en una negociación de precios es una ganancia de la parte contraria, no hay equidad que valga. No llevamos la cuenta de las horas de trabajo dedicadas a la solidaridad o la amistad. Sin embargo, en el mercado laboral, como trabajadoras asalariadas, regateamos cada céntimo de salario y nos hemos organizado para obligar al patrón a subirlo. La táctica es aplicable a cualquier tipo de mercancía, no sólo a nuestro trabajo. La revolución no se hace poniendo precios “justos” en el mercado capitalista¹⁶⁰, sino vendiendo lo más caro posible y trasvasando la ganancia a formas de economía comunitarias que vayan dejando en ridículo al capitalismo.

El beneficio privado, o lucro, no se da en la *expeculación*, cuya ganancia revierte a colectivos transformadores y, a través de ellos, a toda la sociedad. La especulación es sistemática, una sucesión ininterrumpida de compraventas. Los especuladores son como surfistas, buscadores infatigables de olas. La *expeculación*, sin embargo, es un acontecimiento singular. Normalmente, es el punto final de una *inbersión*: sucede cuando hay que liquidar el capital para disponer de efectivo, es decir, cuando hay que desactivar la función de “reserva de valor” del dinero y activar la función “medio de cambio”. Queda excluida de esta normalidad el mercado de divisas¹⁶¹. Cuando el capital es específicamente dinero —no acciones ni bienes inmuebles— no hay *inbersión*, sólo subida y bajada de precios de las monedas, pura *expeculación*. Por cierto, los atesoradores son células dormidas del mercado de divisas. No realizan ofertas mientras la cotización de su moneda permanezca estable.

160 Un capitalismo justo es inviable, un oxímoron. Una justicia capitalista, entendida como institución, el cuerpo de leyes y los organismos encargadas de aplicarlas, es la pesadilla de la que intentamos despertar. En cualquier caso, el término “precio justo”, en el contexto de una economía de mercado capitalista, es aberrante, igual que términos como “banca ética”, “crecimiento sostenible”, “responsabilidad social de las empresas”, etc.

161 Una excepción en que está incluido el mercado de criptomonedas.

Pero si entra en un ciclo de devaluación acelerada, como la del peso argentino en los periodos de crisis, correrán a venderla por otra moneda más segura, como el dólar, al precio más ventajoso posible. Quiere decirse que con el dinero capitalista se especula (o *expecula*) siempre, deliberadamente o no, por acción u omisión. Las consecuencias de la especulación pasiva son indudablemente menos peligrosas que las de la activa, pero jamás inocuas y, en ocasiones, muy perjudiciales. La deflación es un descenso generalizado de precios ocasionado por el acaparamiento masivo de moneda capitalista que, sostenido en el tiempo, puede ocasionar gravísimas crisis económicas. En relación a la tenencia de monedas cotizadas en mercados capitalistas de divisas, como el euro, el impulso atávico es intentar obtener un beneficio de las oscilaciones de precios monetarios para fines individuales, especular. La *expeculación*, o intento de obtener un beneficio de las oscilaciones de precios para fines subversivos de interés social, suele ser una operación alevosa y generalmente concertada.

Nosotras vamos a *expecular* sin miramientos, pero preferiblemente como culminación de una *inbersión*, no con divisas. No queremos tener un millón de euros en billetes de euro. De todas las opciones éticas y económicas a nuestra disposición, esa sería la más catastrófica. Por acuerdo asambleario, reduciremos al mínimo nuestro capital en forma de dinero, que no excederá de un valor equivalente a 20.000€. Desde luego, descartamos recurrir a bancos para el depósito y custodia de este capital, por razones suficientemente argumentadas¹⁶². Tampoco atesoraremos monedas fiat, cuyo uso es obligatorio y que son endémicamente inflacionarias porque están emitidas por bancos que adulteran la cantidad de unidades monetarias en circulación¹⁶³. Nos arriesgaremos con

162 No tendremos más remedio que abrir alguna cuenta corriente para recibir y hacer pagos a entidades que sólo operan por banco, pero sólo mantendremos en el saldo la cantidad necesaria para hacer frente a dichos pagos.

163 Con una inflación media del 3%, perderíamos 600 euros al año si atesoramos billetes de euro valorados en 20.000€. Y podríamos darnos con un canto en los dientes. La inflación del peso argentino está en el 25% y subiendo.

criptomonedas, hasta el límite de valor marcado, 20.000€, que conservaremos en monederos electrónicos gestionados directamente por nosotras.

Por último, vamos a colocar otra parte del millón de euros en deudas. Nos vamos a prestar sin intereses a nosotras mismas, a compañeras de Hebra que necesitan comprar vehículos, mercancías para sus proyectos de autoempleo, etc. Ya no tendrán que recurrir a los bancos para financiarse. Nos consta que las compañeras que puedan retornarán más dinero del que tomaron para apoyar el proyecto revolucionario, por lo que no estamos pecando de optimistas al considerar estos préstamos sin intereses como una *inbersión*.

Otros ejemplos de “inbersión” y “expeculación”

Pensemos en un barrio combativo. Por ejemplo, Carabanchel. Seleccionemos cien vecinas, las más involucradas en las distintas luchas y Asambleas. ¿Cuánto dinero tendrán depositado en bancos? Nos referimos a dinero en función reserva de valor, no a dinero en función medio de cambio con el que se atienden los pagos de facturas domiciliadas.

Según distintos medios consultados, el promedio de ahorro por cabeza en España ronda los 12.000€¹⁶⁴. Como siempre que se suman rentas de clases sociales irreconciliables para sacar medias aritméticas, el resultado puede ser matemáticamente irreprochable, pero estadísticamente insultante. Es como decir que el sueldo medio en España es de 23.106€ anuales¹⁶⁵ (1.925,50€ al mes), de los cuales hemos destinado una media de 2,94€ a la compra

164 <http://www.expansion.com/ahorro/2017/03/14/58c6ef94e2704ed0468b4592.html>

http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/economia/ahorro-medio-espanoles-crece-15-983-euros_164569.html

165 <http://www.expansion.com/economia/2017/06/28/595381a0ca474131448b45a3.html>

de yates de lujo¹⁶⁶. El cálculo es matemáticamente correcto pero estadísticamente inaceptable. A pesar de todo, la respuesta a la pregunta “¿cuánto dinero en total tendrán depositado en bancos nuestras cien vecinas de Carabanchel?” podría darnos una respuesta incómoda.

Es cierto que, quitando los salarios de políticos, banqueros, patrones y demás parásitos sociales, el sueldo neto mensual más frecuente en España no llega a los 1.000€¹⁶⁷. No es menos cierto que las estadísticas más afinadas indican que un 25% de adultos no cuenta con ningún tipo de ahorro y que un 30% dispone de menos de 3.000€ (de los cuales el 12,6% no llega a 1.000€)¹⁶⁸. Sin embargo, de acuerdo a estos datos, 45 de nuestras vecinas tendrían al menos 3.000€ de media cada una en depósitos bancarios o atesorados, 135.000€ en total. Esto sin contar los “ahorros” por debajo de 3.000€ de las 55 vecinas restantes. Supongamos que 100.000€ están depositados en bancos. O sea, nuestras cien vecinas de Carabanchel paralizan desahucios por impagos de hipotecas, luchan contra la destrucción del medio ambiente y los recortes dictados por la Troika y, al mismo tiempo, depositan reservas de valor en moneda fiat en cuentas corrientes (o peor, a plazo fijo) con que los bancos conceden préstamos hipotecarios, compran acciones de Repsol y bonos de Estados endeudados con el FMI.

Sin duda, quienes actúan así no saben lo que hacen. No pueden saberlo. Esta es la única explicación plausible a una contradicción tan escandalosa: la ignorancia económica, infligida por programas educativos, medios de comunicación, publicidad, etc. Afortuna-

166 En 2015, se gastaron 135,3 millones de euros en la compra de yates de lujo en territorio ocupado por el Estado español. Sobre una base de 46 millones de habitantes, salimos a 2,94€ por persona. <http://www.boatsgroup.com/wp-content/uploads/2014/08/Dominion-Marine-Media-Informe-del-Mercado-Na%CC%81-utico-Espan%CC%83ol-2015.pdf>

167 <http://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2017/06/29/5953ae7222601d5d148b456e.html>

168 <http://www.eleconomista.es/economia/noticias/6191457/10/14/Economia-Un-25-de-los-espanoles-no-cuentan-con-ningun-tipo-de-ahorro-segun-Rastreatorcom.html#Kku8yOAXIBGr3ZBK>

damente, el número de personas y Asociaciones enteradas está aumentando. La prueba es que el Estado se está gastando miles de millones de euros en el diseño e implantación de un sector nuevo, la Economía Social, sólo para distraer la atención de las personas y Asociaciones enteradas. Aparte de su utilidad como cortafuegos de una economía con trasfondo realmente revolucionario, la Economía Social es un negocio incipiente, con enormes expectativas de crecimiento. Podríamos definirla como la rama del capitalismo cuya actividad lucrativa es la crítica al capitalismo y la mercantilización de supuestas alternativas. Las “finanzas éticas” serían una variedad exótica de esta rama representada por “fondos de capital ético” y las cada vez más populares sucursales de “banca ética”. Se dedican a la captación de dinero con el que invertir y especular, como cualquier otro establecimiento de crédito centenario, con la salvedad de que su nicho de mercado es muy reciente: ciudadanos bien informados con cargos de conciencia.

Las entidades de finanzas éticas no tienen ninguna intención de aniquilar el capitalismo mediante el ensayo de propuestas económicas incompatibles con él. Al contrario, le han quitado un par de siglos de edad, porque las falacias del estilo “otro capitalismo es posible” u “otro Estado es posible” son rejuvenecedoras, son las cremas con ácido hialurónico del sistema. Esto no quiere decir que las Asociaciones revolucionarias no tengan nada que aprender de algunas técnicas de las finanzas éticas. Pondremos un ejemplo ficticio que nos servirá, de paso, para acentuar aún más la diferencia entre inversión e *inversión*. “Arjuna Capital” es una empresa de tres patrones y nueve trabajadoras asalariadas autodenominada “fondo de inversión sostenible”. La empresa ha pescado 200 millones de dólares del caladero mencionado antes (catedráticos, arquitectos o artistas con cargos de conciencia) y los ha colocado en acciones de Apple, Google, Amazon y Walmart, entre otras. A ojo de buen cubero, el fondo deja anualmente 19.676.000 \$ (antes de impuestos y sin haber descontado gastos), a repartir entre los tres patrones y los “ahorradores” con remordimientos. Hemos sacado la cuenta restando 324.000 \$ (en concepto de salarios de

las nueve trabajadoras¹⁶⁹) a 20 millones de dólares, que sería la rentabilidad de 200 millones calculada sobre una modesta media anual del 10%... En “Arjuna Capital” no falta ni una sola de las vigas del capitalismo: propiedad privada (titularizada en acciones de empresas cotizadas en bolsa), explotación del trabajo mediante el régimen del salario, apropiación de la plusvalía a través del reparto de dividendos, moneda fiat... Están todas las vigas. ¿Por qué se autodenominan entonces “fondo de inversión sostenible”? ¿En qué se diferencian de un *hedge fund*¹⁷⁰? Pues en que se presentan en todas las juntas de accionistas con propuestas reformadoras, como acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres. En la junta de Exxon, la mayor compañía de petróleo y gas del mundo, pidieron la presentación de informes de impacto ambiental. En la de Facebook, pidieron que se tomaran medidas contra las *fake news*. Y en este plan, manteniendo intacta la estructura del edificio y reformando la fachada. ¿Cómo *invertiríamos* nosotras los 200 millones de dólares de la cartera de acciones de “Arjuna Capital”? Para empezar, los millones de dólares en dividendos tendrían que donarse íntegramente a quienes generaron la plusvalía, las trabajadoras asalariadas de Apple, Google, etc., porque uno de los principios de cualquier *inversión* es no lucrarse del trabajo ajeno. Y tendrían que donarse a trabajadoras constituidas en Asamblea, para que lo gestionaran colectivamente, porque toda *inversión* es una transición de formas de propiedad individualista a relaciones de propiedad comunitarias y, en último término, hacia la abolición de la propiedad. Finalmente, el dinero donado debería emplearse para cajas de resistencia y formación, para más *inversiones* y *especulaciones* y, en general, para transgredir el orden social vigente y ensayar formas de organización económica y políticas sin jerar-

169 A razón de 36.000\$ anuales por trabajadora.

170 N.d.E. Los *hedge fund* son fondos de inversión que se caracterizan por una agresiva actividad financiera. Asumen altos riesgos, utilizan productos financieros muy sofisticados e invierten sobre todo en búsqueda de beneficios en el corto plazo, sin ninguna consideración hacia los perjuicios sociales que puedan ocasionar.

quías, incompatibles con el Estado y el capitalismo. Y en este plan, demoliendo el edificio planta por planta a medida que se levanta uno completamente nuevo.

La expropiación por la fuerza, para la que se están preparando desde hace dos siglos los Sindicatos revolucionarios, no es incompatible con formas incruentas de hacerse con el control obrero de los medios de producción, repentina o gradualmente, mediante la compra de acciones en operaciones combinadas de *especulación e inversión*, por ejemplo. La simple posibilidad de asistir a juntas de accionistas con sociedades interpuestas que actúen como fondos de capital, aunque sea con representación minoritaria, permitiría ejercer presión en conflictos laborales, acceder a información confidencial vetada a las trabajadoras, etc. Da pena saber que, en lugar de *especular e invertir*, los Sindicatos mantienen elevadas cantidades de dinero en depósitos bancarios, ignorando que las cuotas de afiliación de generaciones de compañeras están siendo usadas en contra de los intereses de la clase obrera para la especulación y la inversión más obscena. Las anarquistas reprochamos con razón la hipocresía o ignorancia del ciudadano que no se considera violento. Quien deposita su voto en urnas y paga voluntariamente impuestos es extraordinariamente violento por delegación, lo sepa o no. Ha delegado el ejercicio de la violencia en cuerpos y fuerzas del Estado, nada menos. Pues algo parecido pasa con las compañeras anarquistas que depositan voluntariamente sus euros en bancos, que se convierten en inversores y especuladores por delegación, lo sepan o no. Han delegado en cuerpos y fuerzas del capitalismo el ejercicio de la creación y guarda de dinero, nada menos.

Cien vecinas de Carabanchel, cien anarcosindicalistas, cien cooperativistas, cien socias de un grupo de consumo combativo... A una media estadística de 100.000€ en depósitos, cada grupo de cien está permitiendo que los bancos inviertan y especulen a su costa una media de 98.000€ (el 98% de 100.000€). Si se unieran para capitalizarlos, igual que se han unido para otras luchas, podrían comprar pisos y alquilárselos a sí mismas, concederse préstamos, financiar sus proyectos autogestionados, mantener reservas

de valor en criptomonedas... O atesorarlo. O quemarlo. Lo que sea, cualquier cosa menos tenerlo en un banco.

La *acción económica*

La mentalidad monetaria de “pobre con dinero” va aparejada a un código ético heredado (es decir, no premeditado) e irremediabilmente contrarrevolucionario porque está contaminado de una ignorancia sistémica, inculcada en escuelas y transmitida por medios de comunicación propiedad de inversores y especuladores. Rasgos típicos de una mentalidad de “pobre con dinero” serían, por ejemplo: pensar que un millón de euros es mucho dinero; creer que es posible ahorrar euros; imaginar que el dinero depositado en el banco está efectivamente allí; no saber cuántos tipos de dinero hay ni qué funciones tienen.

Como clase social revolucionaria tendremos que revisar todo lo que creíamos saber sobre el dinero para crear un código ético revolucionario, nuestro propio manual de instrucciones. La manera más efectiva de emplear moneda fiat en contra del Estado y el capitalismo es gestando con ella experimentos económicos compatibles con los principios generales de libre asociación, solidaridad y no delegación. Experimentos preferiblemente desmonetizados, por cierto, inspirados en el comunismo libertario, donde el uso de dinero sea innecesario. Hay demasiadas compañeras que se creen que el comunismo libertario será gratis porque es un sistema económico en que se prescinde del dinero. Esta confusión es el otro gran obstáculo, junto a la ética de “pobres con dinero”, que está estorbando la formación de capitales revolucionarios mediante tácticas de *inbersion* y *expeculación*. El comunismo libertario, por desgracia, será extremadamente caro. Si admitimos que los usurpadores no van a soltar los medios de producción por las buenas, sólo hay dos vías claras de reapropiación social: la expropiación forzosa o la compraventa. Para ésta última es obvio que se necesitan ingentes cantidades de dinero, pero la expropiación

forzosa no es menos onerosa. Primero se necesitan escuelas y medios de comunicación para explicar a la gente por qué es justo y necesario tomar por la fuerza los medios de producción y, luego, armas, muchas armas para defenderlos, porque los expropiados contraatacarán con todos los recursos bélicos a su alcance.

Para hacer la guerra hacen falta tres cosas: dinero, dinero y más dinero. Hay guerras más baratas, pero se suelen perder¹⁷¹.

En el verano de 1923, la CNT convocó un Pleno secreto al que acudieron todas sus federaciones regionales. El acuerdo cuarto, aprobado por unanimidad, decía lo siguiente:

4. Ante la precaria situación económica y de armamentos de nuestra Organización, que nos imposibilitaría hacer frente a los militares golpistas, se recomienda a todos los Comités superiores de la CNT preparen y lleven a efecto asaltos a bancos y demás centros de acumulación de dinero, para con sus productos comprar armas y proceder a la fundición de granadas de mano.

La historia del Pleno secreto se cuenta en el libro de memorias titulado *El Eco de los pasos*, del célebre anarcosindicalista Juan García Oliver, uno de los expropiadores de bancos más feroces de la Organización. Unas páginas más adelante, García Oliver nos deja helados con la siguiente estampa doméstica:

Fue un tiempo en que tuve que trabajar mucho. En lo tocante a dinero, nunca habíamos estado mejor Pilar y yo. Por primera vez, después de 25 años de trabajar en el país, pudimos tener una pequeña cuenta de ahorros.

171 Atribuida a Napoleón.

¿Atracar un banco a mano armada para sufragar una revolución social y regresar luego al lugar del crimen para depositar lo que te sobra de sueldo a final de mes en una cartilla de ahorros? El absurdo evoca esas tareas circulares de la mitología: la piedra empujada por Sísifo, que rodaba siempre montaña abajo justo antes de tocar la cima, o el manto de Penélope, que tejía de día lo que destejía de noche. ¿Qué sentido tiene? Ninguno. Sucede que el compañero García Oliver era un experto en acción directa, pero no había oído hablar jamás de *acción económica*, como la mayoría de compañeras de ayer y hoy. La consecuencia es una pérdida lastimosa de energía, tiempo y dinero.

La *acción económica* es una vertiente de la lucha contra el Estado y el capitalismo que sólo ahora estamos empezando a explorar.

A esta lucha específica en el ámbito de la economía para combatir el capitalismo —en sus dos vertientes estatal y empresarial— la hemos llamado *acción económica*. La *acción económica* es una acción directa, sin árbitros, de clase revolucionaria. Las Asociaciones anarcosindicalistas, por ejemplo, llevan siglo y medio de experiencia en *acción económica*. Sus métodos de lucha tradicionales (la huelga, el boicot, el sabotaje) están expresamente pensados para atacar a los núcleos de la economía: la producción, la distribución y el consumo. Sus objetivos no pueden ser más económicos: subida del precio del trabajo, control de los procesos productivos y la gestión administrativa... Eso, en primera instancia. En segunda instancia, la reapropiación de los medios de producción y de lo producido. Y siempre con un fin último en la cabeza: el comunismo libertario, un sistema económico alternativo al capitalismo. Lo chocante es que ni siquiera el anarcosindicalismo, cuyo carácter es eminentemente económico y donde son frecuentísimas las alusiones a la “acción directa”, la “acción sindical” o la “acción social”, tiene un apartado en sus textos reservado a la *acción económica*. La omisión es demasiado llamativa como para ignorarla. No es momento de entrar en las causas del lapsus pero es inevitable

lamentar una de las consecuencias: nos tememos que una de las razones por las que casi nadie cae en la importancia de una *acción económica* es que no hay un término coloquial o técnico para referirse a ella. Así, aunque no descubrimos nada nuevo con esto de la *acción económica*, pensamos que el solo hecho de ponerle nombre y explicarla mínimamente puede suponer un avance en la lucha por la emancipación. Y en esas estamos¹⁷².

La *acción económica* empieza por las magnitudes más pequeñas, esa mecánica cuántica de la Economía que es nuestro sueldo o la cesta de la compra. A esa escala, donde cada una de nosotras somos relevantes y desde la que es posible cambiar el mundo, la *acción económica* sería la investigación y el ensayo de distintas maneras de convertir nuestros actos económicos aparentemente más triviales, como guardar dinero, en actos dañinos para el Estado y el capitalismo.

172 “La acción económica: invirtiendo en revolución social”. Artículo de Malouney.

LA APROPIACIÓN DE PAGOS DEL ESTADO

Nota previa del autor. *La apropiación de pagos del Estado* es una ponencia presentada por Albert Mason al “Tercer congreso anarquista peninsular”. La filtración a ciertos foros públicos de internet abrió una investigación policial y un debate intenso entre partidarios y detractores de sus propuestas.

INTRODUCCIÓN: LAS SUBVENCIONES

No se puede abordar el asunto de las subvenciones desde una perspectiva política sin hacer una caracterización previa del Estado. Pero esa labor nos llevaría demasiado tiempo y espacio para un texto que, a fin de cuentas, va a ser leído por compañeras que ya tienen su historial de lucha contra el Estado y conocen bien al enemigo. Así que nos limitaremos a compartir la clásica definición de Estado de Weber (ligeramente retocada a nuestro gusto): “El Estado es aquel tipo de organización criminal que, dentro de un determinado territorio, reclama para sí el monopolio de la violencia física legítima. El Estado es una relación de dominación de hombres sobre hombres, que se sostiene por medio de la vio-

lencia legítima (es decir, de la que es vista como tal). Para subsistir necesita, por tanto, que los dominados acaten la autoridad que pretenden tener quienes en ese momento dominan”.

Las subvenciones son instrumentos de manipulación social, complementos de la represión armada a menudo más eficaces que aquello que complementan. Después de poco menos de cincuenta años de sindicalismo subvencionado, el Estado está a punto de conseguir lo que no pudo conseguir en más de cien años de violencia policial: la disolución del anarcosindicalismo en España. La trampa tendida en 1977 con los Pactos de la Moncloa podría resumirse en dos pasos:

- a) El Estado español sabía (por el éxito de operaciones precedentes en Europa) que la integración de los Sindicatos en sistemas de representación electoral de los trabajadores desintegraría la autonomía de las Asambleas de trabajadoras, y eso es exactamente lo que reclamó a cambio de subvenciones millonarias: que los Sindicatos se presentaran a elecciones sindicales.
- b) La representatividad desincentivó la participación directa de los trabajadores en los Sindicatos y mermó la afiliación, cerrando un círculo vicioso (resultante de disminuir ingresos por cuotas al tiempo que se aumentan los gastos en profesionales remunerados) que agrava progresivamente la dependencia de las subvenciones para subsistir.

De esta experiencia histórica, que algunas hemos vivido personalmente por nuestra militancia anarcosindical, hemos aprendido que las subvenciones otorgadas a Asociaciones de clase y corte libertario:

- a) Son un soborno del Estado. Se dan a cambio de traicionar principios y finalidades.
- b) Destruyen la independencia económica. Como son una fuente fácil de ingresos, se tienden a descuidar las más costosas fuentes propias, y la traición se convierte en un medio de

vida. Soborno y destrucción de la independencia económica se retroalimentan.

Estamos, por tanto, en contra de las subvenciones estatales, pero esto no quiere decir que estemos de acuerdo con el lema “subvenciones no”, transmitido de generación en generación de anarquistas hasta convertirse en un pensamiento fósil, que se conforma con su solo enunciado. No está en nuestra naturaleza admitir lemas sin someterlos a revisión, ni siquiera los del anarquismo. El problema del “subvenciones no”, con el que parece imposible disentir en principio, es que se usa como equivalente del precepto “no percibirás subvenciones”, y ese precepto ya es más discutible. Estar en contra de las subvenciones y percibir subvenciones podrá parecer incongruente, y quizá lo sea, pero no más incongruente que percibir salarios y estar en contra del trabajo asalariado. No se pierde nada por pensar un poco más sobre lo ya se daba por suficientemente pensado.

PAGOS Y FORMAS DE PAGO

Recibimos frecuentemente pagos del Estado por multitud de conceptos:

- Ejemplos de pagos estatales con dinero serían: salarios, subvenciones, prestaciones, subsidios, pensiones, premios, créditos oficiales...
- Ejemplos de pagos en especie serían: sanidad, educación o infraestructuras. Es relativamente fácil hacerse una idea aproximada del valor de los servicios y productos recibidos comparándolos con los precios de mercado de servicios y productos similares.

Lo primero que hay que advertir es que la forma de pago es indiferente. Recibir del Estado un tratamiento médico tasado en 430 euros o recibir 430 euros de una subvención es lo mismo, al menos

a efectos contables, de medición de valor. Si se acepta el primer pago y se rechaza el segundo debe ser por otra razón, ya sea de orden ético, psicológico, político, etc.

LA CONTRAPRESTACIÓN

El Estado no regala ningún pago, jamás. Pero sólo en el caso de las relaciones laborales con funcionarios, personal subcontratado, etc., la contraprestación suele coincidir claramente con lo requerido, que es la realización de una serie de tareas directa o indirectamente vinculadas con la perpetuación del Estado (igual que todos los trabajadores del BBVA realizan una serie de tareas directa o indirectamente vinculadas con la perpetuación del BBVA, incluidos los de la Fundación BBVA supuestamente dedicados a la “obra social”). Sobre esto conviene no llevarse a engaño. Toda justificación moral de la existencia del Estado se origina en una confusión lamentable entre el objetivo de una empresa capitalista y las diversas actividades que ésta realiza. Para entendernos: el objetivo de un restaurante capitalista es el lucro, no dar de comer a hambrientos; la actividad que un restaurante capitalista realiza para lograr su lucro es dar de comer a hambrientos. El ejemplo no pierde su significado si intercambiamos el sustantivo “restaurante” por el sustantivo “Estado”.

Dejando a un lado al personal laboral, tendremos que adivinar cuál es la contraprestación, qué es lo que el Estado obtiene por realizarnos un pago, que a menudo no coincide con lo que nos pide expresamente ni con lo que nosotras creemos que le estamos dando.

La inmensa mayoría de beneficiarios de subvenciones de la Economía Social, por ejemplo, creen estar trabajando en pro de la cooperación internacional, la integración social o el fomento de la ecología, como se les pide en los pliegos de condiciones, pero lo que el Estado obtiene con esas subvenciones es más Estado,

más control social y la apertura de nuevos y lucrativos nichos de mercado (ver anexo 1)¹⁷³.

La inmensa mayoría de beneficiarios de la sanidad y la educación estatales están convencidos de que esos pagos en especie son una compensación por todos los impuestos abonados durante su vida en calidad de “obligados tributarios”¹⁷⁴. Pero el dinero robado por la vía impositiva no tiene nada que ver con lo que el Estado recibe de nosotras a cambio de darnos servicios sanitarios o educativos. Lo que el Estado recibe de nosotras es paz. Los sistemas estatales de previsión y seguridad social son sistemas de refrigeración del conflicto social, históricamente introducidos por las cancillerías más retrógradas de Europa en el siglo XIX y refinadas posteriormente en el siglo XX por los socialistas de la escisión marxista transmutados en estatistas.

En otras palabras: la lucha por una sanidad y una educación autogestionadas del movimiento obrero y del socialismo se desactivó, más que por la violencia, con la instrumentación de una sanidad y una educación estatales (la desactivación del conflicto, sirvió, de paso, para convertir la medicina en un taller de reparación de mano de obra barata y la enseñanza en un campo de adoctrinamiento y preparación para el mercado laboral capitalista). Los sistemas de previsión y seguridad social estatales desincentivaron la participación directa de los trabajadores en sus propios sistemas de previsión y seguridad social, descapitalizándolos, por lo que se agravó progresivamente su dependencia de las prestaciones y subsidios para subsistir. ¿Os suena esta última frase? Es una reproducción de esta frase de la introducción sobre las subvenciones:

173 N.d.E. El “anexo 1” al que hace referencia Albert Mason es un documento titulado “Fragmentos babilónicos”, que hemos incluido inmediatamente después de esta ponencia.

174 “Contribuyente” es el eufemismo mitinero y publicitario del más exacto término jurídico “obligado tributario”, que es el que usa el Estado cuando habla en serio, es decir, en sus disposiciones legales.

La representatividad desincentivó la participación directa de los trabajadores en los Sindicatos y mermó la afiliación, cerrando un círculo vicioso (resultante de disminuir ingresos por cuotas al tiempo que se aumentan los gastos en profesionales remunerados) que agrava progresivamente la dependencia de las subvenciones para subsistir.

El médico de cabecera, la beca escolar, la prestación por desempleo, la pensión de jubilación, etc., son también sobornos, como las subvenciones, y la conclusión que sacamos antes sobre las subvenciones es imputable a todos los pagos del Estado mencionados en esta ponencia: *destruyen la independencia económica. Como son una fuente relativamente fácil de ingresos, se tienden a descuidar las más costosas fuentes propias, y la traición se convierte en un medio de vida. Soborno y destrucción de la independencia económica se retroalimentan.*

UNA REFLEXIÓN ÉTICA

¿Por qué es admisible cobrar un salario del Estado e inadmisible cobrar una subvención, paradoja típica de entornos anarcosindicalistas? El argumento ético es confuso (ya hemos visto que el Estado jamás regala un pago) y, puestos a apreciar la independencia, no hay nada más aniquilador que un salario, que nos pone a las órdenes de terceros durante un tercio de nuestra vida.

¿Por qué hay anarquistas que aceptan unos pagos y rechazan otros? Habrá quienes se piensen que unas partidas presupuestarias son mejores que otras. Pero nos gusta pensar que, en líneas generales, la mayoría es consciente de que nada que venga del Estado puede ser bueno. Una razón más plausible es que quienes aceptan pagos del Estado han hecho el cálculo económico más primitivo, el cálculo de la supervivencia, y aceptan lo estrictamente necesario para sobrevivir (no hay anarquista, por escrupuloso que sea, que no haya pasado alguna vez por las urgencias ambula-

torias u hospitalarias a curarse una herida...) La solución es digna en apariencia, pero, bien mirado, no hay tanta dignidad en tomar del enemigo sólo lo que se necesita. Es un comportamiento ético claudicante, que se consuela en la distinción entre faltas capitales y veniales, basado en la reducción al mínimo de esas mil y una traiciones cotidianas, o sea, en ocasionar el menor gasto posible al Estado. Esta ética de la claudicación es además un despropósito táctico: reduciendo al mínimo todo el daño económico que se podría infringir al Estado se le fortalece, pues los recursos a los que renunciamos quedan a disposición de éste para ser reinvertidos en su propia perpetuación. En fin, es un esfuerzo inútil y poco imaginativo. Más consecuente con una ética revolucionaria, más eficaz e imaginativo sería convertir el acto mismo de recibir pagos del Estado en un daño para el pagador. Lo ético sería entonces tomar todos los pagos estatales al alcance, siempre y cuando se den una serie de condiciones que propondremos enseguida.

Insistimos en que esta es una ponencia interna, no un texto didáctico para población civil desinformada. No podemos demorarnos en explicar por qué es falso que el erario público sea efectivamente público y por qué es lícito reducirlo para nuestros fines comunitarios. Quien detrae del erario detrae del Estado, no de la sociedad, y poner en riesgo de quiebra al Estado es un objetivo cabal del revolucionario anarquista. Una sanidad verdaderamente pública (es decir, generalizada y autogestionada) sólo será posible tras la quiebra del Estado y la expropiación popular de todos los recursos sanitarios usurpados por él. Otro tanto vale decir para la educación, la seguridad social, etc. Una educación estatal es el obstáculo de una educación pública, no su encarnación, por mucho que les pese a los socialdemócratas que todavía conservan el candor pasado de moda de la socialdemocracia.

LA PERCEPCIÓN DE PAGOS ESTATALES COMO ACCIÓN ECONÓMICA CONTRA EL ESTADO

La táctica de la *acción económica*¹⁷⁵ contra el Estado es simple: ocasionarle el mayor perjuicio posible, es decir, negarle cualquier ingreso¹⁷⁶ y ocasionarle todos los gastos que se pueda. En lo que al capítulo de negación de ingresos se refiere, la táctica se traduce en insumisión fiscal total y un sano absentismo funcional (dependiendo de la actividad¹⁷⁷), complementadas con técnicas de insolvencia programada para cortar también la vía de la recaudación punitiva (multas, embargos, etc.) En el capítulo de gastos, disponemos de una amplia gama de opciones, desde los clásicos boicot y sabotaje hasta la expropiación y, por supuesto, la apropiación sistemática de pagos, que no deja de ser una variante apacible de la expropiación.

Todo lo que se arrebate al Estado mediante la *acción económica* debe ser empleado para el cumplimiento de objetivos revolucionarios. Lo impone nuestra propia definición de *acción económica*. No tenemos nada en contra de la expropiación individual, pero aquí se trata de planear y ejecutar acciones colectivas para el acercamiento de la abolición de la propiedad y del régimen del salario, tales como la implantación progresiva de redes de comunidades libres.

La apropiación sistemática de pagos no se restringe a las subvenciones, aunque le estamos dedicando más tiempo en esta ponencia por su enorme potencial financiero y porque las teníamos inexploradas.

175 Llamamos *acción económica* a la forma específica que adopta la lucha contra el capitalismo —en sus dos vertientes, estatal y empresarial— dentro del ámbito de la economía.

176 Exceptuando, claro, los ingresos instrumentales, es decir, aquellos planeados para ocasionar gastos mayores.

177 En actividades que afecten a la caja registradora, no a la salud o dignidad de los usuarios de servicios de índole asistencial.

La *acción económica* abre un ángulo nuevo de las subvenciones al que hay que darle su correspondiente matización terminológica, para evitar ambigüedades. Así distinguiremos entre *subvención*, a secas, y *subvención expropiada*. Los dos términos explican casi por sí solos la diferencia entre uno y otro: la *subvención* se destina a aquello para lo que fue otorgada por el Estado, mientras que la *subvención expropiada* se destina a intereses contrarios al pagador.

La traición histórica de la CGT al anarcosindicalismo, por poner un ejemplo muy concreto, no consiste en cobrar subvenciones otorgadas por el Estado para la representación institucional de los trabajadores. Consiste en atender la contraprestación de ese pago, es decir, representar efectivamente a millones de trabajadores sin su permiso. Si la CGT hubiera aceptado subvenciones y las hubiera gastado en armas para asaltar el Banco de España nadie estaría hablando ahora de traición. El caso de la CGT, por cierto, sirve para improvisar otra matización terminológica importante entre lo que hemos llamado *subvenciones a priori* y *subvenciones a posteriori*. Son *a priori* aquellas cuyos compromisos con el Estado hay que cumplir por adelantado, antes del pago, y *a posteriori* aquellas cuyos compromisos hay que cumplir después del pago. Obviamente, las *subvenciones a priori* son incompatibles con las *subvenciones expropiadas*. Esta circunstancia no acorta nuestro margen de maniobra: se giran anualmente miles de convocatorias de *subvenciones a posteriori* desde todos los ámbitos territoriales (municipal, autonómico y central) y funcionales del Estado (sanidad, educación, trabajo, economía, ciencia, etc.).

Por las características de nuestros proyectos económicos, nuestro caladero doméstico será el ámbito funcional de la Economía Social circunscrito al ámbito geográfico de Madrid¹⁷⁸, donde competiremos con organizaciones de nombres familiares, como

178 N.d.A. Conviene aclarar que el concepto de *acción económica* de Albert Mason es universal, aplicable a todos los sectores de la economía y a cualquier lugar del mundo. En este caso concreto, circunscribió la acción al “ámbito funcional de la Economía Social y al ámbito geográfico de Madrid” sólo en calidad de ponente por Hebra.

REAS, profesionales de la captación masiva de *subvenciones* con muchos años de experiencia.

DIMENSIÓN LEGAL DE LAS SUBVENCIONES

La fuente jurídica primordial es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La exposición de motivos de la Ley ratifica todo lo que ya sabíamos de este pago estatal denominado “subvención”:

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos [...]

Tal cual.

En el ámbito objetivo de aplicación de la ley se introduce un elemento diferenciador que delimita el concepto de subvención de otros análogos: la afectación de los fondos públicos entregados al cumplimiento de un objetivo, la ejecución de un proyecto específico, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar.

Dentro del articulado, son destacables las siguientes estipulaciones:

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora,

Artículo 37. Causas de reintegro.

- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Artículo 39. Prescripción.

1. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.

En cuanto a la responsabilidad, es extensible a los administradores de las personas jurídicas beneficiarias:

Artículo 40. Obligados al reintegro.

Responderán solidariamente de la obligación de reintegro los representantes legales del beneficiario cuando éste careciera de capacidad de obrar.

Los beneficiarios de una subvención que incumplan sus compromisos serán considerados infractores y, además de reintegrar la subvención, tendrán que afrontar sanciones:

Artículo 59. Clases de sanciones.

1. Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias.
2. Las sanciones pecuniarias podrán consistir en multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

La multa fija estará comprendida entre 75 y 6.000 euros y la multa proporcional puede ir del tanto al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el artículo 40 de esta ley y para su cobro resultará igualmente de aplicación el régimen jurídico previsto para los ingresos de derecho público en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.

3. Las sanciones no pecuniarias, que se podrán imponer en caso de infracciones graves o muy graves, podrán consistir en:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en esta ley.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones públicas.

Hasta aquí, la repercusión de nuestras acciones económicas sería sólo administrativa. ¿Podría haber repercusión penal? Sí. En el artículo 308 del Código penal se establece que destinar una subvención a un fin distinto para el que fue otorgada podría ser un delito castigado con la cárcel:

Artículo 308.

1. El que obtenga subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a ciento veinte mil euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años y multa del tanto al séxtuplo de su importe salvo que lleve a cabo el reintegro a que se refiere el apartado 5 de este artículo.

2. Las mismas penas se impondrán al que, en el desarrollo de una actividad sufragada total o parcialmente con fondos de las Administraciones públicas los aplique en una cantidad

superior a ciento veinte mil euros a fines distintos de aquéllos para los que la subvención o ayuda fue concedida salvo que lleve a cabo el reintegro a que se refiere el apartado 5 de este artículo.

3. Además de las penas señaladas, se impondrá al responsable la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un período de tres a seis años.

4. Para la determinación de la cantidad defraudada se estará al año natural y deberá tratarse de subvenciones o ayudas obtenidas para el fomento de la misma actividad privada subvencionable, aunque procedan de distintas administraciones o entidades públicas.

[...]

7. Los Jueces y Tribunales podrán imponer al responsable de este delito la pena inferior en uno o dos grados, siempre que, antes de que transcurran dos meses desde la citación judicial como imputado, lleve a cabo el reintegro a que se refiere el apartado 5 y reconozca judicialmente los hechos. Lo anterior será igualmente aplicable respecto de otros partícipes en el delito distintos del obligado al reintegro o del autor del delito, cuando colaboren activamente para la obtención de pruebas decisivas para la identificación o captura de otros responsables, para el completo esclarecimiento de los hechos delictivos o para la averiguación del patrimonio del obligado o del responsable del delito.

120.000€ es una frontera, la línea a partir de la cual está la puerta de la cárcel, tanto en la expropiación de impuestos (art. 305 del Código Penal) como en la de subvenciones. Todo expropiador al que le guste dormir en casa debería saberlo.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS FINALES

Al final, no hemos perdido nada por pensar sobre lo que ya se daba por suficientemente pensado. Las subvenciones son nefastas, no cabe duda, como cualquier otro pago del Estado, pero la prueba definitiva de que la percepción de subvenciones no es intrínsecamente contrarrevolucionaria es que, en determinadas circunstancias, está perseguida por el Estado e incluso penada con la cárcel, como acabamos de ver.

Propuestas:

- 1.-Incorporar a **CENSURADO** un proyecto permanente de apropiación de pagos del Estado (de nombre provisional “Apropia”).
- 2.-Incorporar a “Apropia” un subproyecto específico para captación de subvenciones (de nombre provisional “Subvencia”). Entre las tareas rutinarias estará la información sobre convocatorias, para seleccionar periódicamente en **CENSURADO** aquellas a las que nos apetezca optar.

ANEXO 1. FRAGMENTOS BABILÓNICOS

Nota previa de Albert Mason. Todos los fragmentos de este anexo han sido expoliados de *La Autogestión en Babilonia*, un ejercicio anónimo de casi 200 páginas sobre los procesos de falsificación de la Autogestión. *La Autogestión en Babilonia* está inédita y es probable que no se publique nunca (cada vez está más al fondo del cajón de quien lo escribió hace tres o cuatro años), pero la ocasión merecía que se rescataran algunos fragmentos relativos a las subvenciones estatales.

LOS AGENTES DE LA ABSORCIÓN

“La Compañía, con modestia divina, elude toda publicidad. Sus agentes, como es natural, son secretos; las órdenes que imparte continuamente (quizá incesantemente) no difieren de las que prodigan los impostores. Además, ¿quién podría jactarse de ser un mero impostor? El ebrio que improvisa un mandato absurdo, el soñador que se despierta de golpe y ahoga con las manos a la mujer que duerme a su lado ¿no ejecutan, acaso, una secreta decisión de la Compañía?”¹⁷⁹

Digamos que el Sistema es un complejo mecanismo de relaciones formado por el Estado y sus innumerables organismos; el cuerpo funcional; ejércitos y policías; las iglesias; las instituciones educativas, mediáticas, culturales; las corporaciones capitalistas... y, ¡ay!, también por cada una de nosotras, sus víctimas. Borges, en el relato corto *La lotería en Babilonia*, nos proporciona una terrible fabulación de cómo las víctimas de un sistema son absorbidas por él y contribuyen a su reproducción. Digamos que este Sistema, como la Lotería en Babilonia, se desarrolla hasta llegar a ser una estructura con vida propia, que se ha escapado al control de las partes que la integran y cuyo único interés vital es su propia perpetuación.

Indudablemente, el Sistema nos maneja con hilos invisibles. Fernand Braudel lo expresa muy bien en *La dinámica del capitalismo*:

“He partido de lo cotidiano, de aquello que, en la vida, se hace cargo de nosotros sin que ni siquiera nos demos cuenta de ello: la costumbre —mejor dicho, la rutina—, mil ademanes

179 Jorge Luis Borges. “La lotería en Babilonia”, relato incluido en *Ficciones* (1944).

que prosperan y se rematan por sí mismos y con respecto a los cuales a nadie le es preciso tomar una decisión, que suceden sin que seamos plenamente conscientes de ellos. Creo que la humanidad se halla algo más que semisumergida en lo cotidiano. Innumerables gestos heredados, acumulados confusamente, repetidos de manera infinita hasta nuestros días, nos ayudan a vivir, nos encierran y deciden por nosotros durante toda nuestra existencia. Son incitaciones, pulsiones, modelos, formas u obligaciones de actuar que se remontan a veces, y más a menudo de lo que suponemos, a la noche de los tiempos. Un pasado multiseccular, muy antiguo y muy vivo, desemboca en el tiempo presente al igual que el Amazonas vierte en el Atlántico la enorme masa de sus turbias aguas.”¹⁸⁰

Este ensayo trata de explicar cómo se intenta entorpecer el desenvolvimiento del libre asociacionismo mediante un proceso de manipulación que llamaremos “absorción”. A menudo, como acabamos de hacer, usaremos una forma impersonal del verbo (“se intenta entorpecer”), como si no hubiera un sujeto causante de la acción. Quizá porque no lo hay, como plantea Braudel. Otras veces pondremos al Sistema como autor de la absorción, con el consiguiente riesgo de estar incriminándonos a nosotras mismas. Y, por último, habrá ocasiones en que señalaremos a agentes más concretos de la absorción, como una clase social determinada, organizaciones e incluso personas con nombres y apellidos.

Haciéndonos las preguntas clásicas en una investigación, “¿quién se beneficia de la absorción de las Asociaciones Libres?”, “¿quién tiene los medios para hacerlo?”, descubriremos que el móvil y la oportunidad del crimen apuntan siempre, directa o indirectamente, a la mayor organización criminal de la historia de la humanidad: El Estado. ¿Qué es el Estado? Según el diccionario de la Real Academia (DRAE), el Estado es el “Conjunto de los

180 Fernand Braudel. *La Dinámica del capitalismo* (1985).
http://www.fing.edu.uy/catedras/disi/ctysociedad/Materiales%202009/Fernand%20Braudel_La%20Dinamica%20del%20Capitalismo.pdf

órganos de gobierno de un país soberano”. El diccionario de la Real Academia omite la definición de Weber, un clásico de la teoría política, que reproducimos a continuación (ligeramente retocada a nuestro gusto): “El Estado es aquel tipo de organización criminal que, dentro de un determinado territorio, reclama para sí el monopolio de la violencia física legítima. El Estado es una relación de dominación de hombres sobre hombres, que se sostiene por medio de la violencia legítima (es decir, de la que es vista como tal). Para subsistir necesita, por tanto, que los dominados acaten la autoridad que pretenden tener quienes en ese momento dominan”. Pero resulta que la Real Academia Española es una institución financiada en un 50% con fondos del Estado y que, a través de su Fundación, cuyo patronato preside el rey jubilado Juan Carlos, está patrocinada por Telefónica, el Grupo Vocento, el Grupo Prisa, Caja Duero, IberCaja, Caja Madrid, Santander Central Hispano, Repsol, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Fundación Endesa, El Corte Inglés, IBM, Iberdrola, Grupo Leche Pascual, Endesa y Fundación La Caixa. De ahí que la definición que nos da el DRAE de capitalismo sea: “Régimen económico fundado en el predominio del capital como elemento de producción y creador de riqueza.”

Alrededor del panal del Estado, el brazo político del capitalismo, hay un enjambre afanado de profesionales a sueldo y empresas satélites subvencionadas, cuya única función es mantener engrasada la maquinaria de la absorción. Por ejemplo, no mucho antes de la promulgación de la Ley de Economía Social, en el año 2010, el sindicato postizo CCOO editó una “Guía sobre la Economía Social y Solidaria” financiada por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tendremos ocasión posteriormente de examinar algunos fragmentos de este costoso panfleto gubernamental de 153 páginas. La misma guía sufragada por el Estado se regalaba en un stand de la primera “Feria de la Economía Solidaria” en Madrid, celebrada en junio de 2013 y organizada por entidades del MES (Mercado Social). El MES es una organización promovida principalmente por REAS (Red de Redes de Economía Alternativa y

Solidaria) para adormecer Asociaciones Libres en el líquido amniótico de la “economía social”, Red que a su vez está compuesta por... Paramos aquí. En apenas dos párrafos hemos mencionado más de 20 organizaciones implicadas en la absorción de las Asociaciones Libres, muchas de ellas conglomerados que engloban a cientos de organizaciones más. El lector se hará cargo de que una enumeración detallada sería un trabajo tan interminable como inútil porque los agentes son reemplazables y los que desaparecen son prontamente sustituidos por otros. Renunciamos, por tanto, a hacer aquí el censo completo de agentes de la absorción y nos limitaremos a escoger unos cuantos a modo de ejemplo.

[...]

SUBVENCIONES Y BIOPOLÍTICA

El trabajo titulado “Participación en el Plan Integral de Convivencia en Institutos del Distrito de Villaverde” es un ejemplo de lo que llamamos “subvenciones y biopolítica”. La Cooperativa Andaira facturó en 2008 a la cooperativa Acais Comunidad y Desarrollo, adherida al Grupo Tangente, 20.970,00€ por este trabajo. Rastreando al cliente y la naturaleza del encargo dimos pronto con la Resolución de 15 de enero de 2008 del Gerente del Distrito de Villaverde, por la que se adjudicaron 336.954,00€ a Acais Comunidad y Desarrollo para un Plan integral de convivencia y programa de desarrollo de la inteligencia emocional en institutos del Distrito de Villaverde. Sólo en términos de “coste de oportunidad”¹⁸¹ este gasto de 336.954,00€ en “inteligencia emocional” parece un dispendio. ¿Es un dispendio? Depende de los réditos que el Estado esperara sacar de la inversión. Obviamente,

181 Coste de oportunidad, en argot económico capitalista, es aquello en que lo se pudo usar el dinero invertido pero no se usó. Por ejemplo, si con 10€ pudimos comprar dos buenos libros de Bakunin pero decidimos comprar un disco de Bisbal, el coste de oportunidad del disco de Bisbal es dos buenos libros de Bakunin.

el Estado no espera criar con sus inversiones en educación seres librepensadores o libresintientes en Villaverde, ni en el campo de la inteligencia racional ni en el de la inteligencia emocional. La inversión es en “transformación social”, en educación para la ciudadanía, y en ese mercado 336.954,00€ pueden dar mucha rentabilidad. Villaverde es uno de los barrios obreros más machacados de Madrid, donde el odio de clase que naturalmente deberían sentir los trabajadores conscientes de estar siendo exprimidos por el Estado y la empresa capitalista se diluye con la domesticación de los sentimientos de una “inteligencia emocional” ciudadana, interclasista. Esta es otra de las cuestiones que aclara el documento de Andaira: en la Economía Solidaria de REAS, la “transformación social” no es un proceso revolucionario que subvierte las relaciones de poder y liquida sus instituciones; la “transformación social” de REAS es una alteración psicológica, cultural y moral de los individuos e incluso física (a través de programas médicos, nutricionales, medio ambientales, etc.), diseñada para perpetuar las relaciones de poder y las instituciones desde las que se ejerce el poder. Es decir, biopolítica.

Ese rasgo que tienen en común todos los trabajos de Andaira, ese vago parecido de familia, es su ascendente biopolítico. Pondremos dos ejemplos más: el Proyecto de investigación “Hábitos alimentarios de la mujer inmigrante embarazada en Fuenlabrada”, por el que Andaira facturó al Hospital Universitario de Fuenlabrada 14.000€. El estudio fue subvencionado en primera instancia por el Ministerio de Sanidad, que pagó con fondos de cohesión 24.530€ al Hospital de Fuenlabrada para que lo realizara¹⁸². No tenemos tiempo ni ganas de investigar qué fue de los 10.530€ de diferencia. El “Estudio estatal de la percepción de la ciudadanía sobre el cambio climático” fue un estudio subvencionado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y otorgado al SEPA (Grupo de Investigación Pedagogía Social Educación Ambiental) y la Universidad de Santiago de Compostela,

182 Memoria 2008 del Hospital Universitario de Fuenlabrada.

quienes subcontrataron a Andaira por 5.575,75€ para que preparara el *trabajo de campo para la realización de encuestas personales en la Comunidad de Madrid*.

Dos últimos ejemplos biopolíticos curiosos, esta vez con subvenciones otorgadas directamente a Andaira, son el “Plan Local de Convivencia”, un proyecto de “Investigación-Acción-Participativa” financiado con 87.000,00€ del Ayuntamiento de El Molar, y la investigación “YouMap: cartografías urbanas de la juventud autóctona e inmigrante”, realizada para el programa “Juventud en Acción” de la Comisión Europea, y por la que Andaira se embolsó 45.400,00€. De la concejalía de un municipio humilde de la Comunidad de Madrid al órgano supremo de gobierno de la Unión Europea, no hay plan estatal de transformación social que las entidades de REAS no puedan sacar adelante.

LOS NEGOCIOS DEL ASISTENCIALISMO Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL SUBVENCIONADAS

El negocio de la asistencia social es una adaptación distorsionada de las teorías de los círculos virtuosos en que se basa el reciclaje ecológico. En un círculo virtuoso, el inicio y el final de un proceso se enlazan y retroalimentan en beneficio de un sistema. Por ejemplo, en la naturaleza, nuestro modelo de reciclaje en círculos virtuosos ecológicos, la materia orgánica muerta (cadáveres de animales, vegetación, etc.) se descompone y sirve de abono para que la tierra continúe generando materia orgánica viva. Pero el sueño de la razón capitalista no produce más que monstruos, círculos viciosos horribles, que son aquellos en que un problema se agrava con cada vuelta completa que se da al círculo¹⁸³. Por ejemplo, el proceso que se inicia con el expolio del Congo y la

183 Una visión perturbada y aberrante de lo que un banco entiende por círculo virtuoso puede encontrarse en una página patrocinada por el BBVA: <http://www.actibva.com/magazine/actibva/cual-es-el-circulo-virtuoso-de-la-economia>

masacre de su población para extraer coltán (mineral estratégico para la industria de la telefonía móvil) finaliza con los programas estatales de cooperación internacional al desarrollo y el envío de neo-misioneros subvencionados que transmiten a los supervivientes el neo evangelio de los valores morales del “primer mundo”. Es el capitalismo sembrando capitalismo en tierra quemada por el capitalismo.

La Economía Solidaria es un giro de tuerca que aprieta aún más la lógica capitalista de obtención del máximo beneficio: es una explotación comercial de la externalización de los costes sociales ocasionados por las empresas¹⁸⁴. Así, las nocividades por las que no pagan las empresas que destruyen bosques para la industria química, urbanística, etc., son aprovechadas por las empresas dedicadas al negocio del reciclaje, la concienciación medioambiental, la colocación del campesino que se quedó sin su medio de vida tradicional, etc. Todas estas actividades, tanto las destructivas como las que supuestamente reparan la destrucción, computan como Producto Interior Bruto (PIB), como riqueza nacional capitalista. Pero obsérvese que estas secuencias no son circulares, como ellos creen o dicen creer. Son lineales. De la devastación del Amazonas no está naciendo un nuevo Amazonas sino la devastación del siguiente Amazonas. No hay círculo ni vicioso ni virtuoso aquí: lo que hay es una agregación en la cadena de valor capitalista. El círculo vicioso se da en un sentido más amplio, en el sentido en que la única solución que el capitalismo es capaz de dar a cualquier problema es más capitalismo. La respuesta capitalista al problema social mundial que suponen las cientos de millones de personas enfermas, embrutecidas y desahuciadas por el capitalismo es la mercantilización de la solución (la caridad mercantil, la

184 Hace tiempo que las grandes empresas (muchas constructoras, por ejemplo) han visto este nicho de mercado y diversificado su actividad hacia la gestión de residuos. Es decir, no sólo no pagan los enormes costes que sus residuos a gran escala generan (contaminación del medio ambiente y enfermedades derivadas, por ejemplo) sino que cobran por “gestionarlos”. Se lucran con la factura que ellos mismos han dejado a deber a la sociedad.

solidaridad mercantil, etc.¹⁸⁵) Por eso, la Economía Solidaria es un subsector más agregado a la actividad capitalista de otros sectores y lo que asemeja una economía circular no es más que una aceleración del crecimiento económico exponencial e insostenible del capitalismo que nos está llevando rápidamente a todos a ningún lugar. U-topos, ningún lugar, es el destino final de este capitalismo utópico del que la Economía Solidaria es la quintaesencia¹⁸⁶.

[...] La Economía Social es una simulación de la Autogestión, un escenario virtual diseñado para que juguemos a la revolución en lugar de hacerla. Cada elemento revolucionario de la Autogestión tiene su correspondiente avatar contrarrevolucionario en la Economía Social: Las Asociaciones Libres mutan en empresas con asalariados; el método revolucionario pasa a ser una técnica para aumentar la productividad; la solidaridad se convierte en asistencialismo subvencionado por el Estado; el espacio en el que transcurre la experimentación revolucionaria, en un mercado.

[...] Vamos terminando el capítulo. Ampliar más la lista de subvenciones y el relato del pillaje no aportaría nada a las conclusiones finales. Además, las anécdotas sobre el uso ilegal de subvenciones son pintorescas pero desvían la atención del problema real, grave y peligroso: el uso legal de subvenciones. Usar el dinero de una subvención para los objetivos legalmente marcados por el Estado es una corrupción mucho mayor que usarla ilegalmente para hacer turismo en el Caribe. Las subvenciones son pagos institucionales por la prestación de servicios enfocados a la colonización mental y física de la población. En lo que afecta a la Autogestión en Babilonia, las subvenciones encubren operaciones

185 Bajo el capitalismo, toda ayuda está mediada por la mercancía. Por ejemplo, la forma de ayudarnos del farmacéutico es vendernos la mercancía que nos ha prescrito el médico, quien nos ayuda a su vez ofertando sus conocimientos de medicina en el mercado laboral (es decir, convirtiendo sus conocimientos y fuerza de trabajo en mercancía), etc.

186 Al hilo de estas reflexiones, no podemos reprimir el deseo de compartir una noticia caducada, totalmente irrelevante, pero muy expresiva: En 1993, Sartu obtuvo el “Premio Utopía” otorgado por la Diputación Foral de Bizkaia en “reconocimiento de sus logros en el ámbito del trabajo con grupos especiales”.

de absorción de las Asociaciones Libres, manipulación educativa y formativa, falsificación de la historia, mercantilización de la solidaridad comunitaria, etc.

SOBRE REAS

La Economía Solidaria encarnada por REAS es una rama de la Economía Social. Como rama de la Economía Social, comparte sus fundamentos. Es capitalista y extremadamente dependiente del Estado, de quien recibe inmensas subvenciones que sirven para desarrollar multitud de programas de biopolítica, entre los que destaca la mercantilización de los sistemas comunitarios de apoyo mutuo y la falsificación de la solidaridad revolucionaria (de ahí el nombre de Economía Solidaria).

REAS es una red especializada en la captación de subvenciones hasta el extremo de que muchas de sus empresas sólo declaran actividades para las que no hay más cliente factible que el Estado. En la web de REAS hay una sección llamada “Entidades por sectores de actividad”¹⁸⁷ donde se ordenan alfabéticamente las actividades declaradas por las 346 empresas que forman la Red¹⁸⁸: Nos tomamos la molestia de clasificarlas y nos salieron 102 actividades relacionadas con la asistencia social; 49, con la cooperación internacional; 37, con desarrollo sostenible y medioambiente; 58, con formación para la integración social; 94, con inserción socio-laboral; 52, con gestión de residuos; 24, con la intervención social... [...]

187 <http://www.economiasolidaria.org/entidades/sectores>

188 Último dato actualizado (en el informe de REAS 2014).

CAJÓN DE SASTRE

PREÁMBULO

Albert Mason es un grafómano, no un publicista. El grueso de su obra está inédita, desordenada en cajones o carpetas, y no ha sido leída por nadie más que él. Una vez escritos, los papeles carecen de utilidad para Albert Mason, que no siente como un autor convencional la necesidad de publicar. También cuenta entre el número de inéditos miles de cartas y documentos internos de asociaciones, como informes, propuestas y ponencias, sólo al alcance de sus destinatarios particulares (socios, amigos, familiares, etc.)

En relación a la *acción económica*, he podido rescatar cuatro ejemplos de estos papeles que hoy ven la luz por primera vez:

- 1.-Los relatos breves “No defraudaré” y “Porman”. El valor literario de estas incursiones de Albert Mason en la ficción puede ser cuestionable, pero no se puede negar la utilidad de su contenido. “No defraudaré” contiene información detallada sobre una modalidad de insumisión fiscal prácticamente desconocida en los movimientos sociales: la insumisión al IVA, el Impuesto sobre el Valor Añadido. “Porman” es la historia, posiblemente basada en un suceso autobiográfico, de una gran quiebra y el consiguiente descubrimiento de la insolvencia.
- 2.-El minucioso memorando: “Las visitas sin previo aviso de agentes del Estado. Inspecciones sorpresa. Parte 1”, que Al-

bert Mason giró a varias asociaciones de Usera que operaban en locales sin licencia y estaban preocupadas por su situación irregular. El texto es muy anecdótico, pero la anécdota es lo que da sabor a materias tan insípidas como la economía. Por cierto, no he encontrado por ningún sitio la segunda parte del memorando, en que se debían de analizar las inspecciones con previo aviso de agentes del Estado.

- 3.-La transcripción parcial de una conferencia dada en el ateneo libertario de Coslada, titulada “La lucha anarquista a través de la economía”. A quienes hayáis conseguido leer hasta aquí, os sonarán muchas de las ideas pronunciadas por Albert Mason (los grafómanos no prestan excesiva atención a la originalidad), pero me pareció que sus comentarios sobre la Autogestión abrían algún ángulo nuevo y que eran una buena forma de cerrar el presente volumen.

NO DEFRAUDARÉ

Me llamo Ana. Tengo cuarenta y siete años. Soy auxiliar administrativa, divorciada desde 2008. Mi ex es alcohólico y se gasta consecuentemente la pensión de mis dos hijas en alcohol. En 2010 —¡hace ya una década!— me despidieron de la gestoría. No volví a encontrar trabajo. Agoté la prestación por desempleo, los subsidios por ser mujer mayor de 45 años, los ahorros de mis padres, el crédito de mis amigas... Entonces me asocié a La Marca. Me había resistido a hacerlo antes porque tenía serias dudas sobre la legalidad de las monedas alternativas. No tributan a Hacienda por su actividad económica, cuando es obvio que deberían hacerlo, pero estos son reparos propios de auxiliares administrativos, una deformación profesional. Diez años de demanda activa de empleo en el INEM te dan una perspectiva diferente de la legalidad. No pagar el IVA de las compras realizadas con moneda alternativa no es un crimen. Un crimen es privar a tus hijas de comida.

La moneda de La Marca se llama “bit”. Meses tardé en acostumbrarme al mecanismo. En la asamblea me aseguraron que es normal, que no me preocupara, que aprender a usar un dinero distinto al que manejamos desde niños es como aprender un idioma nuevo, y es verdad. No existe un banco central emisor de bits. Los usuarios del bit pueden crear todas las unidades que necesiten en el momento de la transacción. Si un ofertante y un demandante

de una bicicleta valorada en 200 bits se ponen de acuerdo, ellos mismos crean los 200 bits necesarios para cerrar el trato, anotándolos en sus respectivas cuentas. Teóricamente, el bit es la unidad de medida de un sistema monetario de crédito mutuo, pero la teoría es como el manual de instrucciones de un juego de mesa: la única manera de entenderla es ponerse a jugar.

Me hice consumidora asidua de la Central de Abastecimiento, donde se ofertan toda clase de productos básicos: verduras, legumbres, jabón, pan, ropa, naranjas, café, aceite de oliva... Los productos no sólo se podían comprar íntegramente con bits sino que, al cambio, salía más barato comprarlos con bits que con euros. Confieso que desconfié desde el principio de su procedencia legal, pero esos productos eran lo que mis hijas comían y vestían, así que no hice preguntas. En la aplicación informática de La Marca hay también cientos de ofertas de servicios particulares de los socios. Demandé unos cuantos: la reparación de mi ordenador portátil, un desatasco del inodoro, sesiones de logopedia para Clara, la peque... Sin embargo, yo estaba ofertando servicios (de consultoría y administración de empresa) que nadie demandaba. Con el tiempo, empecé a sentirme mal, frustrada. No sabía cómo corresponder a la Comunidad, que me estaba dando demasiado a cambio de nada. No soy llorona, pero en un par de asambleas me emocioné y rompí a llorar.

No habrían pasado ni tres días desde mi última llantina cuando recibí en el buzón electrónico la primera demanda de mis servicios profesionales. El *nickname* de la demandante era *Sauria67*. En un correo muy dulce, me pedía que llevara la contabilidad y la presentación de modelos tributarios de una cooperativa llamada *Soluciones Tremendas*. Los nombres eran estrafalarios, pero los tres meses de asociada a La Marca me habían enseñado a no menospreciar lo estrafalario.

Llamé al número de teléfono de contacto. Me atendió Manuela, que se presentó a sí misma como una vieja de 67 años (o sea, *Sauria67*). Me cayó bien enseguida y creo que yo a ella también. Le agradecí en secreto que respondiera vagamente a mis

preguntas sobre la cooperativa. Por experiencia, sé que las respuestas de los clientes nuevos rara vez se ajustan a la realidad contable. Sólo me fío de la documentación, que siempre depara alguna sorpresa, pero lo que vi en la primera remesa de papeles que me envió Manuela superaba en exotismo a todo lo que yo había visto en veinte años de carrera. Especialmente, las facturas de compra. Había facturas de combustible de veintisiete vehículos diferentes, dos entierros, una lavadora, diez cajas de whiskey, juguetes, un patinete eléctrico... Intentaré reproducir de memoria la conversación telefónica que tuve con Manuela a propósito de estas facturas. En beneficio de la concisión, me he saltado las frases protocolarias de cortesía y una conversación muy amena que tuvimos sobre maternidad subrogada:

— Oye, Manuela, la mayoría de facturas de compra que me habéis dado no valen.

— ¿Por qué no?

— Sólo podéis incluir facturas de compras específicamente relacionadas con vuestra actividad económica. Por ejemplo, no podéis incluir 1.500€ de whiskey, a no ser que os dediquéis a la venta de alcohol, ni 800€ en juguetes, a no ser que regentéis una juguetería.

— Bueno, nuestra actividad económica es muy amplia.

— Sí, ya he visto que estáis dados de alta con el epígrafe 94, “Actividades asociativas”, pero, sinceramente, no creo que la amplitud del epígrafe justifique los gastos anteriores. ¡O dos entierros!

— Puede ser. Pero vamos a dejar que eso lo determinen los inspectores de Hacienda, llegado el caso. No nos pongamos la venda antes de la herida. Tú contabiliza todas las facturas.

Advertí entonces a Manuela de las posibles consecuencias de su decisión, puesto que ella figuraba en las escrituras como administradora única de la sociedad cooperativa, y me contestó que era plenamente consciente de las consecuencias. Con el tiempo tuve ocasión de comprobar que era mucho más consciente de lo que yo me había imaginado. Manuela pertenecía a un grupo de

afinidad dentro de La Marca, así lo llamaba ella, “grupo de afinidad”, aunque los jueces quizá prefieran el término jurídico “asociación ilícita”. Al llevar la contabilidad pude hacerme una idea muy aproximada de su *modus operandi*. Las piezas que me faltaban para completar el puzle me las fue dando Manuela a medida que nos hacíamos amigas.

Primero constituían una persona jurídica con responsabilidad limitada (en este caso, la cooperativa *Soluciones Tremendas*) para eludir el pago de las deudas que tenían previsto contraer con la Agencia Tributaria. En previsión de lo peor, nombraban siempre a administradores insolventes (aunque es raro, existe un procedimiento llamado “derivación de responsabilidad” que permite a la Agencia Tributaria exigir el pago de esas deudas a los administradores de la sociedad).

Una vez montado el andamio societario, comenzaban las operaciones. *Soluciones Tremendas* se dedicaba a la emisión de facturas en serie para la economía sumergida. En España hay miles de trabajadores autónomos que no pueden pagar las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social ni el IRPF ni otros gastos aparejados. Cuando sus clientes les reclaman una factura por sus servicios, recurren a empresas intermedias de facturación, como *Soluciones Tremendas*. Esto no es nada nuevo. La originalidad del esquema del grupo de afinidad de *La Marca* radicaba en su manera de trucar el IVA.

El IVA es el impuesto más injusto. Grava al consumidor, no al productor. El Estado cobra tributo al pobre por comer y por beber. Los parados no estamos exentos de pagar IVA. El tipo general de gravamen es el 21%. Luego hay un tipo reducido del 10% y uno superreducido del 4%, pero casi siempre pagamos un sobreprecio del 21% de todo lo que compramos en el súper, en el bar, en la tienda de electrodomésticos, etc. Todos los empresarios son, por ley, recaudadores del Estado. Recaudan el impuesto y se lo entregan a Hacienda periódicamente, normalmente cada tres meses. Como las empresas pagan también IVA cada vez que compran, restan a todo el dinero que nos recaudan la parte que ellos

ya habían pagado. Es el cálculo conocido como “liquidación trimestral”. Se suma por un lado el IVA de todas las facturas emitidas (las ventas), se suma por el otro lado el IVA de todas las facturas recibidas (las compras), y se hace después la resta de los dos totales. La denominación técnica del IVA de las ventas es “IVA repercutido”. La denominación técnica del IVA de las compras es “IVA soportado”. Por lo tanto:

IVA repercutido – IVA soportado = recaudación que hay que entregar a Hacienda.

Esta es la fórmula que el grupo de afinidad de La Marca adulteraba para perpetrar lo que ellos llamaban “insumisión al IVA”.

Un ejemplo de liquidación trimestral sin adulterar quedaría más o menos así:

VENTAS	IVA	COMPRAS	IVA
Traducción	250		
Teatro	100		
Fontanería	25		
Diseño	350		
Limpieza	25		
Web	65		
Edición	110		
TOTAL REPERCUTIDO	925	TOTAL SOPORTADO	0
INSUMISIÓN	0	LIQUIDACIÓN A AEAT	925
		(Reperc - Soport)	

En este caso hipotético, la cooperativa tendría que entregar a Hacienda 925€. ¿Qué hacía el grupo de afinidad de La Marca? Pedía a personas de confianza que, cada vez que hicieran una compra particular con euros, como un patinete o un entierro, reclama-

ran a la funeraria o a la juguetería la correspondiente factura a nombre de *Soluciones Tremendas*. Eran cientos de personas, entre compañeros, familiares y amigos, y todos llevaban en la cartera una tarjeta plastificada con los datos de facturación de *Soluciones Tremendas*, por si les fallaba la memoria. Un ejemplo de liquidación trimestral adulterada quedaría más o menos así:

VENTAS	IVA	COMPRAS	IVA
Traducción	250	Whiskey	250
Teatro	100	Gasolina	100
Fontanería	25	Reparación	25
Diseño	350	Patinete	65
Limpieza	25	Restaurante	25
Web	65	Entierro	350
Edición	110	Lavadora	110
TOTAL REPERCUTIDO	925	TOTAL SOPORTADO	925
INSUMISIÓN	925	LIQUIDACIÓN A AEAT (Reperc - Soport)	0

Los esquemas expuestos son simplistas, meramente divulgativos, pero en esencia ese era el *modus operandi*. Obviamente, las liquidaciones nunca daban exactamente cero. Esa aberración estadística hubiera levantado automáticamente las suspicacias de los agentes tributarios. El grupo de afinidad dosificaba con cuidado la contabilización de facturas de compra, de modo que los trimestres de ganancias se alternaran con los trimestres de pérdidas, manteniendo siempre el equilibrio alrededor del cero. Y funcionaba. Algunas de sus sociedades, como *Soluciones Tremendas* llevaban más de diez años operando sin un solo requerimiento de la Agencia Tributaria. Cuando, por causa de una inspección, surgían discre-

pancias entre lo que el grupo y Hacienda consideraban desagradable, ponían en marcha el protocolo de quiebra de la sociedad inspeccionada. No pagaban ni una multa. Sabían que deber dinero no es delito. Nadie va a la cárcel por deber dinero a Hacienda. Se puede ir por defraudar, que es distinto, pero ni siquiera los que defraudan por debajo de los 120.000€ al año van a la cárcel. Y el grupo lo sabía. Estaban bien informados (posiblemente por un individuo al que apodaban Porman, del que sólo sé de oídas). Eran cautelosos, casi detallistas. Noté, por ejemplo, que el domicilio fiscal de *Soluciones Tremendas* era una oficina minúscula que alquilaron por sólo un período de quince días. Desde que la administración se comunica con las empresas a través de certificaciones electrónicas, no hay necesidad de mantener buzones postales ni soportar llamadas al timbre inoportunas...

Debo decir, en honor a la verdad, que el grupo no se embolsaba ni un céntimo de los cientos de miles de euros que sacaba con la insumisión fiscal al IVA. Una parte significativa se donaba directamente a la Central de Abastecimiento de La Marca, para que madres arruinadas como yo pudiéramos comprar con bits la comida de nuestras hijas. Con la otra parte, se colectivizaban tierras y máquinas. Su idea era crear un circuito cerrado de producción, distribución y consumo para prescindir del euro e ir saliéndose del capitalismo.

Cuando intuí la magnitud de ese movimiento, sentí pánico. Aquello era demasiado grande para permanecer oculto por mucho más tiempo y las repercusiones de la publicidad serían probablemente penales. Mi primer impulso fue marcharme lejos, pero ¿adónde? Yo sabía que cualquier previsible investigación conduciría a la policía hasta mí, que mi pasado como colaboradora de La Marca era ya rastreable e indeleble. Pensé (que dios me perdone por haberlo pensado) que el grupo no iría a por mí si le delataba. Ni siquiera temía a los integrantes del grupo que no renunciaban a la violencia revolucionaria, que los había. Llegué a conocerles bien. Llegué a quererles. A pesar de su mala fama, es gente noble, comprensiva y bondadosa. El Estado, sin embargo,

el Estado es otro tema. No tiene piedad de nadie. Es implacable y vengativo. La Marca alimentó a mis hijas cuando nadie más parecía dispuesto a hacerlo, sí, pero ¿qué iba a ser de ellas si me metían a mí en la cárcel?

En la última cena con Manuela, le comuniqué que me había salido trabajo en La Coruña y que no iba a poder llevarles más la contabilidad.

—No te preocupes, compañera —me dijo.— En realidad, no nos hace falta una contable. Te encargamos el trabajo para que te sintieras mejor. Como te vimos tan flojilla en aquellas asambleas, cuando llorabas porque no te sentías útil...

Me eché a llorar. Ella creyó que de emoción. Todavía lloro por las noches, cuando las niñas duermen, para que no me vean llorar. Lloro porque estoy sola, parada, mayor de 45 años, con dos menores a mi cargo a las que no puedo mirar a la cara cuando les digo que hagan siempre lo correcto. Lloro por los remordimientos, porque tengo siempre miedo y porque estoy cansada de tener miedo.

PORMAN

¿Por qué te llaman Porman? ¿Puede uno ir a la cárcel por deber dinero? ¿Qué es la insolvencia? ¿Cómo puedo hacerme insolvente?... Las preguntas de los alumnos nuevos pueden variar de una promoción a otra, pero mi repertorio de profesor cansado se mantiene invariable desde hace años. Ellos no lo saben, claro. Les parece que estoy improvisando porque no me han oído antes. Todos los años les cuento, como si fuera por primera vez, la historia verosímil de Carlos Martínez Estrada.

Carlos era un ciudadano ejemplar. Cumplía todas las leyes, hasta las que le parecían injustas, tan convencido estaba de que fuera de ellas sólo hay barbarie. Nunca faltó a una convocatoria electoral porque votar era para él tanto un derecho como una responsabilidad. Y contribuía de verdad, no ha habido un contribuyente más sincero: ni siquiera tenía la sensación de estar siendo obligado a pagar impuestos. Creía en el sistema con un candor que molestaba a sus conciudadanos, como molesta mirar un objeto demasiado brillante o un espejo que refleja nuestros defectos.

En 2003, constituyó una Comunidad de Bienes con su mejor amigo, casi tan candoroso como él, y abrieron una tienda de recambios para el automóvil. En 2008, recibieron con escepticismo la noticia de una crisis. En 2012, quebraron, aunque ellos no se enteraron. Las quiebras estrepitosas, de la noche a la mañana, son

raras; pueden pasar, pero son raras. El proceso suele ser más bien cotidiano, por no decir vulgar, y de una lentitud irritante. Carlos y su amigo siguieron, sin saberlo, un patrón cien mil veces repetido. Primero dejaron de pagarse a sí mismos sus sueldos. No de golpe, paulatinamente. Luego tuvieron que suspender pagos a la Seguridad Social y a Hacienda para poder seguir pagando a sus proveedores y al banco. La Seguridad Social y Hacienda enviaron entonces requerimientos de embargo a sus mejores clientes (los talleres de reparación, los concesionarios, las flotas de empresa.) Después embargaron tres veces la cuenta corriente, cantidades quizá asumibles, pero las cuantías fueron lo de menos. La imagen de solvencia de la Comunidad de Bienes quedó irreparablemente dañada y el banco no les renovó las líneas de financiación. Se tiñeron de rojo los números y algunos recibos domiciliados fueron devueltos por falta de liquidez. Aunque se pusieron rápidamente al día, con un préstamo avalado por los padres de Carlos, las aseguradoras de crédito dejaron de cubrir el riesgo de impagos de sus operaciones. En consecuencia, los proveedores que antes les vendían a 30 y 60 días exigieron el pago al contado de todas las mercancías. Para colmo de males, dos de sus clientes más importantes, que llevaban meses retrasando los pagos de facturas vencidas, iniciaron un procedimiento de concurso de acreedores. Consultaron a un abogado mercantil para ver cómo podían recuperar su dinero, más de 30.000€. El abogado examinó la documentación y les dijo que era improbable que lo recuperaran algún día:

—Pero los dueños de esas empresas tienen mucho dinero — protestó Carlos. — Tienen tierras, coches de lujo, chalés... Uno de ellos tiene hasta un yate.

—No lo dudo —aceptó el abogado.— Pero esas empresas son Sociedades de responsabilidad limitada. Eso quiere decir que los dueños no tienen por qué responder con su patrimonio particular de las deudas corporativas. Pero es que, en este caso, además, los dueños se han cubierto las espaldas. No tienen nada a su nombre más que las participaciones de la sociedad, que ya no valen nada.

Las propiedades que usted menciona deben estar a nombre de otras personas, quizá sus cónyuges o algún otro familiar.

—¿Entonces nosotros tampoco tendremos que pagar las deudas de la tienda con nuestro bolsillo cuando tengamos que cerrar por culpa de esa gente?— preguntó Carlos.

—¿Qué tipo de sociedad tienen ustedes?

—Una Comunidad de Bienes.

—Pues lamento comunicarles que las Comunidades de Bienes no tienen responsabilidad limitada. Si su empresa quiebra, ustedes tendrán que responder de las deudas contraídas con todo su patrimonio presente y futuro. Si no es indiscreción, ¿quién les aconsejó que fundaran una Comunidad de Bienes en lugar de una Sociedad Limitada?

—Creo que fue en la Ventanilla Única del Emprendedor de la Comunidad de Madrid.

—Ya...—. Y con ese “ya” lo dijo todo, el abogado.

En dos años y medio se les agotó la financiación y, cuando no quedó nada en tesorería con que pagar al contado a los proveedores, la tienda se detuvo silenciosamente, como un coche que se queda sin gasolina. En ese momento, noviembre de 2014, tenían deudas pendientes por valor de 223.000€ (125.000€ de los cuales estaban avalados por los padres de Carlos). Sus acreedores cancelaron la cortesía comercial y activaron el protocolo de coerción de morosos: llamadas incesantes, a todas horas, cartas, burofaxes, denuncias, inscripción en listas negras... Sintieron el miedo y la vergüenza de quien nunca pasó miedo ni vergüenza por deber dinero. En este punto estratégico, interrumpo siempre la historia de Carlos Martínez Estrada para leer a mis alumnos un fragmento del libro *En Deuda*, de David Graeber, que les recomiendo a ustedes también:

Por tanto, si uno estudia la historia de la deuda, lo primero que advierte es una profunda confusión moral. Su manifestación más evidente es que casi en todas partes uno se encuentra con

que la mayoría de los seres humanos sostiene simultáneamente que

1) devolver un dinero prestado es simplemente un asunto de moralidad, y que

2) todo aquel que tenga por costumbre prestar dinero es un malvado.

Volviendo a los abrumados deudores de nuestra historia, todos fueron diagnosticados con cuadros de ansiedad de distinta gravedad, pero quienes más padecieron fueron los padres de Carlos, atacados por el temor a perder su única casa.

Los dos amigos regresaron al abogado:

—Queremos saber cómo podemos hacernos insolventes— dijo Carlos sin preámbulos.

—Ustedes ya son insolventes, me temo—, respondió el abogado. —La insolvencia no es más que la incapacidad de pagar deudas. Es un hecho, no hace falta solicitarlo, como no hace falta solicitar que salga el sol mañana. Lo único que se puede hacer legalmente es comunicarlo a un juez e iniciar un procedimiento tutelado de negociación de la deuda para que esta situación angustiosa no se prolongue indefinidamente.

—¿Entonces tenemos que comunicarlo a un juez?

—No, si no quieren. En España, tener deudas no es delito.

—¿Y qué pasa si no lo comunicamos?

—Lo mismo que está pasando ahora. Sus acreedores continuarán hostigándoles hasta que ustedes les paguen o se cansen de hostigarles, normalmente lo primero.

Y así fue. En las navidades de 2014 murió el padre de Carlos. Hasta el cardiólogo, poco dado a elucubraciones, concedió que el estrés ocasionado por los hostigadores provocó seguramente el infarto. Su madre murió de pena cinco meses después. En verano de 2015 se promulgó la *Ley de segunda oportunidad*¹⁸⁹, con la que

189 Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

el legislador fingía ayudar a las miles de familias que se arruinaron de buena fe durante la crisis. Pero Carlos se acogió con fervor a esta ley, pues no había nada que deseara más en su alma que una segunda oportunidad. Un mediador nombrado por el juzgado negoció con todos los acreedores, Carlos vendió a buen precio la casa heredada y en menos de dos años había liquidado la Comunidad de Bienes y saldado completamente la deuda.

Con su crédito reestablecido, fundó en 2017 *La ruta de Pamia*, una Sociedad Limitada dedicada a la distribución de repuestos de automoción. Se deslomó levantando aquella empresa. Durante dos años trabajó a un ritmo obcecado, casi fanático. En 2019, quebró para siempre.

Entre entidades de crédito, grandes empresas del sector, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, *La ruta de Pamia* dejó a deber un millón de euros, aproximadamente. Aparte, Carlos dejó a deber a título personal otro medio de millón de euros en créditos al consumo, tarjetas de crédito, etc. La segunda oportunidad por la que Carlos había trabajado tanto no era la de volver a ser un ciudadano ejemplar, sino la de arruinarse otra vez, la oportunidad de planear y controlar su ruina.

Un abogado perspicaz del BBVA observó que *La ruta de Pamia* es un anagrama de *A la puta mierda*, pero el juez desestimó la validez jurídica de tal observación y no encontró indicio alguno de “insolencia punible”, que es el término legal con que se designa la jugada de Carlos. Si se hace bien, no hay forma de diferenciarla de una insolencia impune, y Carlos se había preparado meticulosamente. No se conformó con aplicar la experiencia adquirida en su primera quiebra. Estudió a fondo el sistema en que había creído antes con fe infantil: leyó docenas de libros sobre derecho, política, economía... Ciertas lecturas, por cierto, le inclinaron al movimiento libertario de la ciudad (se dice que incluso se relacionó con elementos de *Vorágine*) y lo que no pretendía ser más que una venganza puntual se le fue complicando hasta convertirse en una revolución permanente. El botín, unos 800.000€, lo repartió con discreción entre la red de cooperativas de las que se sirvió para

vaciar La ruta de Pamia, varios colectivos anarquistas del barrio y La Marca, una comunidad de intercambio con moneda alternativa. Sólo se reservó 100.000€ en efectivo, para imprevistos. La casa donde vive, el coche que conduce, la cuenta bancaria que administra... , no son suyos, luego nadie se los puede quitar. Son recursos colectivizados, en cesión de uso, gestionados por asambleas. Cuando él ya no los necesite, otros compañeros pasarán a usarlos. Sigue trabajando en el sector de la automoción. Su sueldo es inembargable porque cobra en negro (también conoce trucos para eludir embargos de nóminas, pero se niega a cotizar ni un céntimo a la Seguridad Social)¹⁹⁰. Se ha jurado que nunca más dará dinero

190 Nota de Albert Mason. Esos trucos sólo son aplicables a asalariados de mentira, como Carlos, que no tenía patrón. No hay trucos para que los asalariados de verdad eviten el embargo de sus nóminas. No está en su mano impedirlo porque son sus patrones quienes reciben directamente (de un juzgado o de la Administración) la notificación del embargo y quienes están a cargo de ejecutarlo. No obstante, a aquellos lectores con miedo al embargo de sus nóminas les será de utilidad conocer el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Artículo 607. Embargo de sueldos y pensiones.

1. Es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional.
2. Los salarios, sueldos, jornales, retribuciones o pensiones que sean superiores al salario mínimo interprofesional se embargarán conforme a esta escala:
 - 1.º Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble del salario mínimo interprofesional, el 30 por 100.
 - 2.º Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un tercer salario mínimo interprofesional, el 50 por 100.
 - 3.º Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un cuarto salario mínimo interprofesional, el 60 por 100.
 - 4.º Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un quinto salario mínimo interprofesional, el 75 por 100.
 - 5.º Para cualquier cantidad que exceda de la anterior cuantía, el 90 por 100.

El salario mínimo interprofesional en 2020 es de 950€. Por tanto, a un lector con una nómina mensual de 1.000€ sólo le pueden embargar 15€ al mes (el 30% de 50€, que es la diferencia entre 1.000€ y 950€). Ahora, imaginemos a un lector que tiene la oportunidad de dejarle una deuda al banco de 100.000€ y cuyo único activo embargable es una nómina de 1.200€. Sabiendo que sólo se arriesga a una pérdida de 75€ al mes, y eso en el caso hipotético de que su puesto de trabajo sea estable, ¿qué le impide realmente dejar 100.000€ a deber?

voluntariamente al Estado. No paga impuestos. Tampoco multas. Es inmune a esos daños.

La insolencia es el superpoder de los pobres, suele decir en broma, por eso a sus amigos se les ocurrió llamarle “Porman” (*Poor-man*, como *Super-man*, *Bat-man*, *Spider-Man*, etc.) Carlos Martínez Estrada sería su *alter ego*, el equivalente a Clark Kent, Bruce Wayne o Peter Parker, pero yo prefiero que me llaméis Porman¹⁹¹.

191 Nota final de Albert Mason. Porman no se llama Carlos Martínez Estrada ni quebró fraudulentamente una empresa llamada La ruta de Pamia, S.L. Sí es cierto que consiguió arruinarse dos veces, que imparte desde hace años cursos clandestinos sobre *acción económica* y que su introducción al primer punto del temario, la insolencia, es cada año la misma: la historia verosímil de cómo el profesor que imparte el curso se hizo insolvente. Siempre usa el mismo adjetivo, “verosímil”, para referirse a su historia. Nunca ha dicho que fuera “verídica”. “Cuando prescriban todos mis delitos”, me dijo una vez en confianza, “quizá me anime a contar la verdad”.

LAS VISITAS SIN PREVIO AVISO DE AGENTES DEL ESTADO EN NUESTROS LOCALES. INSPECCIONES SORPRESA.

PARTE I.

EL ATAQUE

Para protegerse adecuadamente del ataque de una inspección del Estado es preciso saber antes por qué y para qué nos ataca, quiénes son sus agentes y cómo proceden.

Por qué y para qué

La versión estatal es que las inspecciones son para velar por la salud y seguridad de las personas que acceden al local. En realidad, las inspecciones se dirigen siempre a cumplir los dos objetivos fundamentales de toda acción fiscalizadora del Estado: control de la población y sus actividades y recaudación por todos los medios

posibles (tributos, sanciones, tasas, licencias, etc.). Ocasionalmente, el Estado puede visitarnos también con una intencionalidad intimidatoria y represiva, sobre todo cuando las inspecciones se efectúan en locales de Asociaciones Libres con una actividad incómoda para sus intereses.

Desde la perspectiva de las Asociaciones Libres es irrelevante que algún inspector se tome en serio nuestra salud o nuestra seguridad, puesto que no le reconocemos al Estado autoridad alguna, ni para velar por nuestro bien ni para nada. Por otra parte, la historia nos ha dado pruebas suficientes de que el Estado sólo se preocupa de su propia supervivencia y de que cuando cumple funciones de protección social lo hace sólo en la medida en que se procura protección a sí mismo. El mito socialdemócrata del Estado de bienestar está fundado en una gran mentira histórica, según la cual ciertas funciones de protección y seguridad social de los Estados modernos son una conquista, el resultado de luchas populares victoriosas. Bien al contrario, estas funciones de protección y seguridad social son conquistas del Estado a los trabajadores y trabajadoras que crearon un potentísimo movimiento libre asociacionista durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX.

Las sociedades obreras de apoyo mutuo no surgen como proyectos aislados sino como una estructura más al servicio de la acción de resistencia y de construcción social alternativa del movimiento obrero junto a cajas de resistencia, bolsas de trabajo, sindicatos y cooperativas. Esas sociedades eran usadas no sólo como cobertura ante las incidencias puramente laborales (enfermedad o accidentes) sino para sostener huelgas y apoyar a los represaliados en la lucha de clases. Era importante, pues, para las autoridades enajenar estos instrumentos de lucha al movimiento obrero y convertirlos en meros fondos para cuestiones técnicas. La forma de hacerlo fue financiarlos por ley y

así legitimar el apartar de la gestión de estos fondos al movimiento obrero combativo¹⁹².

El Estado desactivó la amenaza revolucionaria de los sistemas de protección y seguridad social que estaban desarrollando las Asociaciones Libres obreras arrebatándoles la gestión. Mientras el analfabetismo y el desamparo sirvieron para someter a la población trabajadora, nada hizo el Estado contra estas lacras. Sólo cuando los trabajadores y trabajadoras empezaron a educarse y ampararse por sí mismas, el Estado se decidió a implantar sistemas “universales” obligatorios (es decir, controlados por él) de previsión y seguridad social con los que encauzar el desbordamiento de ateneos, escuelas populares, mutuas, sociedades de resistencia, etc.

Por ejemplo, en la época referida (desde la mitad del siglo XIX al comienzo del XX), el Estado español tenía delegado en la Iglesia “el derecho de inspección sobre la enseñanza impartida en las escuelas del reino”. El ejemplo viene muy al caso porque este dossier sobre inspecciones a locales se gestó a partir de la consulta de una Asociación Libre entre cuyos proyectos destaca uno de educación infantil en Madrid. La atribución inspectora le fue concedida a la Iglesia por un concordato firmado entre el Estado y la Santa Sede en 1851, concordato que se ratificó con la restauración monárquica de 1875. Esta alianza, que concedía además autonomía a las congregaciones religiosas para levantar establecimientos educativos en territorio español, es una de las causas por las que el Estado “descuidó” la construcción de un sistema escolar público en aquella época. Había más razones de Estado para negar entonces la instrucción pública al pueblo. En primer lugar, el sistema productivo español, poco industrializado, no exigía una gran especialización de la mano de obra. En segundo lugar, los niños y las niñas de clase obrera eran mercancía demasiado preciada en el mercado laboral como para desperdiciarla en colegios. “En Es-

192 *De la cuna a la tumba (¿el bienestar del Estado?)*. José Ángel López.

paña, la primera ley sobre el trabajo de los niños se dictó en 1873. En su texto se establecía la prohibición de trabajar en industrias, talleres, fundiciones y minas para los menores de diez años, y la limitación a cinco horas de la jornada laboral de los niños menores de trece años y las niñas menores de catorce. No obstante, esta ley no pasó de ser una declaración de intenciones, permaneciendo lejos de su aplicación efectiva”. Por todo lo apuntado anteriormente, no extraña que la tasa de analfabetismo fuera del 59,35% de la población en 1900 y que sólo la mitad de los niños y niñas entre 6 y 11 años contara con plaza escolar en 1908¹⁹³. Este es el contexto en que las Asociaciones Libres obreras se rebelaron constituyendo sus propias estructuras educativas (ateneos, escuelas populares, material didáctico editorial, etc.) Y fue el temor a la acción revolucionaria de las Asociaciones Libres obreras el que impulsó al Estado a defenderse instaurando un sistema educativo obligatorio controlado por él mismo. Su propia supervivencia, no la protección de la infancia ni el amor a la cultura. Los inspectores laicos de hoy día cumplen la misma función que los inspectores sacerdotales de hace 100 años en el sector de la enseñanza: asegurarse de que nadie aprenda más de lo que interesa al Estado y al óptimo mantenimiento de las relaciones de producción capitalistas.

En resumen, el Estado nos inspecciona por lo de siempre: para continuar viviendo parasitariamente a nuestra costa.

Quién

La variedad de agentes que pueden aparecer por sorpresa en nuestros locales para realizar inspecciones abarca todos los ámbitos territoriales del Estado (municipal, autonómico y central) y multitud de ámbitos funcionales como el tributario, policíaco, urbanístico, sanitario, laboral (seguridad social) ...

193 Todos los datos de este párrafo han sido sacados del estudio de Alejandro Tiana Ferrer titulado Educación obligatoria, asistencia escolar y trabajo infantil en España en el primer tercio del siglo XX (Uned, Madrid).

Las posibilidades de recibir visitas de unos u otros dependerán de varios factores, entre los que destacamos:

Grupo 1

- a) Locales abiertos al público
- b) Locales no abiertos al público
- a) Actividades que puedan ocasionar quejas vecinales (ruidosas o que generen olores intensos, trasiego constante de personas en zonas comunes, etc.)
- b) Actividades que no puedan ocasionar quejas vecinales

Grupo 2

- a) Actividad mercantil (se venden productos o servicios)
- b) Actividad no mercantil (actos culturales, lúdicos, solidarios, etc., de carácter gratuito)
- a) Actividad “laboral” (en general, el Estado considerará que hay actividad laboral siempre que se trabaje a cambio de una remuneración, ya sea por cuenta propia o ajena).
- b) Actividad “no laboral”.

Grupo 3

- a) Actividad política organizada que desdeñe o desafíe públicamente por cualquier medio (conferencias, prensa, internet, manifestaciones, etc.) la autoridad y legitimidad del Estado.
- b) Actividad política organizada sin difusión pública (mecanismos de decisión y ejecución del ámbito interno asociativo, Asambleas, comisiones, etc.)

Con el signo a) hemos clasificado factores de riesgo y con el signo b) factores de “vuelo bajo”, muy difíciles de detectar por el radar estatal.

Los grupos indican el tipo de agente encargado normalmente de la inspección:

- 1.- Las Asociaciones afectadas por factores de riesgo del grupo 1 están más expuestas a recibir visitas de la policía municipal y funcionarios técnicos del Ayuntamiento.
- 2.- Las Asociaciones afectadas por factores de riesgo del grupo 2 están más expuestas a recibir visitas de inspectores de Hacienda o de Trabajo.
- 3.- Las Asociaciones afectadas por factores de riesgo del grupo 3 están más expuestas a todo tipo de visitas, incluidas las de la policía nacional.

La exposición a inspecciones de aquellas Asociaciones que combinan factores de riesgo de distintos grupos aumenta exponencialmente.

Cómo (procedimiento)

Aquí sólo resumiremos a muy grandes rasgos el procedimiento. En el capítulo “preguntas más frecuentes, trucos y consejos” explicamos con más detalle cómo operan los inspectores del Ayuntamiento de Madrid, de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social.

Si el local está abierto al público, los inspectores entrarán. Si el local no está abierto al público, los inspectores sólo pueden acceder legalmente a éste con nuestro permiso o el de un juez. En otras palabras, es legal negarles la entrada.

Quien tiene un local abierto al público es muy probable que reciba visitas periódicas de policías municipales, de carácter completamente rutinario. Sin embargo, las visitas del resto de agentes del Estado tienen carácter extraordinario. Es muy raro que inspectores de hacienda o inspectores de trabajo se personen en un local. La visita física para este tipo de agentes del Estado es una medida que se justifica por un indicio previo de que se está incumpliendo la legislación (por ejemplo, por haber recibido una denuncia o por haber detectado incongruencias en las declaraciones de impuestos presentadas). Muy rara vez, estos agentes programan también visitas al azar, normalmente en el marco de campañas mediáticas de “concienciación ciudadana”. O sea, para sembrar el pánico.

Una vez dentro, el inspector examinará las instalaciones y verificará que las leyes que estén dentro de su competencia inspectora se estén cumpliendo. Un policía municipal se centrará en las ordenanzas sobre licencias urbanísticas o de actividad. Un inspector de trabajo, sobre la legislación laboral y de Seguridad Social. Un inspector de hacienda, sobre materia tributaria, etc. Es decir, el policía municipal no nos preguntará si cotizamos o no a la ss. Ni se lo plantea. Del mismo modo, un inspector de trabajo no nos pedirá la licencia de actividad del local y a un inspector de hacienda le da igual si la cocina es salubre o insalubre.

Finalizada la inspección al local, el agente abrirá un expediente de infracción o sanción si procede. La práctica habitual es conceder a las personas o entidades inspeccionadas un plazo de tiempo para subsanar cualquier irregularidad detectada antes de sancionar.

LA DEFENSA

Planteamiento general

Sentirse a salvo del Estado porque se acata la ley es una ingenuidad ciudadana que las Asociaciones Libres no podemos permitirnos. Obviamente, quien desprecia o desafía la autoridad del Estado tiene más probabilidades de comprobar cómo se las gasta esta organización que un ciudadano ejemplar, pero nadie está a salvo de sus prácticas criminales. El Estado no duda en transgredir las leyes que él mismo dicta y nos obliga a cumplir cuando éstas le estorban: tortura, extorsión, colocación de falsas evidencias, prevaricación, etc. Todo vale. Por supuesto, a esta lista hay que añadir también el perjurio de los funcionarios con atribuciones de inspección, a quienes se les concede presunción de veracidad. No obstante, para el propósito de este dossier, hemos partido de la hipótesis de que los inspectores del Estado se mantendrán dentro

de los márgenes de la ley. La hipótesis de una inspección ilegal conlleva otras medidas defensivas que no caben en este dossier.

También nos moveremos bajo la hipótesis de que nuestras actividades en el local no son delictivas. Por delictivas no queremos decir ilegales. Entendemos por delictivas sólo aquellas actividades ilegales tipificadas en el código penal. Por ejemplo, defraudar más de 120.000€ a Hacienda en un ejercicio económico es ilegal y es delito. Defraudar menos de 120.000€ es ilegal pero no es delito. Aquí el límite entre lo que es legal e ilegal, delito y no delito, está nítidamente definido. Pero a menudo puede suceder que no tengamos claro en qué lado de la frontera estamos operando, ni siquiera si nos encontramos dentro de los márgenes de la mera legalidad. En el Estado español había 100.000 leyes en vigor en 2013 (67.000 de ámbito autonómico). Esto sin contar las ordenanzas municipales. Y crecen desde entonces a un ritmo desmesurado. El BOE y los distintos boletines de las Comunidades Autónomas donde se publican las leyes nuevas imprimen 1,2 millones de páginas al año, cerca de 3.300 al día¹⁹⁴. Es decir, es imposible acatar todas las leyes del Estado. Sencillamente, su ritmo de producción de órdenes rebasa cualquier posibilidad de obedecerlas. No podríamos saber qué ordenes tenemos que acatar ni aunque estuviéramos leyendo el BOE 24 horas al día¹⁹⁵. “La ley nunca hizo a los hombres más justos”¹⁹⁶, así que bien podría

194 Datos extraídos de un informe de la CEOE sobre unidad de mercado. <http://www.workpress.es/blog/2012/12/18/espana-asfixia-a-los-empresarios-con-mas-de-65-000-leyes-autonomicas/>

195 La extensión y complejidad de la legislación tiene también una explicación económica, recaudatoria, que es especialmente evidente en lo referente a inspecciones. No sólo multiplica el número de tasas y sanciones sino que hace completamente necesaria la mediación de expertos en burocracia entre inspectores e inspeccionados, toda una industria auxiliar alrededor del negocio principal del Estado, que es la extorsión. Por ejemplo, la optimización de la rentabilidad de la normativa sobre licencias de urbanismo y actividad en Madrid llevó a la creación de las ECLU (Entidades Colaboradoras en la Gestión de Licencias Urbanísticas) empresas privadas a las que el Ayuntamiento ha concedido el monopolio de las certificaciones.

196 *Desobediencia Civil*. Henry David Thoreau.

estar sucediendo que estemos haciendo algo justo pero delictivo sin saberlo. Puestos a elegir, y ya que el desconocimiento del delito no nos eximirá de la pena en territorios ocupados por el Estado, conviene más delinquir a sabiendas que por ignorancia. Al menos la primera opción nos permite preparar con antelación nuestra defensa. Por eso recomendamos que ante la menor duda sobre la naturaleza jurídica de vuestras actividades en el local consultéis siempre a asesores de confianza. Ya adelantamos que es raro que con la actividad económica normal de las Asociaciones Libres se pueda incurrir en delito. ¿Quién está en condiciones de defraudar más de 120.000€ a Hacienda en un año? Otro tanto sucede con las inspecciones de Trabajo, por ejemplo. Los delitos relacionados con incumplimientos de la legislación laboral están muy por encima de la capacidad de delinquir de las Asociaciones Libres. Por cierto, trabajar sin estar dado de alta como autónomo en la SS es ilegal pero no es delito.

Cuando se combinan las dos hipótesis —cumplimiento de la legalidad por parte de los inspectores del Estado y desarrollo de actividades no delictivas por parte de las Asociaciones Libres— resulta una ventaja táctica muy interesante: no hay riesgo penal. Las consecuencias negativas de una inspección implicarán, en el peor de los casos, sanciones económicas. La mayoría de sanciones son dinerarias, normalmente multas, pero también hay sanciones no dinerarias, como la suspensión de actividades en el local e incluso su clausura. La ventaja táctica consiste en poder elegir tranquilamente, sin angustias, entre cumplir las ordenanzas objeto de inspección o no cumplirlas. Dado que el riesgo es económico, no penal, la pregunta lógica es: ¿qué es más caro, obedecer o desobedecer? Por supuesto, dentro del amplio verbo “desobedecer” incluimos la posibilidad de impagar multas. Deber dinero no es delito, de momento, en los territorios ocupados por el Estado español.

A las Asociaciones Libres que les salga más a cuenta obedecer, les aconsejamos que faciliten la labor inspectora y subsanen los posibles incumplimientos de la legislación que éstos les indiquen.

A las Asociaciones Libres que les salga más a cuenta desobedecer, les recomendamos la lectura del siguiente apartado.

Preguntas más frecuentes, trucos y consejos

Escudos legales

Ciertas personas jurídicas, como las Cooperativas y las Asociaciones, son instrumentos útiles porque las deudas generadas por ellas no se extienden a las personas físicas que las integran¹⁹⁷. Funcionan como escudos legales que nos protegen de la mayoría de sanciones que hemos previsto no pagar.

Las Asociaciones Libres que no quieran jugar con alguna forma jurídica se arriesgan a que las deudas generadas por ellas sean imputadas a compañeras y compañeros que tendrán que responder personalmente ante el Estado con su patrimonio presente y futuro.

En cualquier caso, ya sean personas físicas o jurídicas las que aparezcan como titulares de la actividad desarrollada en nuestro local, es importante que éstas sean insolventes¹⁹⁸ si la intención es no pagar sanciones.

¿Qué forma jurídica instrumental es más conveniente? Depende mucho del tipo de actividad que vaya a desarrollar la Asociación Libre en el local. La siguiente entrega del Taller de Desobediencia Económica estará dedicada íntegramente a la constitución de sociedades¹⁹⁹.

197 Con excepciones: los administradores de estas sociedades podrían llegar a ser considerados legalmente responsables de las deudas si se pudiera demostrar negligencia culposa o dolo en su gestión.

198 N.d.A. Para más detalles sobre la insolvencia, recomiendo la lectura de “Porman”, relato incluido en este mismo apartado.

199 N.d.A. En el capítulo “¿Es un pájaro? ¿es un avión? ¡no, es superman!” se reproducen los contenidos que se daban en esos talleres de desobediencia económica.

¿Qué documentación debemos tener en el local?

Dependiendo de las competencias del inspector que nos visite, nos pueden pedir toda clase de documentación (licencias de actividad, facturas, contratos de trabajo, libros de visitas, etc.)

La cuestión no es tanto qué documentación estamos obligados a custodiar en el local según la ley sino: ¿qué pasa cuando un inspector nos la exige y no la podemos aportar? Lo que pasa es que el inspector nos dará un plazo para que la aportemos. Sin más. En los casos en que no hayamos aportado una documentación que estemos obligados a tener en el local, el inspector nos abrirá un expediente sancionador y nos requerirá que subsanemos la situación. Nada grave, puesto que partimos de la premisa de que este capítulo es para Asociaciones Libres que se han blindado contra sanciones económicas.

Cuando no podamos aportar la documentación exigida por un inspector durante una visita imprevista a nuestro local, nuestro comodín es que los papeles están en la gestoría.

Independientemente de lo que marque la ley, ¿qué documentación nos interesa tener en el local? Toda aquella documentación que pueda beneficiar el curso de una inspección inesperada. La documentación que pueda perjudicar el curso de una inspección inesperada, mejor en la gestoría.

Protocolos de emergencia

Todas las compañeras de la Asociación Libre deben saber cómo reaccionar ante la eventual visita de un inspector. Es importante que de vez en cuando se ensaye o al menos se refresque la memoria²⁰⁰. La improvisación, la dejamos para la música y el teatro. Por otra parte, el conocimiento de los mecanismos de la inspección y sus consecuencias son imprescindibles para darnos confianza y

200 La frecuencia de los ensayos debería intensificarse cuando nuestra actividad política sea descarada. Recordamos que las personas y Asociaciones Libres cuyo antagonismo al Estado sea notorio son objeto de especial seguimiento.

eliminar el factor miedo, que ocasiona aún más errores que la improvisación. El miedo a que venga el inspector es como el miedo a que venga el coco, nos lo han inculcado desde pequeñitos para paralizarnos. En la práctica, una inspección no es más absurda o incómoda que otros trámites burocráticos con que el Estado invade cotidianamente nuestra vida. La práctica, por cierto, sigue siendo la mejor maestra en esto como en todo. La manera más eficaz de mejorar los protocolos de emergencia es ir incorporando las enseñanzas extraídas de nuestras experiencias personales con inspectores y compartir con otras Asociaciones Libres cualquier información de interés.

¿Tengo que firmar las actas de infracciones?

No firméis actas de infracciones ni por norma general nada que provenga de agentes del Estado sin consultar con vuestros asesores. Firmar puede interpretarse como un reconocimiento de la infracción reflejada en acta. Quedaros con vuestra copia, pero no firméis recibo.

Las visitas del Ayuntamiento de Madrid²⁰¹.

Los locales abiertos al público están sometidos a un mayor número de inspecciones, especialmente aquellos que realicen actividades recreativas y espectáculos, tales como bares, restaurantes, teatros, etc. De hecho, como dijimos anteriormente, algunas de estas inspecciones tienen carácter ordinario y se efectúan periódicamente, sobre todo en zonas de ocio. Además, las infracciones graves o muy graves pueden acarrear sanciones económicas no dinerarias, como la clausura del local o la suspensión de actividad

201 N.d.A. El sentido común nos dice que la normativa del Ayuntamiento de Madrid, lugar de residencia de Albert Mason, debería ser semejante a la normativa de cualquier otro Ayuntamiento del Estado. Sin embargo, como el sentido común nunca fue el fuerte de la burocracia, recomendamos a los lectores de otras localidades que no nada por sentado.

por períodos de tiempo de hasta dos años. Las Asociaciones Libres nómadas siempre tienen la opción de mudarse a otro local y continuar como si nada, pero las Asociaciones Libres apegadas al local deben estar especialmente atentas a la normativa que les afecta para no incurrir en infracciones que amenacen la apertura. La normativa sobre licencias urbanísticas, de funcionamiento y actividad es laberíntica, por lo que conviene buscar asesoramiento. La web de consulta más completa, con mucha diferencia, para el ámbito de Madrid es www.deslialicencias.es.

En la Comunidad de Madrid corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las funciones inspectoras de las condiciones urbanísticas de los locales abiertos al público y de las actividades realizadas en ellos. Las inspecciones podrán ser realizadas por la policía municipal o por funcionarios debidamente acreditados. Estos últimos son normalmente técnicos que emiten informes de contenido pericial (sobre estructuras arquitectónicas, condiciones de salubridad, medioambientales, etc.) La policía municipal suele ocuparse del examen de las licencias y de la verificación de que la autorización administrativa se ajusta a las condiciones físicas observables a simple vista, aunque también pueden usar ocasionalmente instrumentos de medición, como sonómetros. Los inspectores abrirán un expediente sancionador cuando encuentren infracciones. El Ayuntamiento enviará una carta informando a las personas (físicas o jurídicas) a las que se haya abierto expediente sancionador de los pasos a seguir. La extensa lista de infracciones y sanciones puede encontrarse en la web de consulta mencionada arriba. Se recomienda a las Asociaciones Libres a las que el inspector notifique la apertura de expediente sancionador que pregunten por el organismo que gestionará el expediente e intenten informarse de su contenido con antelación a la recepción de la carta. Los plazos para cumplir (o incumplir) requerimientos suelen ser ajustados. En el caso de actividades generalmente es la Agencia de Gestión de Licencias de Actividad (AGLA).

Las Asociaciones Libres que realicen su actividad en locales cerrados al público pueden impedir el acceso a estos inspectores

del Ayuntamiento (tanto policía municipal como funcionarios técnicos). La negativa u obstrucción a la labor inspectora impidiendo el acceso a las obras o actividades para comprobar la legalidad de las mismas puede suponer la comisión de una infracción grave cuya sanción oscila entre los 30.000€ y los 600.000€.

Si estamos desarrollando una actividad sin licencia o bien si tenemos alguna parte del local o de las instalaciones que no se corresponden con la licencia que nos han concedido, tras la visita del inspector se podrá iniciar un expediente de cese y clausura que podrá afectar a toda la actividad o bien a aquella parte de la actividad que no está legalizada.

En la mayoría de actividades el primer paso de este expediente de cese y clausura incluye un paso previo en el que el ayuntamiento nos envía un requerimiento para que subsanemos la falta cometida.

Locales con actividades recreativas sin licencia

Las Asociaciones Libres que corren un riesgo por operar en locales sin licencia pueden intentar ampararse en el artículo 3 de *Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas*²⁰², que establece:

Artículo 3. Exclusiones.

Quedan excluidas de la presente Ley las actividades privadas, de carácter familiar o educativo, que no estén abiertas a la pública concurrencia, así como las que se realicen en el ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

202 Un listado de lo que la Ley considera Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas sería demasiado extenso para copiarlo aquí. Existe un catálogo, que está incluido en un anexo de la propia Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que los interesados pueden encontrar fácilmente en internet.

Es decir, el argumento ante una eventual visita de un inspector es que el local no está abierto al público, es solo para las socias de una Asociación. De hecho, se puede incluso invitar al inspector a abandonar el local, puesto que es privado.

Las visitas de Hacienda

Los funcionarios que vengan a visitarnos de parte de Hacienda deben hacerlo dentro del horario de nuestra actividad y acreditar siempre su identidad y pertenencia a la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria). Clasificaremos las visitas de estos inspectores en tres modalidades, dependiendo de si traen autorización para la inspección o no y del tipo de autorización.

- a) Sin autorización del Delegado de Hacienda de zona ni orden judicial. Si el inspector viene sin autorización ni orden judicial se le puede negar la entrada sin temor a sanción alguna. Tendrá que darse la vuelta y regresar con una autorización u orden judicial.

- b) Con autorización del Delegado de Hacienda de zona pero sin orden judicial. Aunque aparezca con autorización, el inspector no puede actuar si no están presentes el administrador/a de la sociedad o sus representantes legales. Se le puede impedir la entrada al local aduciendo que el abogado de la entidad no está ni tenía obligación de estar al haberse personado el inspector sin cita previa. El inspector dará por notificado el proceso de inspección, se irá y continuará con el trámite por otros medios (citación del contribuyente en la Agencia Tributaria, solicitud de orden judicial, etc.). En este caso, la oposición a la entrada del inspector puede dar lugar a sanciones. Con una excepción: cuando el local donde desarrollamos la actividad sea también un domicilio particular. Prevalece entonces el derecho de inviolabilidad del domicilio y una inspección allí sólo podrá hacerse mediante orden judicial.

- c) Con orden judicial. Los inspectores pueden realizar sus actuaciones sin que sea necesaria la presencia de un administrador o representante legal de la empresa. Negarles la entrada sería delito —además de complicado, porque el inspector aparecerá probablemente respaldado con fuerza armada— y se sale del campo de este informe.

Las visitas de la ITSS (Inspección de Trabajo y Seguridad Social)

Los inspectores de la ITSS, conocidos como inspectores de Trabajo, tienen competencia en todo lo relacionado en cuestiones de Seguridad Social (cotizaciones, prestaciones, etc.) y prevención de riesgos laborales²⁰³. Los inspectores de Trabajo pueden entrar incluso de incógnito en nuestros locales abiertos al público para verificar si cumplimos la normativa de su competencia, haciéndose pasar por clientes. También pueden pedir a todas las personas presentes en el local que se identifiquen y den razón de su presencia allí y pueden pedir el auxilio de la policía nacional si encuentran resistencia a su labor inspectora. Las obstrucciones que tengan por objeto impedir la entrada o permanencia de inspectores de Trabajo en nuestro local, así como la negativa a identificar o dar razón de la presencia de las personas que se encuentren en nuestro local realizando cualquier actividad, son infracciones que pueden sancionarse con multas de entre 6.251€ y 187.515€. No obstante, si nuestro local no está abierto al público y los inspectores vienen sin orden judicial, hay base legal para impedirles la entrada aduciendo los argumentos del apartado sobre inspecciones de Hacienda.

Cuando los inspectores detecten irregularidades levantarán acta de infracción y nos darán un plazo de diez días para que hagamos las alegaciones que estimemos oportunas.

203 En la Ley 5/2000 de Infracciones y Sanciones en el orden Social encontraréis el listado pormenorizado de las competencias de estos inspectores: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15060>

No hay ningún motivo para temer una inspección de Trabajo, ni por el hecho de que los inspectores se puedan personar de incógnito o recabar la presencia de la policía nacional. Por dos razones, principalmente:

En primer lugar, la estadística está abrumadoramente a nuestro favor. Como dijimos anteriormente, las posibilidades de que os toque una inspección de trabajo son muy bajas. Estos agentes del Estado suelen actuar en base a las denuncias registradas en la ITSS y sólo esporádicamente en batidas al azar.

En segundo lugar, y esta es la razón más importante: si hemos hecho bien los deberes, las sanciones golpearán siempre en nuestros pararrayos legales, en las personas jurídicas, no en las físicas. Según la ley, la responsabilidad de realizar las cotizaciones de los trabajadores asalariados a la SS es de las empresas, no de los trabajadores. Por lo tanto, el truco para protegernos ante una inspección que nos sorprenda trabajando sin estar dados de alta en la SS es declararnos asalariados de una sociedad, no autónomos. La Sociedad que hayamos seleccionado (por ejemplo, una Asociación constituida en previsión de estos percances, sin activos embargables) será la multada por defraudar a la Seguridad Social, no nosotros.

Advertencia final, dirigida a las “personas físicas” (es decir, de carne y hueso) que quieran protegerse de la acción sancionadora del Estado mediante el desvío de multas a “personas jurídicas” constituidas para tal fin.

Una “persona jurídica” es una entidad a la que la ley reconoce una personalidad diferente a la de las “personas físicas” que la constituyen. Puesto que la “persona jurídica” tiene una personalidad diferente, las “personas físicas” que la constituyen no tienen por qué responder con su patrimonio particular de las deudas contraídas por ella. Otra ventaja añadida es que las personas que no son de carne y hueso son inaprensibles, no hay forma humana de meterlas entre los muros de una cárcel. Ahora bien, esto no quiere

decir, de ninguna manera, que las “personas jurídicas” otorguen inmunidad contra los embargos o la cárcel a las “personas físicas” que las han constituido. Hay infracciones y delitos que son intransferibles. Por ejemplo, una cosa es no abrirle la puerta a un inspector que llama al timbre y otra muy distinta es echarle con violencia cuando ya estaba dentro de nuestro local. En este último caso, puede haber consecuencias penales graves para los agresores (si se les consigue identificar). Otra posibilidad que no se puede ignorar es que el Estado intente cargar la responsabilidad de las infracciones de una “persona jurídica” a sus administradores. Estos procedimientos son raros porque son costosos y complicados (el Estado está obligado demostrar ante un juez que dichos administradores actuaron con dolo o negligencia), pero son posibles. Por tanto, las “personas físicas” que se hacen cargo de la administración de una “persona jurídica” deben ser conscientes de ese riesgo y, a ser posible, insolventes, por si acaso.

Todas las sanciones reflejadas en esta guía se refieren a infracciones hipotéticas muy concretas: han sido cometidas por “personas jurídicas”, fuera del ámbito de lo penal. Nuestro objeto no era la investigación de las infracciones o delitos que puedan cometer las “personas físicas” que las constituyen. A éstas, no obstante, nos vamos a permitir darles un consejo y una advertencia final. Si podéis evitarlo, no paguéis multas. Pero, cuidado, no es lo mismo una multa de un proceso administrativo que una multa de un proceso penal. Estas últimas, llamadas “penas de multa”, quizá convenga pagarlas porque dos cuotas impagadas acarrearán un día de prisión. ¿Cómo saber a qué atenernos? Fácil: por defecto, el impago de cualquier multa que no haya sido impuesta por un juzgado de lo penal no acarrea prisión, da igual que el importe sea de 10€, de 600.000€ o de diez millones.

LA LUCHA ANARQUISTA A TRAVÉS DE LA ECONOMÍA

Introducción

Antes de hablar de la lucha anarquista a través de la Economía conviene aclarar el concepto de autogestión, quizá el más vinculado a este tipo de lucha.

Empezaré con dos citas periodísticas. La primera está sacada de una noticia de *El Economista* titulada “Hubo autogestión de los jugadores del Real Madrid ante el Rayo”²⁰⁴:

Eduardo Inda ha desvelado que los jugadores del Real Madrid apostaron por la autogestión en el partido del pasado domingo ante el Rayo Vallecano. El propio equipo decidió adelantar las filas por su cuenta teniendo en cuenta que el Rayo presiona mucho arriba y por esa razón adelanta posiciones. “Las directrices del entrenador eran las que eran y ellos toman la decisión por su cuenta y no es la primera vez que ocurre”, dijo el colaborador de *El Chiringuito*.

204 Publicado el 22 diciembre de 2015.

La segunda cita está sacada de *El País*, de en un artículo titulado “Autogestión en el módulo de prestigio”²⁰⁵:

La prisión de Soto del Real, provista de un millar de celdas, tiene sus propias categorías. Y hasta sus diferencias jerárquicas. De otro modo no existiría un “módulo de prestigio y de autogestión”. Se trata de una terminología extraoficial, incluso apócrifa, pero ilustrativa de los privilegios que se han asegurado los presos que lo ocupan. La autogestión procede de las atribuciones organizativas y hasta logísticas que desempeñan los presos, naturalmente sometidos al control de los funcionarios de prisiones, al régimen estricto de horarios y las limitaciones que plantea una celda de 10 metros cuadrados habilitada con ducha y váter propios, una mesa de estudio y un televisor que debe adquirir el propio recluso.

Esta popularización del término “módulo de prestigio y autogestión” —que habitan, entre otros, Luis Bárcenas y Gerardo Díaz Ferrán— ha llevado al Ministerio del Interior a publicar la siguiente aclaración en su web:

A pesar de ello los módulos [...] no son sistemas de autogestión, ni permiten la asunción de responsabilidades directivas ni de estructuración por parte de los internos. La última palabra la tienen siempre los profesionales y por ello es necesaria su implicación constante.

De este relato carcelario se puede extraer una moraleja. ¿Hasta qué punto la autogestión que hacemos las anarquistas no es una autogestión dentro de una cárcel más grande? Examinemos bajo la luz de esta pregunta la siguiente convocatoria: “Comedor Vegano para la Autogestión de un Espacio Anarquista”²⁰⁶. Con el

205 Publicado el 29 de abril de 2016

206 12 de junio de 2016

comedor se trataba de obtener fondos para sufragar el alquiler de un local que fuera sede de las Juventudes Libertarias de Madrid. ¿Pero qué tiene realmente de autogestionado este local y otros muchos de nuestro entorno? Para empezar, los títulos de propiedad de la mayoría de estos locales son de arrendadores privados a quienes se les paga una renta. El dinero de las donaciones con que se paga esta renta proviene de salarios capitalistas y subsidios o prestaciones estatales, es decir, de remuneraciones en concepto de compensación por la expropiación de medios de producción y la explotación a la que es sometida la clase trabajadora. Y el medio de pago es nada menos que el euro, una moneda fiat de circulación obligatoria impuesta por el Estado español. ¿Están realmente autogestionados nuestros locales o son sólo celdas más amplias y mejor ventiladas que las del módulo de prestigio de Soto del Real? Como decían con razón las compañeras anarquistas de Carabanchel en una campaña reciente: “Para construir una cárcel no hacen falta muros”.

La autogestión es un concepto muy vivo pero ronda ya la cincuentena (se propagó por el mundo en la década revuelta de los 70 del siglo XX). Para que no se anquilose y acabe pareciéndose al concepto reumático manejado por los medios de comunicación de masas y el Ministerio del Interior, lo recomendable es pasarlo periódicamente por revisión.

¿Qué es la autogestión?

La pregunta no puede tener una contestación canónica. La definición de “autogestión” sólo puede ser producto del diálogo, una construcción colectiva, a la manera socrática. Yo propongo la siguiente definición:

- a) Ordenación política y económica de la sociedad según los principios de libre asociación y no representación (que impli-

ca el ejercicio permanente de la capacidad de decisión sobre todo aquello que nos concierne).

- b) Método para conseguirlo. En efecto, para las Asociaciones Libres el único camino para llegar a la autogestión completa y generalizada de la sociedad es la práctica constante de la autogestión. La meta es también el método.

De acuerdo con esta propuesta de definición, las Asociaciones Libres que practican la autogestión tienen al menos dos características en común:

- 1.-Son asamblearias y no admiten ninguna autoridad por encima de las Asambleas que libremente constituyen.
- 2.-Son revolucionarias. Su proyecto es integral, un proyecto de sociedad, aunque comiencen los ensayos en el ámbito específico de una fábrica, de un grupo de consumo, etc.

Las Asociaciones Libres que practican esta propuesta de autogestión son, en consecuencia, antagonistas del Estado y el capitalismo. ¿Por qué? Porque el capitalismo hurta a las productoras la capacidad de decisión sobre los medios de producción y el fruto de su trabajo y porque el Estado ejerce con medios coercitivos una autoridad representativa que las Asociaciones Libres no le han dado ni le darán nunca.

Algunos idiomas como el inglés reservan acepciones diferentes para la vertiente política y económica de la autogestión (“selfgovernment” y “selfmanagement”, respectivamente). Pero uno de los encantos de una autogestión sin doble cara es precisamente la posibilidad de hacer indivisible el lema de nuestras abuelas del 36: “en lo político, la anarquía; en lo económico, el comunismo libertario”.

Con todo lo dicho hasta aquí, no extrañará a nadie que el sistema estatal capitalista esté empeñado desde hace cincuenta años en destruir la autogestión tal y como la comprendemos nosotras.

¿Cómo combate el sistema a la autogestión?

Por ejemplo, por la fuerza. Matando y reprimiendo a las personas que la practican. El Estado, como organización criminal que detenta el monopolio de la violencia sobre un territorio conquistado, jamás renunciará a masacrar a quienes supongan una amenaza para su integridad. ¿Y qué hay más amenazante para el Estado que la libre asociación de personas dentro de sus fronteras que se niegan a ser representadas por él? Esto no quiere decir que la violencia sea el método más usado en la actualidad. Para cuestiones domésticas, los Estados más sofisticados prefieren aplicar desde la segunda mitad del siglo XX una serie de técnicas de manipulación que desencadenan procesos de absorción de las Asociaciones Libres en el sistema. Lo prefieren no porque sean menos sangrientas sino porque se han demostrado más eficaces, incluso rentables.

La absorción se maquina de varias maneras entre las que destacaremos:

- a) La falsificación académica. En el caso concreto de la autogestión se ha llegado a falsificar hasta la etimología de la palabra. La versión propalada por el academicismo institucional es que “autogestión” viene del serbocroata “samo-upravlje” y que se empieza a usar en la Yugoslavia del mariscal Tito, célebre tirano comunista que implantó a mediados del siglo XX un simulacro de régimen autogestionario en el país. Lo cierto es que la palabra viene del ruso “samo-pravenija” y que ya se encuentran vestigios en escritos insurreccionales del siglo XIX (de Bakunin, por ejemplo). ¿Por qué el interés en amarrar el origen de la palabra al experimento del yugoslavo Tito? Porque con esa etimología espuria congenian la autogestión y el Estado. La verdadera etimología rusa, sin embargo, lleva en el tuétano el repudio al Estado.

Otra falsificación descarada, por ejemplo, es la de la partida de nacimiento del cooperativismo. Es imposible encontrar hoy un manual divulgativo oficial que no sitúe esta efemérida

de en Rochdale, 1844, lugar y fecha en que se constituyó la Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale. ¿Por qué Rochdale, 1844? Hay constancia historiográfica de creación de cooperativas obreras desde 1760 y de un potentísimo movimiento cooperativista europeo ligado al sindicalismo revolucionario desde antes de 1844. Sin ir muy lejos, la “Sociedad de Tejedores de Algodón” de Cataluña constituyó en 1840 la cooperativa “Compañía Fabril de Tejedores de Barcelona” para dar cobertura a las compañeras represaliadas por su acción sindical contra la patronal del textil. ¿Por qué se escogió Rochdale como la cuna simbólica del cooperativismo? Porque la Equitativa fue la primera cooperativa relevante en incorporar a sus estatutos fundacionales la neutralidad política y el interés limitado al capital. Antes de Rochdale, el cooperativismo era un modelo de producción autogestionario incompatible con un modelo empresarial capitalista. Después de Rochdale, el cooperativismo es ya compatible con el capitalismo.

- b) La institucionalización por vía legislativa. La institucionalización por vía legislativa comienza por el reconocimiento constitucional del derecho de asociación (una mera enunciación formal, no un reconocimiento real). La trampa está en la legislación posterior que desarrolla este derecho constitucional. Son las famosas leyes de cooperativas, clubes deportivos, organizaciones religiosas, sindicales, sociedades de capital, partidos políticos, etc. Estas leyes están dictadas para regular la vida entera de las asociaciones, desde su proceso de constitución hasta su proceso de disolución. Esto quiere decir que una cooperativa que no se ajuste a la ley de cooperativas no será considerada una cooperativa. Está fuera de la ley (de cooperativas). Otro tanto sucede con cualquier tipo de Asociación Libre. La argucia del Estado consiste en inocular en las leyes que regulan tipos de Asociaciones históricamente autogestionarias, como cooperativas y sindicatos, disposiciones opuestas a los principios de la autogestión. Por ejemplo, una cooperativa puede tener trabajadores asalariados y un Sindicato puede tener representantes de los trabajadores según las leyes del Estado español. Esta institucionalización por vía legislativa se refuerza además con la concesión de

privilegios a quienes se pliegan a ella, como exenciones fiscales, subvenciones, regalías, etc. El resultado es que cada vez más asociaciones jerarquizadas de corte capitalista y estatista son consideradas cooperativas y sindicatos a efectos legales, mientras que las cooperativas y sindicatos que ejercen sin fisuras los principios autogestionarios de libre asociación y no representación pueden no ser reconocidas legalmente como tales o, peor aún, ser tipificadas como “asociaciones ilícitas” por su actitud subversiva. En la práctica, la institucionalización por vía legislativa es una falsificación en toda regla, complementaria con la falsificación académica. No hay más que ver cómo en cuestión de 50 años se han ido sustituyendo casi todas las cooperativas y sindicatos originales —es decir, autogestionarias— por burdas imitaciones ajustadas al derecho.

- c) Mercantilización. El capitalismo que todo lo convierte en mercancía lleva décadas intentando transformar la autogestión en todo un sector nuevo de su economía, el tercer sector. Esta autogestión mercantilizada pierde por completo su carácter integral, de proyecto transformador de la sociedad. Como todo lo que se convierte en valor de cambio, en mercancía, sólo encuentra su razón de ser en un mercado. De ahí la eclosión de “mercados sociales”, donde se ponen en venta “productos y servicios sociales”, a veces incluso valorados en “monedas sociales”. Esta falsificación capitalista de la autogestión es complementaria con las dos anteriores, la intelectual y la estatal. No siempre es fácil distinguir la autogestión falsificada por el capitalismo de la original, porque aquella imita a la perfección el discurso emancipador de ésta (sólo que lo usa como argumento de venta, como gancho publicitario). Para distinguirlas con seguridad hay que entrar en los centros de trabajo por la puerta de atrás y preguntar por las relaciones de propiedad y de producción. Si el factor de decisión es el capital desembolsado, por ejemplo, si hay productoras que no pueden decidir sobre los medios de producción y el fruto de su trabajo, el producto es indudablemente capitalista. Y, posiblemente, muy rentable. El capitalismo disfrazado de autogestión se las ha ingeniado, ¡cómo no!, para incrementar la producción reduciendo costes. Está demostrado

desde hace décadas que la ficción de la participación aumenta la productividad de las trabajadoras asalariadas, dándose casos de sugestión eufórica en que llegan a sentir como suyo el proyecto empresarial, razón por la que están dispuestos a aceptar alegremente rebajas sustanciales de sus sueldos y derechos laborales. La ficción de la libertad también está dando excelentes resultados. Las reestructuraciones neoliberales y la flexibilización de las relaciones entre capital y trabajo son posibles en una medida nada despreciable por el fenómeno de los “falsos autónomos”, es decir, trabajadoras a las que sus patronos les ocultan el hecho de que están asalariadas. Conmueve la ingenuidad con que muchas de ellas se creen trabajadoras por cuenta propia, tal es el ansia de libertad. El efecto placebo les induce a pagar los seguros sociales de su bolsillo y hasta hipotecarse para pagar los medios de producción que le correspondería costear a su patrón.

- d) Espectacularización. Las falsificaciones académicas, estatales y capitalistas de la autogestión son, finalmente, amplificadas por la megafonía de los medios de comunicación de masas. Con los dos ejemplos de banalización mediática proporcionados al comienzo de esta ponencia, basta para hacerse una idea.

Hasta aquí hemos expuesto algunas formas destacadas de lucha estatal y capitalista contra la autogestión. Ahora toca el turno de exponer formas de lucha autogestionarias contra el Estado y el capitalismo.

La acción económica

De entre todas las luchas autogestionarias posibles nos vamos a ceñir aquí a la que se puede dar en el ámbito de la Economía y que hemos llamado *acción económica* para situarla junto a otros tipos de acción directa típicas del anarquismo y del anarcosindicalismo como la “acción social” y la “acción sindical”.

La *acción económica* no es invención nuestra. Se lleva practicando siglos. El anarcosindicalismo, sin ir más lejos, es esencialmente una lucha autogestionaria en el ámbito de la economía: es pura *acción económica*. El anarcosindicalismo sucede en el centro de la producción capitalista, en la fábrica, en la huerta, en la mina. Sus métodos clásicos de ataque —la huelga, el boicot y el sabotaje— tienen como objetivo la paralización de la producción, la distribución y el consumo, las tres vértebras de la Economía. Y su finalidad última es la consecución de un régimen económico alternativo, el comunismo libertario. Paradójicamente, ni siquiera dentro de los sindicatos anarquistas se habla de una *acción económica* o de algún otro término equiparable. Comprenderéis que estudiar y profundizar en este campo de acción es poco menos que imposible cuando ni siquiera existe un término para referirse a él. Y, sin embargo, es un terreno clave porque el capitalismo es ante todo, no lo olvidemos, un sistema económico. Es, de hecho, el sistema económico que se caracteriza por mancharlo todo de economía. La mercantilización capitalista es ese fenómeno que lo transforma todo en un valor de cambio, en un activo económico: un amanecer, un abrazo, la sonrisa de un niño... Todo. De modo que el esfuerzo de las compañeras que luchan por desmercantilizar la educación, la sanidad, el sexo, la cultura, etc., será baldío si no desmercantilizamos también la economía, el foco radioactivo. Aquí es donde entra de lleno la *acción económica*, la cada vez más urgente lucha anarquista en el ámbito de la economía.

Propongo la siguiente definición de *acción económica*: acción en el ámbito de la Economía coherente con los principios del anarquismo y tendente a conseguir la autogestión generalizada de la sociedad. La *acción económica*, tal y como yo la veo, tiene las siguientes características:

- Es una acción directa, no mediada. Sin árbitros, sin representantes, sin intermediarios. En esto no se diferencia, obviamente, de ninguna otra acción anarquista.
- Es fácil. Hasta los niños pueden practicarla.

- Es universal. Todas podemos hacerla porque todas sin excepción participamos al menos en una fase de la economía: el consumo.
- El nivel de riesgo es seleccionable. Una *acción económica* puede tener graves consecuencias penales o ser completamente inofensiva para quien la pone en práctica.
- Puede y debe ser continua o, mejor dicho, cotidiana. Los grupos de consumo, por ejemplo, hacen boicot un mínimo de tres veces al día (desayuno, comida y cena). Las usuarias de moneda alternativa hacen insumisión fiscal con cada transacción, etc.
- Es creativa y combina la destrucción con la construcción. Desde la perspectiva revolucionaria de la *acción económica*, las acciones de resistencia al capitalismo por sí solas son ineficaces. Las empresas compensan las pérdidas ocasionadas por la resistencia con subidas de los precios de venta al público, que repercuten siempre en la clase trabajadora. Incluso en los contados casos en que una empresa queda tocada o hundida por una *acción económica* dañina, esta circunstancia será aprovechada por otra empresa del sector que se fortalecerá a costa de la debilidad o la ruina de su competidora. Un boicot a Mercadona favorece a Carrefour y el sabotaje a los camiones de DHL beneficia a SEUR. En el cómputo global, el capitalismo nunca pierde. Tampoco los procesos de huelga general arreglan nada, a no ser que estén sincronizados con procesos de autogestión general. La revolución es menos un construir sobre lo destruido que un destruir construyendo. La destrucción no es suficiente:

“La irreversibilidad se alcanza cuando se ha vencido, al mismo tiempo que a las autoridades, a la necesidad de autoridad; al mismo tiempo que a la propiedad, al afán de apropiación; al mismo tiempo que a toda hegemonía, al deseo de hegemonía. Es por ello que el proceso insurreccional contiene en sí mismo la forma de su victoria, o la de su fracaso. En materia de irreversibilidad, la destrucción nunca ha sido suficiente”²⁰⁷.

207 *La insurrección que viene*. Comité Invisible.

No se trata sólo de destruir la propiedad privada y el Estado: se trata de hacer imposibles las condiciones psicológicas para su reconstrucción. En “materia de irreversibilidad”, pues, no es suficiente programar una insolvencia para evitar el embargo de una propiedad privada. No es suficiente la insumisión fiscal y el impago de cotizaciones a la Seguridad Social. Estas acciones económicas deben combinarse con la colectivización de la propiedad que se ha salvado colectivamente, por ejemplo, o con el empleo del dinero evadido en la financiación de sistemas de seguridad social autogestionados. Un boicot de alcance revolucionario es tanto la organización de una no compra como la organización de la compra. La huelga y el sabotaje que sólo preparan la paralización de la producción capitalista y no preparan la puesta en marcha de la producción autogestionada pueden dar victorias puntuales a corto plazo pero están condenadas al fracaso a largo plazo.

Un círculo virtuoso en la lucha anarquista a través de la Economía sería algo así:

El anarcosindicalismo mina por dentro a las empresas capitalistas. A los empresarios les cuesta cada vez más contrarrestar las pérdidas con subidas de precios de venta al público porque el consumo se desvía progresivamente a la economía autogestionada. Los beneficios de ésta se destinan a la adquisición de más medios de producción y al sostenimiento de la lucha anarcosindicalista (cajas de resistencia para huelgas, etc.) La acción combinada va haciendo insostenible la viabilidad de empresas capitalistas. ¿Que una empresa quiebra? Se recupera o se constituye desde cero una colectividad autogestionada que la sustituya, incorporando a ella a las compañeras anarcosindicalistas que quedaron en el paro. Y vuelta a empezar. El anarcosindicalismo mina por dentro, etc.

[...] cada nueva Asociación Libre que se constituya estará impulsada simultáneamente por una fuerza destructora y otra creadora: será a un tiempo un motín y el ensayo de un modelo de sociedad autogestionada. Con más precisión, será un motín porque será el ensayo de un modelo de sociedad incompati-

ble con el actual. Así es cómo los actos menos combativos en apariencia, los más cotidianos, como fabricar pan o regar la huerta, llegan a ser actos deliberados de rebeldía²⁰⁸.

208 *La Autogestión en Babilonia*. Anónimo.

EPÍLOGO DEL AUTOR ANÓNIMO

Me temo que muchos textos sobre *acción económica* están perdidos, quizá para siempre. Una de las razones por las que se han perdido es que Albert Mason suele mudarse, a menudo apresuradamente, dejando a sus caseros meses de alquiler sin pagar y docenas de cajas con papeles que le estorban después de haberlos escrito. Prefiero no preguntarle qué habrá o qué no habrá en la oscuridad de esas cajas abandonadas. Supongo que la ponencia sobre el impago de alquileres que le censuraron en un Pleno de la Plataforma de Inquilinos de Madrid estará en una de ellas. Allá adentro estarán también sus bocetos de manuales ilustrados (para la desactivación de arcos de seguridad de grandes almacenes, para la falsificación de nóminas y vidas laborales, para la clonación de tarjetas de crédito, etc.), que no se llegaron a publicar porque el ilustrador tuvo dudas de última hora. Dudas comprensibles, humanas. Sin embargo, otros textos esperables de Albert Mason no han aparecido (ni aparecerán) por un accidente anterior al extravío, y es que no han sido escritos. Este es el caso de las páginas sobre insumisión fiscal al IRPF que mi editor me ha pedido que vuelva a buscar, a pesar de que le he asegurado que no existen. No le reprocho la incredulidad. Cuesta creer que el propagandista de la *acción económica* haya desatendido un problema tan grave, que afecta a millones de trabajadores. Pero hay que tener en cuenta sus

circunstancias atenuantes, que no tiene patrimonio y que nunca ha ingresado más de 22.000€ en un año. En otras palabras, que es un incompetente en la materia, puesto que ha estado legalmente exento de presentar declaraciones del IRPF desde el día en que nació. Y esta omisión nos deja un mensaje mucho más importante que cualquier consejo práctico que Albert Mason pudiera haber compartido con nosotros sobre el IRPF, en mi opinión. Nos dice que la lucha revolucionaria sólo prospera en compañía, que él no puede solo, que nadie puede solo. En un prólogo a un libro de cocina vegana que pretendo sacar algún día, Albert Mason escribió:

Estas recetas no son más que una compilación de experiencias e investigaciones que pongo a disposición de las demás interesadas, para que cada cual las mejore a su manera y vaya añadiendo otras nuevas.

Y ese es exactamente el espíritu con que os he ofrecido yo este libro.

ÍNDICE

PRÓLOGO DEL AUTOR ANÓNIMO	5
LA ÉPOCA ROJA Y NEGRA	9
PREÁMBULO	11
LA ACCIÓN ECONÓMICA	15
LA COMPRA COLECTIVA COMO	
ARMA DEL CONSUMO COMBATIVO	25
INTRODUCCIÓN AL CONSUMO COMBATIVO	25
CÓMO CONVERTIR LA COMPRA EN UN ARMA	28
LA RCC (RED DE COMPRAS COLECTIVAS).....	31
¿ES UN PÁJARO? ¿ES UN AVIÓN? ¡NO, ES SUPERMAN!.....	35
¿QUÉ SOMOS?	35
LAS DOS DIMENSIONES	36
LA DOBLE IDENTIDAD.....	37
LA CONFUSIÓN DE IDENTIDADES	39
LA PERSONALIDAD JURÍDICA MÚLTIPLE.....	42
¿ES UNA COOPERATIVA? ¿ES UNA ASOCIACIÓN?	
¡NO, ES UNA FIGURA JURÍDICA!	44

VIAJE ALUCINANTE A LA DIMENSIÓN LEGAL.....	47
INTRODUCCIÓN	47
LEGALIDAD, ILEGALIDAD Y DELITO	49
EL CATÁLOGO DE NIFS: LA ORDEN EHA.	52
PRIMERA CRIBA: EL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO CIVIL	54
¿CON ÁNIMO DE LUCRO O SIN ÁNIMO DE LUCRO?	55
EL CAPITAL SOCIAL	58
TRUCAJES	61
NUESTRA PRIMERA FIGURA JURÍDICA: CONSEJOS	63
EPÍLOGO: ¿Y SI NO QUEREMOS FIGURAS JURÍDICAS?	66

LA ÉPOCA DE LAS CANICAS 71

PREÁMBULO	73
------------------------	-----------

ANARQUISTAS SIN PLAN ECONÓMICO:

EL PROBLEMA DEL DINERO.....	75
------------------------------------	-----------

LAS ALTERNATIVAS ECONÓMICAS ANARQUISTAS	76
---	----

EL PUNTO DE PARTIDA	80
---------------------------	----

LA CANICA, DESOBEDIENCIA EN COMUNIDAD	83
--	-----------

HISTORIAS DE LA EXPROPIACIÓN.....	87
--	-----------

CÓMO NOS ROBAN LOS BANCOS	107
--	------------

EL BANCO EXPROPIADO LA CANICA	123
--	------------

LA ÉPOCA DE HEBRA	129
PREÁMBULO	131
TODO O NADA	133
¿DÓNDE GUARDAREMOS UN MILLÓN DE EUROS?	139
ATESORAR Y AHORRAR	139
INVERTIR Y ESPECULAR	146
CAPITALIZAR O NO CAPITALIZAR.....	148
NI BIEN NI MAL.....	151
“INBERTIR” Y “EXPECULAR”	158
OTROS EJEMPLOS DE “INBERSIÓN” Y “EXPECULACIÓN”	162
LA ACCIÓN ECONÓMICA	167
LA APROPIACIÓN DE PAGOS DEL ESTADO	171
INTRODUCCIÓN: LAS SUBVENCIONES	171
PAGOS Y FORMAS DE PAGO	173
LA CONTRAPRESTACIÓN.....	174
UNA REFLEXIÓN ÉTICA	176
LA PERCEPCIÓN DE PAGOS ESTATALES COMO “ACCIÓN ECONÓMICA” CONTRA EL ESTADO.....	178
DIMENSIÓN LEGAL DE LAS SUBVENCIONES	180
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS FINALES	184
ANEXO 1. FRAGMENTOS BABILÓNICOS.....	185
LOS AGENTES DE LA ABSORCIÓN	186

SUBVENCIONES Y BIOPOLÍTICA.....	189
LOS NEGOCIOS DEL ASISTENCIALISMO Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL SUBVENCIONADAS	191
SOBRE REAS	194

CAJÓN DE SASTRE 195

PREÁMBULO	197
------------------------	------------

NO DEFRAUDARÉ.....	199
---------------------------	------------

PORMAN	207
---------------------	------------

LAS VISITAS SIN PREVIO AVISO DE AGENTES DEL ESTADO EN

NUESTROS LOCALES. INSPECCIONES SORPRESA. PARTE I. ...	215
--	------------

EL ATAQUE.....	215
----------------	-----

LA DEFENSA.....	221
-----------------	-----

LA LUCHA ANARQUISTA A TRAVÉS DE LA ECONOMÍA	233
--	------------

INTRODUCCIÓN.....	233
-------------------	-----

¿QUÉ ES LA AUTOGESTIÓN?	235
-------------------------------	-----

¿CÓMO COMBATE EL SISTEMA A LA AUTOGESTIÓN?	237
--	-----

LA ACCIÓN ECONÓMICA	240
---------------------------	-----

EPÍLOGO DEL AUTOR ANÓNIMO	245
--	------------

MOCHILA ECONÓMICA

En un ejercicio de transparencia, hemos decidido exponer cuáles son los costes que hay detrás de la publicación de cada libro. Creemos totalmente necesaria la accesibilidad a la cultura y la necesidad de generarla desde posiciones críticas. Intentamos que los precios de nuestros libros no sean desorbitados, pero que, al mismo tiempo, sean viables para sostener el proyecto. Esperamos que esto ayude a las lectoras a tomar consciencia de lo que supone. El precio de venta de este libro se divide de la siguiente forma:

Trabajo de impresión y postimpresión:	2,63€
Trabajo de edición y corrección:	1,61€
Trabajo de maquetación y diseño:	1,61€
Trabajo de distribución:	2€
Librería u otros:	4,2€
IVA (fucking impuestos):	0,53€
Parte solidaria (Hebra):	1,4€
PVP:	14 €

* * *

APORTACIÓN SOLIDARIA - HEBRA

Hebra es un proyecto de creación de una comunidad libre en los alrededores de Madrid, basado en los principios de horizontalidad, autogestión de nuestras vidas y rechazo a la autoridad y las jerarquías. Nuestros acuerdos implican la economía compartida, la toma de decisiones exclusivamente por consenso y la cohesión del grupo humano a través del trabajo emocional y formativo.

<https://www.hebracomunidad.org>

Este libro se terminó de imprimir y encuadernar
en noviembre de 2020 en Barcelona
en los talleres de Descontrol Editorial i Impremta,
bajo medidas autoritarias absurdas como el toque
de queda nocturno, que nos recuerdan que el Estado
está para proteger al sistema, no a la clase trabajadora.